



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ GARCÍA Eduardo
Martín FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2023 15:53:59-0500



Resolución Ministerial

N° 417-2023-MINEDU

Lima, 31 JUL 2023

VISTOS, el Expediente N° UPI.2023-INT-0181861, el Informe N° 00438-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de la Unidad de Programación e Inversiones como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación; el Memorandum N° 00493-2023-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; y el Informe N° 00941-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1252), dispone la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (en adelante, el Reglamento);

Que, mediante el párrafo 5.1 del artículo 5, del Decreto Legislativo N° 1252 modificado por Decreto Legislativo N° 1432, se dispone que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (en adelante, DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF); ii) Los Órganos Resolutivos (en adelante, OR); iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (en adelante, OPMI), iv) Las Unidades Formuladoras (en adelante, UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (en adelante, UEI) del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 291-2017-MINEDU se designa a la Unidad de Programación e Inversiones (en adelante, UPI) de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (en adelante, OPEP) de la Secretaría de Planificación Estratégica (en adelante, SPE), como órgano encargado de cumplir las funciones de la OPMI en el Sector Educación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 516-2022-MINEDU, publicada el 23 de diciembre de 2022, en el diario oficial "El Peruano", se aprueba la actualización de treinta y



Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2023 15:27:28-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2023 10:24:46-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2023 15:54:08-0500

un (31) indicadores de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Educación y la incorporación de un (1) nuevo indicador de brecha relacionado al porcentaje de población que no accede al Servicio de Formación de Pre Grado en Educación Superior Universitaria, elaborados y validados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el párrafo 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo N° 1432, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, el inciso 3 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento dispone que es función de la OPMI del Sector conceptualizar y definir los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios correspondientes al Sector, tomando como referencia los instrumentos metodológicos que establece la DGPMI;

Que, el párrafo 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias (en adelante, Directiva General), indica que la OPMI del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector;

Que, el párrafo 11.3 del artículo 11 de la Directiva General establece que la modificación de la conceptualización y definición de los indicadores de brechas o la inclusión de nuevos indicadores también debe ser comunicada a la DGPMI para su validación metodológica correspondiente. El párrafo 11.4 del citado artículo establece que los indicadores de brechas son aprobados por el OR, y publicados por la OPMI del Sector responsable en su portal institucional;

Que, a través del Memorándum N° 00493-2023-MINEDU/SPE-OPEP, la OPEP remite en señal de conformidad el Informe N° 00438-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UI de la UI como OPMI del Sector Educación, en el cual se sustenta y solicita la aprobación de la modificación de veintidós (22) indicadores de brechas, cuya actualización e incorporación



Firmado digitalmente por:
ÑANEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2023 15:27:41-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2023 10:24:54-0500



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ GARCÍA Eduardo
Martín FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2023 15:54:17-0500



Resolución Ministerial

N° 417-2023-MINEDU

Lima, 31 JUL 2023

fue aprobada por la Resolución Ministerial N° 516-2022-MINEDU. Dichos indicadores de brechas están relacionados a los servicios de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Básica Especial – CEBE, Educación Básica Especial-PRITE, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Pedagógica, Educación Superior Tecnológica, de Educación Superior Artística y Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria, y se encuentran signados en el Anexo N° 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Directiva General;

Que, la OPMI del Sector Educación, mediante Oficio N° 00302-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, solicitó a la DGPMI del MEF la validación metodológica de la propuesta de modificación de los veintidós (22) indicadores de brechas antes citados; siendo que mediante Oficio N° 0314-2023-EF/63.03, la DGPMI del MEF remite el Informe N° 0147-2023-EF/63.03 de su Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, en el cual se valida metodológicamente la referida propuesta de modificación, por lo cual se recomienda su aprobación y posterior publicación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 00941-2023-MINEDU/SG-OGAJ, concluye que resulta legalmente viable que por Resolución Ministerial se apruebe la modificación de veintidós (22) indicadores de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Educación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de veintidós (22) indicadores de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Educación, cuya actualización e incorporación fue aprobada por la Resolución Ministerial N° 516-2022-MINEDU, conforme el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2023 15:27:49-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2023 10:25:01-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2023 15:54:25-0500

Artículo 2.- Disponer que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación para que gestione y efectúe la publicación de los indicadores de brechas modificados por el artículo 1 de la presente Resolución, en el portal institucional del Ministerio de Educación y los demás fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Magnet Márquez Ramírez
Ministra de Educación



Firmado digitalmente por:
ÑANEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2023 15:27:57-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2023 10:25:08-0500

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	422	Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada
Tipo de Indicador	Calidad	
Unidad de Medida	327	Unidad Productora
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio		Tipología	
311	Servicio de Educación Inicial	368	Educación Inicial
		ID	

Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
SI	SI	SI	SI	NO

Definición

El indicador representa la brecha de calidad de la infraestructura de las UP que brindan el servicio de educación inicial. En ese sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo¹. La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Las UP asociadas al presente servicio se encuentran identificadas mediante el código modular, mientras que su ubicación puede ser determinada a través del local educativo², el cual se identifica mediante el código de local educativo.

La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario³. Estos elementos, entre otros, conforman la UP. Se considera que la UP tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad para llegar al nivel de servicio deseado, según lo establecido en las normas vigentes, lineamientos y requerimientos del Sector Educación.

La Educación Inicial constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, atiende a niños y niñas menores de 6 años de edad, con enfoque intercultural e inclusivo, promoviendo el desarrollo y aprendizaje infantil mediante acciones educativas. Contribuye a un adecuado proceso de transición del hogar al



1 Parágrafo 13 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.
2 Se debe tener en cuenta que dentro de un local educativo pueden funcionar una o más unidades productoras, las cuales pueden brindar diferentes servicios.
3 Artículo 26 de la norma técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU.

sistema educativo a través de diferentes tipos y formas de servicio educativo con estrategias que funcionan con la participación de la familia, agentes comunitarios y autoridades de los gobiernos locales⁴.

La atención integral de educación inicial implica brindar una educación que promueva el desarrollo infantil en sus múltiples dimensiones (cognitiva, física, motora, social, emocional). Por otro lado, implica asegurar que los niños y niñas que asisten a los servicios educativos del nivel inicial reciban servicios complementarios como la atención en salud, nutrición, protección, acceso al registro legal de identidad, servicios de cuidado, u otros que aseguren condiciones básicas para su desarrollo⁵.

Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de la infraestructura educativa que brinda el servicio de educación inicial. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

Método de Cálculo

Donde:

$$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$$

	Demandado	=	<p>CTUPI_t: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Inicial identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.</p>
	Implementado	=	<p>CTUPIE_t: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Inicial con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.</p>

Fórmula para el cálculo del porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada (**UPEICII_t**):

$$\text{UPEICII}_t = \left(\frac{\text{CUPII}_t^{\text{PN}} + \text{CUPII}_t^{\text{CE}} + \text{CUPII}_t^{\text{I}}}{\text{NI}_t^{\text{PN}} + \text{NI}_t^{\text{CE}} + \text{NI}_t^{\text{I}}} \right) 100\% = \left(\frac{\text{CTUPI}_t}{\text{CTUPI}_t} \right) 100\% = \left(1 - \frac{\text{CTUPIE}_t}{\text{CTUPI}_t} \right) 100\% \dots (1)$$

Fórmulas para calcular la cantidad de unidades productoras según su característica:

$$\text{CUPII}_t^{\text{PN}} = \sum_{i=1}^{\text{NI}_t^{\text{PN}}} (\text{LAI}_{it}^{\text{PN}}) \dots (2)$$

LAI_{it}^{PN}: Nivel de inadecuación de la unidad productora i en el tiempo t según la base de datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente.

$$\text{CUPII}_t^{\text{CE}} = \sum_{i=1}^{\text{NI}_t^{\text{CE}}} (\text{LAI}_{it}^{\text{CE}}) \dots (3)$$

LAI_{it}^{CE}: Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente de la unidad productora diferente al buen estado, según la base de datos del Censo Escolar en el tiempo t.

⁴ Artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

⁵ Artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

$$CUPH_t^I = \sum_{i=1}^{NI_t^I} (LAI_{it}^I) \dots \dots \dots (4)$$

LAI_{it}^I : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando el estado de la capacidad instalada es inadecuado y 0 cuando el estado de la capacidad instalada es adecuado según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$$CTUPI_t = CTUPIA_t + CTUPIN_t + CTUPII_t = CTUPIE_t + CTUPII_t = NI_t^{PN} + NI_t^{CE} + NI_t^I \dots \dots (5)$$

Donde:

NI_t^I : Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Inicial identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NI_t^{PN} : Cantidad total de unidades productoras con servicio de Educación Inicial identificadas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NI_t^{CE} : Cantidad total de unidades productoras con servicio de Educación Inicial identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPII_t^I$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Inicial con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPII_t^{PN}$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Inicial con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las unidades productoras en el marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPII_t^{CE}$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Inicial con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$CTUPII_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Inicial con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPI_t$: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Inicial identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

$CTUPIE_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Inicial con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPIA_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Inicial con capacidad instalada adecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPIN_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Inicial con capacidad instalada no identificada en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

1. El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo, UP o ambiente, según las fuentes de información, se detalla a continuación:

a. Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe⁶. Si la inversión cumple de manera simultánea con todas las condiciones asociadas al criterio, la estimación del estado de la UP puede ser adecuado o inadecuado.

Criterio	Condiciones	Estado de la UP asociada a la inversión analizada
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada inadecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada se encuentra en la fase de "Formulación y Evaluación" o "Ejecución".	Inadecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión cuyo estado es activo.	
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada adecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada tuvo una intervención integral en la unidad productora.	Adecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión culminada.	
	Condición N ° 3: La inversión analizada se encuentra dentro de un periodo de tiempo en la fase de funcionamiento en donde la oferta del servicio aún cumple con los estándares de calidad y niveles de servicio deseado.	

b. Según la base de dato de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE).

Diagnóstico o tipo de Intervención por Local educativo o UP según el PNIE	Estado del local educativo o UP
Sustitución: Demolición y reconstrucción total o parcial de edificaciones con alto riesgo de colapso.	Inadecuada
Reforzamiento Estructural: Intervención de reforzamiento incremental y/o convencional de edificaciones orientada a corregir posibles defectos estructurales y dotar a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia, y ductilidad.	
Intervención Contingente: Intervención sobre los componentes o elementos no estructurales de las edificaciones ante la posibilidad de un colapso.	
Requerimiento de Ampliaciones: En el caso del PNIE, para determinar si el local educativo requiere ampliación, se analizó si el área techada total es suficiente para atender la demanda actual de estudiantes y la proyectada al 2025, sin considerar si el terreno del local tiene espacio para ser ampliado.	
Requerimiento de Acceso y Calidad a Servicios Básicos (luz, agua, desagüe): Comprende el requerimiento de sistemas de almacenamiento e impulsión de agua, servicios higiénicos, bebederos y la red de drenaje pluvial, si a saneamiento se refiere, así como la mejora de componentes como cableados, tableros, gabinetes, interruptores y puesta a tierra, en cuanto al servicio de electricidad.	

⁶ La base datos fue construida mediante la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UI.

Requerimiento de Mobiliario y Equipamiento: Por mobiliario se entiende a todos los objetos que sirven para facilitar la operación del local educativo y los ambientes pedagógicos (sillas, mesas, carpetas) que requiere un estudiante para desarrollar actividades educativas en un ambiente pedagógico determinado. Por su parte, equipamiento comprende equipos y muebles que en su conjunto impulsan el desarrollo pedagógico.		
Requerimiento de accesibilidad para personas con discapacidad: intervención que requiere inodoros y rampas o elevadores, así como adecuada señalización.		
Sin Intervención: No requiere intervención alguna.	Adecuada	
Local educativo o unidad productora intervenido mediante un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa: Cuando se han completado las intervenciones mediante inversión que calificaban al local o unidad productora como inadecuado.		

- c. Censo Escolar (CE). Se determinará que un ambiente se encuentra en estado inadecuado cuando al menos uno de sus elementos (pared, techo o piso) se encuentra con la denominación de Mal estado⁷. Por lo tanto, se estimará que la capacidad instalada de la UP se encuentra inadecuado, cuando al menos uno de sus ambientes se encuentre en estado inadecuado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Nº Combinación	Estado de la pared	Estado del techo	Estado del piso	Estado del ambiente
1	B	B	B	Adecuado
2	B	B	R	Adecuado
3	B	B	M	Inadecuado
4	B	R	B	Adecuado
5	B	R	R	Adecuado
6	B	R	M	Inadecuado
7	R	B	B	Adecuado
8	B	M	B	Inadecuado
9	R	B	R	Adecuado
10	R	B	M	Inadecuado
11	R	R	B	Adecuado
12	R	R	R	Adecuado
13	R	R	M	Inadecuado
14	B	M	R	Inadecuado
15	B	M	M	Inadecuado
16	R	M	B	Inadecuado
17	R	M	R	Inadecuado
18	M	B	B	Inadecuado
19	M	B	R	Inadecuado
20	M	B	M	Inadecuado
21	M	R	B	Inadecuado
22	M	R	R	Inadecuado
23	M	R	M	Inadecuado
24	R	M	M	Inadecuado
25	M	M	B	Inadecuado
26	M	M	R	Inadecuado
27	M	M	M	Inadecuado

⁷ Fuente de definiciones: Manual del director, Cedula 11: Local Educativo de la Ficha Única de Infraestructura Educativa - FUIE del censo 2022

Donde:

B: Bueno estado
R: Regular estado
M: Malo estado

Para el caso de los espacios deportivos abiertos y espacios exteriores o de relación con la naturaleza la información del estado del ambiente se solicita al director, ya que para estos ambientes no es posible declarar los componentes como pared o techo.

2. Para efectos de estimar con precisión el valor numérico de los indicadores y contar con un elevado nivel de confianza del estado de las UP a través de un análisis de inversión, no se consideran las inversiones con las siguientes características⁸:
 - a) No se considera ninguna inversión que no sea un proyecto de inversión, dado que las IOARR no garantizan que la intervención sobre la UP sea integral, por lo que no se puede determinar el valor de su contribución al cierre de brecha⁹.
 - b) No se consideran los proyectos de inversión de solo capacitación, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - c) No se consideran los proyectos de inversión de solo compra de materiales, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - d) No se consideran proyectos de inversión de solo adquisición de ambientes prefabricados, dado que estos ambientes no tienen como objetivo el cierre de la brecha de infraestructura, solo se utilizan como contingencia mientras se realiza el proyecto de inversión con la infraestructura definitiva para la UP.
 - e) No se consideran inversiones asociadas a los PRONOEI, dado que, por las características de estos programas, no se podría garantizar la continuidad del servicio educativo a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto¹⁰.
 - f) No se consideran inversiones que solo intervienen en activos intangibles, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura. Cabe mencionar que, a la fecha, el Sector no cuenta con activos estratégicos intangibles identificados.
3. El equipo técnico de la Unidad de Programación e Inversiones (UPI) del Ministerio de Educación realiza la evaluación a las fuentes de información y determina una prioridad respecto a las mismas, según las siguientes precisiones.
 - a) En caso la UP se encuentre en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe y en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, ya que esta estima el estado de las UP con mayor precisión al ser el resultado de un análisis de las variables registradas por las UF y UEI en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta base de datos es actualizada anualmente.
 - b) En caso la UP se encuentre en la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y también en la base del Censo Escolar, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, ya que esta es la fuente oficial técnica en cuanto al estado de la infraestructura educativa y la base del Censo Educativo es una base cuyo registro lo realizan los directores de las instituciones educativas.
 - c) En caso la UP solo se encuentre en el Censo Educativo, se tomará esta información. Cabe señalar que este censo se realiza anualmente y recoge información detallada de las

⁸ Las inversiones consideradas en los literales b), c) y d) no se encuentran alineadas a la normativa del Invierte.pe.

⁹ Podría variar de acuerdo con las precisiones o lineamientos técnicos sobre la contribución de las IOARR al cierre de las brechas, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF brinde.

¹⁰ Mayor detalle sobre este punto puede encontrarse en el Informe N° 00558-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UI.

instituciones educativas, públicas y privadas, de todo el país, según lo declarado y registrado por el Director de la institución educativa.

En resumen, el nivel de confianza y precisión sobre el estado de las UP de acuerdo con lo expuesto guarda la siguiente relación: $A > B > C$.

Donde:

A: "Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe."

B: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"

C: "Censo Educativo"

4. Se considera como año de línea base el año 2021, debido a que la primera medición se realizó en dicho año.

Supuestos

- Los directores de las instituciones educativas no tienen incentivo para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra en malas condiciones está en buenas condiciones.
- Los activos estratégicos comunes entre dos o más UP que se encuentran dentro de un local educativo no generan duplicidad de intervenciones o registros dentro de un inventario de activos.
- El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de las UP de una determinada área representa numéricamente la cantidad de UP que se encuentran en estado inadecuado.
- Un proyecto se encuentra culminado cuando se encuentra registrado como inversión culminada en el sistema del Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF; o cuenta con el registro del Formato N° 9: Registro de Cierre de Inversión, hasta la sección B: Inversión Culminada (pendiente de liquidación física y financiera).
- Las UF y UEI realizan un registro adecuado de las inversiones en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las inversiones fueron formuladas y elaboradas siguiendo la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como las normas técnicas del Sector Educación y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Para efectos del cálculo del valor del indicador, se considera que ninguna IOARR es una intervención integral en la UP.

Limitaciones

- Los directores de las instituciones educativas y los servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales no cuentan con herramientas para diagnosticar técnicamente si la infraestructura se encuentra en buenas o malas condiciones, ya que el reporte se basa en un diagnóstico visual de los ambientes del local educativo o información secundaria. Esta limitación es solo aplicable para las UP cuyo estado se determine en base al Censo Escolar y al Plan Nacional de Infraestructura Educativa. Por este motivo, cuando se cuente con información asociada a los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta se priorizará respecto de la del Censo Escolar y la del Plan Nacional de Infraestructura Educativa dado que es registrada por las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), las cuales realizan un diagnóstico técnico de las UP para determinar sus necesidades.
- El Plan Nacional de Infraestructura Educativa no cuenta con información de la totalidad de las instituciones educativas a nivel nacional y no toda se encuentra actualizada a la fecha, por lo que resulta pertinente contar con fuentes de información adicionales que puedan cubrir la falta de información.
- El Censo Escolar no tiene como objetivo principal diagnosticar el estado de la infraestructura educativa, por lo que resulta adecuado utilizar la información de otras fuentes de información especializadas en la materia cuando esta se encuentre disponible.

Fuente de Datos

Responsables de información:

- Unidad de Programación e Inversiones, a través del seguimiento del avance de la ejecución de las inversiones que realiza en apoyo al Órgano Resolutivo del Sector.
Nombre de la base de datos: Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe.
- Dirección de Planificación de Inversiones, a través del monitoreo de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.
Nombre de la base de datos: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"
- La Unidad de Estadística, a través de la publicación del Censo Escolar.
Nombre de las bases de datos o tablas: "padrón", "Plocal_sec300".

La medición de las brechas para la Programación Multianual de Inversiones se realizará cada año con las bases de datos más actualizadas.

Instrumento de Recolección de Información

- La Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU, a través del análisis de información asociada a las inversiones (Banco de Inversiones, SIAF), de manera anual es la encargada de construir la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, a través de la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el Marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.
- La Unidad de Estadística del MINEDU es la responsable de diseñar, recoger, limpiar y publicar información censal de las II.EE a través de la implementación del Censo Educativo de manera anual.
- La Dirección de Planificación de Inversiones, en el marco de sus funciones, es la responsable de realizar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 a través de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el cual es realizado todos los años mediante la aplicación de fichas y el sistema de recojo de información.

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	523	Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel inicial respecto a la demanda potencial
Tipo de Indicador	Cobertura	
Unidad de Medida	24	Persona/Año
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
311	Servicio de Educación Inicial	368 Educación Inicial
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la demanda potencial no atendida con el servicio de Educación Inicial.</p> <p>La demanda potencial no atendida hace mención al grupo de la población de referencia con necesidades del servicio de Educación Inicial, que en la actualidad no fueron provistas por el Estado.</p> <p>La Educación Inicial constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, atiende oficialmente a niños y niñas menores de 6 años de edad, con enfoque intercultural e inclusivo, promoviendo el desarrollo y aprendizaje infantil mediante acciones educativas. Contribuye a un adecuado proceso de transición del hogar al sistema educativo a través de diferentes tipos y formas de servicios educativos, con estrategias que funcionan con la participación de la familia, agentes comunitarios y autoridades de los gobiernos locales.</p> <p>La atención integral de educación inicial implica brindar una educación que promueva el desarrollo infantil en sus múltiples dimensiones (cognitiva, física, motora, social, emocional). Por otro lado, implica asegurar que los niños y niñas que asisten a los servicios educativos del nivel inicial reciban servicios complementarios como la atención en salud, nutrición, protección, acceso al registro legal de identidad, servicios de cuidado, u otros que aseguren condiciones básicas para su desarrollo¹.</p>
Justificación
<p>Este indicador permite medir directamente la brecha de acceso a la Educación Inicial y, consiguientemente, el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.</p>

¹ Según tercer párrafo del artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

Método de Cálculo

$$\text{Donde:} \quad = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$$

Demandado = **DI_t** : Demanda potencial (expresado en número de personas) del servicio de Educación Inicial en el tiempo t.

Implementado = **MI_t** : Número de personas matriculadas en el servicio de Educación Inicial en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

- Para realizar el cálculo del valor numérico de la brecha de cobertura a nivel nacional y regional, se utilizará como fuente de información la base de datos de la ENAHO, mientras que, para realizar el cálculo de la brecha a nivel provincial y distrital, se empleará la información del Censo Educativo y la base de datos de población identificada de la RENIEC, esto debido a que:
- La ENAHO es la fuente de información más confiable para el cálculo del indicador, ya que la identificación de las variables relevantes son obtenidas de la misma encuesta, sin embargo, el nivel de inferencia según su nota técnica, no tiene un alcance a nivel provincial y distrital, motivo por el cual se opta por utilizar la combinación de la base de datos del Censo Educativo y el RENIEC para el cálculo a nivel provincial y distrital, tomando en cuenta los supuestos antes mencionados.
- Para fines de estimación del cálculo de la brecha de cobertura a nivel nacional y regional, se considerará que el número de personas matriculadas en el servicio de educación inicial equivale a aquella población matriculada en el nivel inicial, en una institución educativa o programa escolarizado o no escolarizado, con edad mayor o igual a 3 y menor de 6 años según la ENAHO.
- Para fines de estimación del cálculo de la brecha de cobertura a nivel provincial y distrital, se considerará como demanda potencial del servicio de educación inicial a aquella población menor de 6 años de edad, de acuerdo a la base de datos de la RENIEC.
- Para el caso del cálculo de la brecha de a nivel regional y nacional, solo se consideran a las personas de la ENAHO que fueron encuestadas entre abril y diciembre, ya que en estos meses se desarrolla el servicio pedagógico regular. De esta manera, se garantiza que, si una persona en edad de estudio en el nivel inicial no está matriculada en un colegio, no se da debido a las vacaciones escolares. Esta condición también garantiza estabilidad en la data de la matrícula.

Supuestos

- La población que requiere del servicio de educación inicial vive en el distrito de residencia reportado por la RENIEC.
- La población que requiere del servicio de Educación Inicial estudia en el mismo distrito en el que reside.
- No existe población menor a 6 años de edad que se encuentre matriculada en el nivel Primaria u otro nivel educativo.

Limitaciones

- Para el cálculo de la brecha de cobertura de inicial a nivel nacional y regional, cuya fuente de información es la ENAHO, no es posible incorporar la demanda potencial para la población menor a 3 años, ya que la encuesta reporta información solo de personas de al menos 3 años de edad.
- La base de datos del RENIEC sobre la población identificada con DNI, utilizada para calcular la brecha a nivel provincial y distrital es actualizada cada año en su sistema, teniendo en cuenta el sexo, la edad y lugar de residencia, no es actualizada de manera anual para cada persona, ya que el período máximo de actualización es cada 8 años, lo cual corresponde con la vigencia de los DNI.
- No es posible estimar el cálculo de la brecha de cobertura para aquellos casos en donde el número de personas matriculadas supera la demanda potencial debido a fuentes no actualizadas o no disponibles.
- No se pueden realizar comparaciones entre los valores numéricos de las brechas a nivel nacional, regional, provincial y distrital, ya que las fuentes de información son diferentes en cada cálculo, de acuerdo a lo mencionado en el ítem precisiones técnicas.

- En mayor medida, las estimaciones realizadas con las actuales fuentes de información para el presente indicador a nivel distrital no toman en cuenta la cobertura del servicio que una institución educativa colegio puede brindar en un distrito para la cobertura del servicio de una población que reside en otro distrito diferente.

Fuente de Datos

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a través de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO).
- Unidad de Estadística a través del Censo Educativo.
- Información Estadística del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC

Instrumento de Recolección de Información

Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)

- mes. Mes de procesamiento
- p400a2. ¿En qué día, mes y año nació?-Mes
- p400a3. ¿En qué día, mes y año nació?-Año
- p306. ¿Este año, está matriculado en algún centro o programa de educación básica o superior?

Censo Educativo: Padrón de las Instituciones Educativas

- niv_mod. Nivel educativo y modalidad que ofrece la institución educativa
- talumno. Número total de alumnos matriculados en la institución educativa

Base de datos de la RENIEC

- RESIDENCIA: Nacional o extranjero
- UBIGEO_INEI: Código de ubicación geográfica INEI
- EDAD: Edad de la persona
- CANTIDAD: Cantidad de casos

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	352	Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada
Tipo de Indicador	Calidad	
Unidad de Medida	327	Unidad Productora
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
288	Servicio de Educación Primaria	369 Educación Primaria
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la brecha de calidad de la infraestructura de las unidades productoras (UP) que brindan el servicio de educación primaria. En ese sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo¹. La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Las UP asociadas al presente servicio se encuentran identificadas mediante el código modular, mientras que su ubicación puede ser determinada a través del local educativo², el cual se identifica mediante el código de local educativo.</p> <p>La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario³. Estos elementos, entre otros, conforman la UP. Se considera que la UP tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad para llegar al nivel de servicio deseado, según lo establecido en las normas vigentes, lineamientos y requerimientos del Sector Educación.</p> <p>La Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y atiende a niños y niñas a partir de los 6 años de edad. Son objetivos de la Educación Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reconocer al niño y niña como persona, sujeto de derechos y responsabilidades, aceptando sus diferencias y con múltiples posibilidades de participar y aportar con protagonismo creciente en los procesos sociales de la escuela y la comunidad.

¹ Párrafo 13 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.

² Se debe tener en cuenta que dentro de un local educativo pueden funcionar una o más UP, las cuales pueden brindar diferentes servicios. Para mayor información se puede revisar la "Nota técnica sobre las unidades productoras que brindan el servicio de educación inicial, primaria y secundaria" vigente.

³ Artículo 6 de la norma técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU.

- Valorar la diversidad y la experiencia sociocultural, afectiva y espiritual del niño, y enriquecerla con el conocimiento de la cultura universal y la realidad multiétnica, plurilingüe y multicultural del país.
- Implementar estrategias para el desarrollo del pensamiento lógico y matemático, pensamiento divergente, la comunicación, la sensibilidad y expresión artística y la psicomotricidad del niño, así como para el logro de aprendizajes sobre ciencia, humanidades y tecnologías. Incluye la capacidad de resolución de problemas y de negociación, el sentido de eficacia, eficiencia y afán de logro, así como el fortalecimiento del aprendizaje autónomo, facilitado por medios tecnológicos.
- Fortalecer la autonomía, el significado de la convivencia con otros, el respeto a las diferencias y la comprensión y valoración de su ambiente familiar, cultural, social y natural, así como el sentido de pertenencia.
- Implementar estrategias de atención diversificada en función de los ritmos y niveles de aprendizaje, la pluralidad lingüística y cultural, que enriquezcan el proceso educativo, fortaleciendo relaciones de cooperación y corresponsabilidad entre escuela, familia y comunidad para mejorar la educación y la calidad de vida de los estudiantes⁴.

Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la infraestructura educativa con servicio de educación primaria y, consiguientemente, el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

Método de Cálculo

Donde:

$$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$$

	Demandado	=	<p>CTUPP_t: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Primaria identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.</p>
	Implementado	=	<p>CTUPEP_t: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Primaria con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.</p>

Fórmula para el cálculo del porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada (**UPEPCII_t**):

$$\text{UPEPCII}_t = \left(\frac{\text{CUPPI}_t^{\text{PN}} + \text{CUPPI}_t^{\text{CE}} + \text{CUPPI}_t^{\text{I}}}{\text{NP}_t^{\text{PN}} + \text{NP}_t^{\text{CE}} + \text{NP}_t^{\text{I}}} \right) 100\% = \left(\frac{\text{CTUPPI}_t}{\text{CTUPP}_t} \right) 100\% = \left(1 - \frac{\text{CTUPEP}_t}{\text{CTUPP}_t} \right) 100\% \dots (1)$$

Fórmulas para calcular la cantidad de UP según sus características:

$$\text{CUPPI}_t^{\text{PN}} = \sum_{i=1}^{\text{NP}_t^{\text{PN}}} (\text{LAI}_{it}^{\text{PN}}) \dots (2)$$

⁴ Artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

LAI_{it}^{PN} : Nivel de inadecuación de la unidad productora i en el tiempo t según la base de datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente.

$$CUPPI_t^{CE} = \sum_{i=1}^{NP_t^{CE}} (LAI_{it}^{CE}) \dots \dots \dots (3)$$

LAI_{it}^{CE} : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente de la unidad productora diferente al buen estado, según la base de datos del Censo Escolar en el tiempo t .

$$CUPPI_t^I = \sum_{i=1}^{NP_t^I} (LAI_{it}^I) \dots \dots \dots (4)$$

LAI_{it}^I : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando el estado de la capacidad instalada es inadecuado y 0 cuando el estado de la capacidad instalada es adecuado según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t .

$$CTUPP_t = CTUPPA_t + CTUPPN_t + CTUPPI_t = CTUPPE_t + CTUPPI_t = NP_t^{PN} + NP_t^{CE} + NP_t^I \dots \dots (5)$$

Donde:

NP_t^I : Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Primaria identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t .

NP_t^{PN} : Cantidad total de unidades productoras con servicio de Educación Primaria identificadas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t .

NP_t^{CE} : Cantidad total de unidades productoras con servicio de Educación Primaria identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t .

$CUPPI_t^I$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Primaria con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t .

$CUPPI_t^{PN}$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Primaria con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las unidades productoras en el marco del Invierte.pe en el tiempo t .

$CUPPI_t^{CE}$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Primaria y capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t .

$CTUPPI_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Primaria con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t .

$CTUPP_t$: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Primaria identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el

Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

CTUPPA_t: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Primaria con capacidad instalada adecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

CTUPEP_t: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Primaria con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

CTUPPN_t: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Primaria con capacidad instalada no identificada en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

1. El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo, UP o ambiente según las fuentes de información, son los siguientes:

a. Según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe⁵, si la inversión cumple de manera simultánea con todas las condiciones asociadas al criterio, la estimación del estado de la UP puede ser adecuado o inadecuado.

Criterio	Condiciones	Estado de la Unidad Productora asociada a la inversión analizada
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada inadecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada se encuentra en la fase de "Formulación y Evaluación" o "Ejecución".	Inadecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión cuyo estado es activo.	
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada adecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada tuvo una intervención integral en la unidad productora.	Adecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión culminada.	
	Condición N ° 3: La inversión analizada se encuentra dentro de un periodo de tiempo en la fase de funcionamiento en donde la oferta del servicio aún cumple con los estándares de calidad y niveles de servicio deseado.	

b. Según la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE)

Diagnóstico o tipo de Intervención por Local educativo o UP según el PNIE	Estado del local educativo o UP
Sustitución: Demolición y reconstrucción total o parcial de edificaciones con alto riesgo de colapso.	Inadecuada
Reforzamiento Estructural: Intervención de reforzamiento incremental y/o convencional de edificaciones orientada a corregir posibles defectos estructurales y dotar a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia, y ductilidad.	

⁵ La base datos fue construida mediante la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UI.

Intervención Contingente: Intervención sobre los componentes o elementos no estructurales de las edificaciones ante la posibilidad de un colapso.		
Requerimiento de Ampliaciones: En el caso del PNIE, para determinar si el local educativo requiere ampliación, se analizó si el área techada total es suficiente para atender la demanda actual de estudiantes y la proyectada al 2025, sin considerar si el terreno del local tiene espacio para ser ampliado.		
Requerimiento de Acceso y Calidad a Servicios Básicos (luz, agua, desagüe): Comprende el requerimiento de sistemas de almacenamiento e impulsión de agua, servicios higiénicos, bebederos y la red de drenaje pluvial, si a saneamiento se refiere, así como la mejora de componentes como cableados, tableros, gabinetes, interruptores y puesta a tierra, en cuanto a servicio de electricidad.		
Requerimiento de Mobiliario y Equipamiento: Por mobiliario se entiende a todos los objetos que sirven para facilitar la operación del local educativo y los ambientes pedagógicos (sillas, mesas, carpetas) que requiere un estudiante para desarrollar actividades educativas en un ambiente pedagógico determinado. Por su parte, equipamiento comprende equipos y muebles que en su conjunto impulsan el desarrollo pedagógico.		
Requerimiento de accesibilidad para personas con discapacidad: intervención que requiere inodoros y rampas o elevadores, así como adecuada señalización.		
Sin Intervención: No requiere intervención alguna.		
Local educativo o unidad productora intervenido mediante un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa: Cuando se han completado las intervenciones mediante inversión que calificaban al local o unidad productora como inadecuado.	Adecuada	

- c. Censo Escolar (CE). Se determinará que un ambiente se encuentra en estado inadecuado cuando al menos uno de sus elementos (pared, techo o piso) se encuentra con la denominación de Mal estado⁶. Por lo tanto, se estimará que la capacidad instalada de la UP se encuentra inadecuado, cuando al menos uno de sus ambientes se encuentre en estado inadecuado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Nº Combinación	Estado de la pared	Estado del techo	Estado del piso	Estado del ambiente
1	B	B	B	Adecuado
2	B	B	R	Adecuado
3	B	B	M	Inadecuado
4	B	R	B	Adecuado
5	B	R	R	Adecuado
6	B	R	M	Inadecuado
7	R	B	B	Adecuado
8	B	M	B	Inadecuado
9	R	B	R	Adecuado
10	R	B	M	Inadecuado
11	R	R	B	Adecuado
12	R	R	R	Adecuado
13	R	R	M	Inadecuado
14	B	M	R	Inadecuado
15	B	M	M	Inadecuado
16	R	M	B	Inadecuado
17	R	M	R	Inadecuado
18	M	B	B	Inadecuado

⁶ Fuente de definiciones: Manual del director, Cedula 11: Local Educativo de la Ficha Única de Infraestructura Educativa - FUIE del censo 2022

19	M	B	R	Inadecuado
20	M	B	M	Inadecuado
21	M	R	B	Inadecuado
22	M	R	R	Inadecuado
23	M	R	M	Inadecuado
24	R	M	M	Inadecuado
25	M	M	B	Inadecuado
26	M	M	R	Inadecuado
27	M	M	M	Inadecuado

Para el caso de los espacios deportivos abiertos y espacios exteriores o de relación con la naturaleza la información del estado del ambiente se solicita al director, ya que para estos ambientes no es posible declarar los componentes como pared o techo.

2. Para efectos de estimar con precisión el valor numérico de los indicadores y contar con un elevado nivel de confianza del estado de las UP a través de un análisis de inversión, no se consideran las inversiones con las siguientes características⁷:
 - a) No se considera ninguna inversión que no sea un proyecto de inversión, dado que las IOARR no garantizan que la intervención sobre la UP sea integral, por lo que no se puede determinar el valor de su contribución al cierre de brecha⁸.
 - b) No se consideran los proyectos de inversión de solo capacitación, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - c) No se consideran los proyectos de inversión de solo compra de materiales, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - d) No se consideran proyectos de inversión de solo adquisición de ambientes prefabricados, dado que estos ambientes no tienen como objetivo el cierre de la brecha de infraestructura, solo se utilizan como contingencia mientras se realiza el proyecto de inversión con la infraestructura definitiva para la UP.
 - e) No se consideran inversiones que solo intervienen en activos intangibles, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura. Cabe mencionar que, a la fecha, el Sector no cuenta con activos estratégicos intangibles identificados.

3. El equipo técnico de la Unidad de Programación e Inversiones (UPI) del Ministerio de Educación realiza la evaluación a las fuentes de información, y determina una prioridad respecto a las mismas, según las siguientes precisiones.
 - a) En caso la UP se encuentre en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe y en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, ya que esta estima el estado de las UP con mayor precisión al ser el resultado de un análisis de las variables registradas por las UF y UEI en los sistemas asociados al Invierte.pe. Esta base de datos es actualizada anualmente.
 - b) En caso la UP se encuentre en la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y también en la base del Censo Escolar, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, ya que esta es la fuente oficial técnica en cuanto al estado de la infraestructura educativa y la base del Censo Educativo es una base cuyo registro lo realizan los directores de las instituciones educativas.

⁷ Las inversiones consideradas en los literales b), c) y d) no se consideran inversiones que se encuentran en el marco del Invierte.pe.

⁸ Podría variar de acuerdo con las precisiones o lineamientos técnicos sobre la contribución de las IOARR al cierre de las brechas, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF brinde.

c) En caso la UP solo se encuentre en el Censo Educativo, se tomará esta información. Cabe señalar que este censo se realiza anualmente y recoge información detallada de las instituciones educativas, públicas y privadas, de todo el país, según lo declarado y registrado por el Director de la institución educativa.

En resumen, el nivel de confianza y precisión sobre el estado de las UP de acuerdo con lo expuesto guarda la siguiente relación: $A > B > C$.

Donde:

A: "Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe."

B: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"

C: "Censo Educativo"

4. Se considera como año de línea base el año 2021, debido a que la primera medición se realizó en dicho año.

Supuestos

- Los directores de las instituciones educativas no tienen incentivo para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra en malas condiciones está en buenas condiciones.
- Los activos estratégicos comunes entre dos o más UP que se encuentran dentro de un local educativo no generan duplicidad de intervenciones o registros dentro de un inventario de activos.
- El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de las UP de una determinada área representa numéricamente la cantidad de UP que se encuentran en estado inadecuado.
- Un proyecto se encuentra culminado cuando se encuentra registrado como inversión culminada en el Banco de Inversiones, aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a través del registro del Formato N° 9: Registro de Cierre de Inversión, hasta la sección B: Inversión Culminada (pendiente de liquidación física y financiera).
- Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades de Ejecución de Inversiones (UEI) realizan un registro adecuado de las inversiones en el Banco de Inversiones.
- Las inversiones fueron formuladas y elaboradas siguiendo la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como las normas técnicas del Sector Educación y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Para efectos del cálculo del valor del indicador, se considera que ninguna IOARR es una intervención integral en la UP.

Limitaciones

- Los directores de las instituciones educativas y los servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales no cuentan con herramientas para diagnosticar técnicamente si la infraestructura se encuentra en buenas o malas condiciones, ya que el reporte se basa en un diagnóstico visual de los ambientes del local educativo o información secundaria. Esta limitación es solo aplicable para las UP cuyo estado se determine en base al Censo Escolar y al Plan Nacional de Infraestructura Educativa. Por este motivo, cuando se cuente con información asociada al Banco de Inversiones, esta se priorizará respecto de la del Censo Escolar y la del Plan Nacional de Infraestructura Educativa dado que es registrada por las UF y UEI, las cuales realizan un diagnóstico técnico de las UP para determinar sus necesidades.
- El Plan Nacional de Infraestructura Educativa no cuenta con información de la totalidad de las instituciones educativas a nivel nacional y no toda se encuentra actualizada a la fecha, por lo que resulta pertinente contar con fuentes de información adicionales que puedan cubrir la falta de información.
- El Censo Escolar no tiene como objetivo principal diagnosticar el estado de la infraestructura educativa, por lo que resulta adecuado utilizar la información de otras fuentes de información especializadas en la materia cuando esta se encuentre disponible.

Fuente de Datos

Responsables de información:

- Unidad de Programación e Inversiones, a través del apoyo al Órgano Resolutivo en el seguimiento del avance de la ejecución de las inversiones.
Nombre de la base de datos: Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe.
- Dirección de Planificación de Inversiones, a través del monitoreo de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.
Nombre de la base de datos: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"
- La Unidad de Estadística, a través de la publicación del Censo Escolar.
Nombre de las bases de datos o tablas: "padrón", "Plocal_sec300".

La medición de las brechas para la Programación Multianual de Inversiones, se realizará cada año con las bases de datos más actualizadas.

Instrumento de Recolección de Información

- La Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU, a través del análisis de información asociada a las inversiones (Banco de Inversiones, SIAF), de manera anual es la encargada de construir la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, a través de la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el Marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.
- La Unidad de Estadística del MINEDU es la responsable de diseñar, recoger, limpiar y publicar información censal de las II.EE a través de la implementación del Censo Educativo de manera anual.
- La Dirección de Planificación de Inversiones, en el marco de sus funciones, es la responsable de realizar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 a través de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el cual es realizado todos los años mediante la aplicación de fichas y el sistema de recojo de información.

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	595	Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel primaria respecto a la demanda potencial
Tipo de Indicador	Cobertura	
Unidad de Medida	24	Persona/Año
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
288	Servicio de Educación Primaria	369 Educación Primaria
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la demanda potencial no atendida con el servicio de Educación Primaria.</p> <p>La demanda potencial no atendida hace mención al grupo de la población de referencia con necesidades del servicio de Educación Primaria, que en la actualidad no fue provista por el Estado.</p> <p>La Educación Primaria constituye el segundo nivel de la Educación Básica Regular y atiende a niños y niñas a partir de los 6 años de edad¹. Son objetivos de la Educación Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer al niño y niña como persona, sujeto de derechos y responsabilidades, aceptando sus diferencias y con múltiples posibilidades de participar y aportar con protagonismo creciente en los procesos sociales de la escuela y la comunidad. • Valorar la diversidad y la experiencia sociocultural, afectiva y espiritual del niño, y enriquecerla con el conocimiento de la cultura universal y la realidad multiétnica, plurilingüe y multicultural del país. • Implementar estrategias para el desarrollo del pensamiento lógico y matemático, pensamiento divergente, la comunicación, la sensibilidad y expresión artística y la psicomotricidad del niño, así como para el logro de aprendizajes sobre ciencia, humanidades y tecnologías. Incluye la capacidad de resolución de problemas y de negociación, el sentido de eficacia, eficiencia y afán de logro, así como el fortalecimiento del aprendizaje autónomo, facilitado por medios tecnológicos.

¹ Artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

- Fortalecer la autonomía del niño, el significado de la convivencia con otros, el respeto a las diferencias y la comprensión y valoración de su ambiente familiar, cultural, social y natural, así como el sentido de pertenencia.
- Implementar estrategias de atención diversificada en función de los ritmos y niveles de aprendizaje, la pluralidad lingüística y cultural, que enriquezcan el proceso educativo, fortaleciendo relaciones de cooperación y corresponsabilidad entre escuela, familia y comunidad para mejorar la educación y la calidad de vida de los estudiantes².

Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de acceso a la Educación Primaria, y consiguientemente, el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

Método de Cálculo

$$\text{Donde:} \quad = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$$

Demandado = **DP_t**: Demanda potencial (expresado en número de personas) del servicio de Educación Primaria en el tiempo t.

Implementado = **MP_t**: Número de personas matriculadas en el servicio de Educación Primaria en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

- Para realizar el cálculo del valor numérico de la brecha de cobertura a nivel nacional y regional, se utilizará como fuente de información la base de datos de la ENAHO, mientras que para realizar el cálculo de la brecha a nivel provincial y distrital, se empleará la información del Censo Educativo y la base de datos de población identificada del RENIEC, esto debido a que:
- La ENAHO es la fuente de información más confiable para el cálculo del indicador, ya que la identificación de las variables relevantes son obtenidas de la misma encuesta, sin embargo, el nivel de inferencia según su nota técnica, no tiene un alcance a nivel provincial y distrital, motivo por el cual se opta por utilizar la combinación de la base de datos del Censo Educativo y el RENIEC para cálculo a nivel provincial y distrital, tomando en cuenta los supuestos antes mencionados.
- Para fines de estimación del cálculo de la brecha de cobertura a nivel nacional y regional, se considerará al número de personas matriculadas en el servicio de educación primaria a aquella población matriculada en el nivel primaria, en una institución educativa con edades mayor o igual a 6 y menor de 12 años de edad según la ENAHO.
- Para fines de estimación del cálculo de la brecha de cobertura a nivel provincial y distrital, se considerará como demanda potencial del servicio de educación primaria a aquella población mayor o igual a 6 y menor a 12 años de edad, cuya fuente de información es la base de datos del RENIEC.
- Para el caso del cálculo de la brecha a nivel regional y nacional, solo se consideran a las personas de la ENAHO que fueron encuestadas entre abril y diciembre ya que son en estos meses en los que se desarrolla el servicio pedagógico regular, de esta manera se garantiza que, si una persona en edad de estudio del nivel primaria no está matriculada en un colegio, no es debido a las vacaciones escolares. Esta condición también garantiza estabilidad en la data de la matrícula.

Supuestos

- La población que requiere del servicio de Educación Primaria, vive en el distrito de residencia reportado por el RENIEC.
- La población que requiere del servicio de Educación Primaria, estudia en el mismo distrito en el que reside.
- No existe población con edad mayor o igual a 6 años y menor a 12 años que se encuentre matriculada en el nivel Inicial o Secundaria u otro nivel educativo.

² Artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

<p>Limitaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • La base de datos del RENIEC sobre la población identificada con DNI, utilizada para calcular la brecha a nivel provincial y distrital es actualizada cada año en su sistema, teniendo en cuenta el sexo, la edad y lugar de residencia, no es actualizada de manera anual para cada persona, ya que el período máximo de actualización es cada 8 años, lo cual es acorde con la vigencia de los DNI. • No es posible estimar el cálculo de la brecha de cobertura en una determinada área, para aquellos casos en donde el número de personas matriculadas supera la demanda potencial debido a fuentes no actualizadas o no disponibles. • No se pueden realizar comparaciones entre los valores numéricos de las brechas a nivel nacional, regional provincial y distrital, ya que las fuentes de información son diferentes en cada cálculo de acuerdo a lo mencionado en el ítem precisiones técnicas. • En mayor medida, las estimaciones realizadas con las actuales fuentes de información para el presente indicador a nivel distrital no toman en cuenta la cobertura del servicio que un colegio puede brindar en un distrito para la cobertura del servicio de una población que reside en otro distrito diferente.
<p>Fuente de Datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a través de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG). • Unidad de Estadística a través del Censo Educativo. • Información Estadística del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC
<p>Instrumento de Recolección de Información</p> <p>Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • mes. Mes de procesamiento • p400a2. ¿En qué día, mes y año nació?-Mes • p400a3. ¿En qué día, mes y año nació?-Año • p306. ¿Este año, está matriculado en algún centro o programa de educación básica o superior? <p>Censo Educativo 2018: Padrón de las Instituciones Educativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • niv_mod. Nivel educativo y modalidad que ofrece la institución educativa • talumno. Número total de alumnos matriculados en la institución educativa <p>Base de datos de la RENIEC</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESIDENCIA: Nacional o extranjero • UBIGEO_INEI: Código de ubicación geográfica INEI • EDAD: Edad de la persona • CANTIDAD: Cantidad de casos

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	493	Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada
Tipo de Indicador	Calidad	
Unidad de Medida	327	Unidad Productora
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
412	Servicio de Educación Secundaria	370 Educación Secundaria
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la brecha de calidad de la infraestructura de las unidades productoras (UP) que brindan el servicio de educación secundaria. En ese sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo¹. La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Las unidades productoras asociadas al presente servicio se encuentran identificadas mediante el código modular, mientras que su ubicación puede ser determinada a través del local educativo², el cual se identifica mediante el código de local educativo.</p> <p>La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario³. Estos elementos, entre otros, conforman la UP. Se considera que la UP tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad para llegar al nivel de servicio deseado, según lo establecido en las normas vigentes, lineamientos y requerimientos del Sector Educación.</p> <p>La Educación Secundaria constituye el tercer nivel de la Educación Básica Regular y atiende a los adolescentes que hayan aprobado el sexto grado de Educación Primaria. Son objetivos de la Educación Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar a los adolescentes una formación humanística, científica y tecnológica, así como capacitación para el trabajo.

¹ Párrafo 13 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.

² Se debe tener en cuenta que dentro de un local educativo pueden funcionar una o más unidades productoras, las cuales pueden brindar diferentes servicios.

³ Artículo 6 de la norma técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU.

- Afianzar la identidad personal y social del estudiante.
- Brindar una formación integral que permita a los estudiantes adolescentes un desarrollo corporal, afectivo y cognitivo; el conocimiento de sí mismos y de su entorno, así como la comprensión de sus cambios físicos e identidad de género y la valoración de sí mismos como personas, respetando a los demás, participando y comprometiéndose con su entorno social.
- Promover en los estudiantes el fortalecimiento de las competencias y capacidades del currículo de Educación Secundaria y la apropiación de nuevas tecnologías que les permitan la construcción del conocimiento, la creatividad, pensamiento crítico, así como la aplicación de estrategias de aprendizaje, la formulación de proyectos y la toma de decisiones.
- Brindar las orientaciones que permitan a los estudiantes iniciar la formulación de un proyecto de vida que, sustentado en valores éticos y sociales, les facilite la toma de decisiones vocacionales y profesionales.
- Propiciar valores y actitudes que permitan la convivencia en los grupos sociales a los que pertenecen y con su entorno natural y creado, así como interactuar solidaria y responsablemente con afán de realizaciones y con respeto a las diferencias y normas para ejercer una ciudadanía constructora del bien común y de la democracia.
- Promover las competencias emprendedoras de los estudiantes, orientados al desarrollo de proyectos productivos, con uso intensivo de tecnologías.
- Preparar al estudiante para acceder a niveles superiores de estudio⁴.

El presente indicador no considera a las unidades productoras asociada a las II.EE de secundaria que tiene un convenio firmado para la implementación del modelo de servicio denominado “Modelo de Servicio Educativo para la Atención de Estudiantes con Habilidades Sobresalientes”.

Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de la infraestructura educativa que brinda el servicio de educación secundaria. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

Método de Cálculo

Donde:

$$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$$

Demandado =

CTUPS_t: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Secundaria identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

Implementado =

CTUPSE_t: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Secundaria con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Fórmula para el cálculo del porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación secundaria que contiene capacidad instalada inadecuada (**UPESCH_t**):

$$\text{UPESCH}_t = \left(\frac{\text{CUPSI}_t^{\text{PN}} + \text{CUPSI}_t^{\text{CE}} + \text{CUPSI}_t^{\text{I}}}{\text{NS}_t^{\text{PN}} + \text{NS}_t^{\text{CE}} + \text{NS}_t^{\text{I}}} \right) 100\% = \left(\frac{\text{CTUPSE}_t}{\text{CTUPS}_t} \right) 100\% = \left(1 - \frac{\text{CTUPSE}_t}{\text{CTUPS}_t} \right) 100\% \dots (1)$$

Fórmulas para calcular la cantidad de unidades productoras según sus características:

⁴ Artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

$$CUPSI_t^{PN} = \sum_{i=1}^{NS_t^{PN}} (LAI_{it}^{PN}) \dots\dots (2)$$

LAI_{it}^{PN} : Nivel de inadecuación de la unidad productora i en el tiempo t según la base de datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente.

$$CUPSI_t^{CE} = \sum_{i=1}^{NS_t^{CE}} (LAI_{it}^{CE}) \dots\dots\dots (3)$$

LAI_{it}^{CE} : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente de la unidad productora diferente al buen estado, según la base de datos del Censo Escolar en el tiempo t.

$$CUPSI_t^I = \sum_{i=1}^{NS_t^I} (LAI_{it}^I) \dots\dots\dots (4)$$

LAI_{it}^I : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando el estado de la capacidad instalada es inadecuado y 0 cuando el estado de la capacidad instalada es adecuado según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$$CTUPS_t = CTUPSA_t + CTUPSN_t + CTUPSI_t = CTUPSE_t + CTUPSI_t = NS_t^{PN} + NS_t^{CE} + NS_t^I \dots\dots (5)$$

Donde:

NS_t^I : Cantidad total de unidades productoras con el Servicio de Educación Secundaria identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NS_t^{PN} : Cantidad total de unidades productoras con Servicio de Educación Secundaria identificadas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NS_t^{CE} : Cantidad total de unidades productoras con Servicio de Educación Secundaria identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPSI_t^I$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio de Educación Secundaria con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPSI_t^{PN}$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio de Educación Secundaria con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las unidades productoras en el marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPSI_t^{CE}$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Secundaria con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$CTUPSI_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Secundaria con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPS_t$: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Secundaria identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

$CTUPSA_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Secundaria con capacidad instalada adecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPSE_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Secundaria con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPSN_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Secundaria con capacidad instalada no identificada en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

1. El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo, UP o ambiente, según las fuentes de información, se detalla a continuación:
 - a. Según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe⁵, si la inversión cumple de manera simultánea con todas las condiciones asociadas al criterio, la estimación del estado de la UP puede ser adecuado o inadecuado.

Criterio	Condiciones	Estado de la Unidad Productora asociada a la inversión analizada
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada inadecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada se encuentra en la fase de "Formulación y Evaluación" o "Ejecución".	Inadecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión cuyo estado es activo.	
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada adecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada tuvo una intervención integral en la unidad productora.	Adecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión culminada.	
	Condición N ° 3: La inversión analizada se encuentra dentro de un periodo de tiempo en la fase de funcionamiento en donde la oferta del servicio aún cumple con los estándares de calidad y niveles de servicio deseado.	

- b. Según la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE)

Diagnóstico o tipo de Intervención por Local educativo o unidad productora según el PNIE	Estado del local educativo o UP
Sustitución: Demolición y reconstrucción total o parcial de edificaciones con alto riesgo de colapso.	Inadecuada

⁵ La base datos fue construida mediante la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N° 00598-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UI.

Reforzamiento Estructural: Intervención de reforzamiento incremental y/o convencional de edificaciones orientada a corregir posibles defectos estructurales y dotar a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia, y ductilidad.		
Intervención Contingente: Intervención sobre los componentes o elementos no estructurales de las edificaciones ante la posibilidad de un colapso.		
Requerimiento de Ampliaciones: En el caso del PNIE, para determinar si el local educativo requiere ampliación, se analizó si el área techada total es suficiente para atender la demanda actual de estudiantes y la proyectada al 2025, sin considerar si el terreno del local tiene espacio para ser ampliado.		
Requerimiento de Acceso y Calidad a Servicios Básicos (luz, agua, desagüe): Comprende el requerimiento de sistemas de almacenamiento e impulsión de agua, servicios higiénicos, bebederos y la red de drenaje pluvial, si a saneamiento se refiere, así como la mejora de componentes como cableados, tableros, gabinetes, interruptores y puesta a tierra, en cuanto a servicio de electricidad.		
Requerimiento de Mobiliario y Equipamiento: Por mobiliario se entiende a todos los objetos que sirven para facilitar la operación del local educativo y los ambientes pedagógicos (sillas, mesas, carpetas) que requiere un estudiante para desarrollar actividades educativas en un ambiente pedagógico determinado. Por su parte, equipamiento comprende equipos y muebles que en su conjunto impulsan el desarrollo pedagógico.		
Requerimiento de accesibilidad para personas con discapacidad: intervención que requiere inodoros y rampas o elevadores, así como adecuada señalización.		
Sin Intervención: No requiere intervención alguna.		
Local educativo o unidad productora intervenido mediante un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa: Cuando se han completado las intervenciones mediante inversión que calificaban al local educativo o unidad productora como inadecuado.	Adecuada	

- c. Censo Escolar (CE). Se determinará que un ambiente se encuentra en estado inadecuado cuando al menos uno de sus elementos (pared, techo o piso) se encuentra con la denominación de Mal estado⁶. Por lo tanto, se estimará que la capacidad instalada de la UP se encuentra inadecuado, cuando al menos uno de sus ambientes se encuentre en estado inadecuado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Nº Combinación	Estado de la pared	Estado del techo	Estado del piso	Estado del ambiente
1	B	B	B	Adecuado
2	B	B	R	Adecuado
3	B	B	M	Inadecuado
4	B	R	B	Adecuado
5	B	R	R	Adecuado
6	B	R	M	Inadecuado
7	R	B	B	Adecuado
8	B	M	B	Inadecuado
9	R	B	R	Adecuado
10	R	B	M	Inadecuado
11	R	R	B	Adecuado
12	R	R	R	Adecuado
13	R	R	M	Inadecuado
14	B	M	R	Inadecuado

⁶ Fuente de definiciones: Manual del director, Cedula 11: Local Educativo de la Ficha Única de Infraestructura Educativa - FUIE del censo 2022

15	B	M	M	Inadecuado
16	R	M	B	Inadecuado
17	R	M	R	Inadecuado
18	M	B	B	Inadecuado
19	M	B	R	Inadecuado
20	M	B	M	Inadecuado
21	M	R	B	Inadecuado
22	M	R	R	Inadecuado
23	M	R	M	Inadecuado
24	R	M	M	Inadecuado
25	M	M	B	Inadecuado
26	M	M	R	Inadecuado
27	M	M	M	Inadecuado

Donde:

B: Bueno estado
R: Regular estado
M: Malo estado

Para el caso de los espacios deportivos abiertos y espacios exteriores o de relación con la naturaleza la información del estado del ambiente se solicita al director, ya que para estos ambientes no es posible declarar los componentes como pared o techo.

2. Para efectos de estimar con precisión el valor numérico de los indicadores y contar con un elevado nivel de confianza del estado de las UP a través de un análisis de inversión, no se consideran las inversiones con las siguientes características⁷:
 - a) No se considera ninguna inversión que no sea un proyecto de inversión, dado que las IOARR no garantizan que la intervención sobre la UP sea integral, por lo que no se puede determinar el valor de su contribución al cierre de brecha⁸.
 - b) No se consideran los proyectos de inversión de solo capacitación, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - c) No se consideran los proyectos de inversión de solo compra de materiales, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - d) No se consideran proyectos de inversión de solo adquisición de ambientes prefabricados, dado que estos ambientes no tienen como objetivo el cierre de la brecha de infraestructura, solo se utilizan como contingencia mientras se realiza el proyecto de inversión con la infraestructura definitiva para la UP.
 - e) No se consideran inversiones que solo intervienen en activos intangibles, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura. Cabe mencionar que, a la fecha, el Sector no cuenta con activos estratégicos intangibles identificados.
3. El equipo técnico de la Unidad de Programación e Inversiones (UPI) del Ministerio de Educación realiza la evaluación a las fuentes de información y determina una prioridad respecto a las mismas, según las siguientes precisiones.
 - a) En caso la UP se encuentre en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe y en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, ya que esta estima el estado de las UP con mayor precisión al ser el resultado de un análisis de las variables

⁷ Las inversiones consideradas en los literales b), c) y d) no se consideran inversiones que se encuentran en el marco del Invierte.pe.

⁸ Podría variar de acuerdo con las precisiones o lineamientos técnicos sobre la contribución de las IOARR al cierre de las brechas, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF brinde.

registradas por las UF y UEI en los sistemas asociados al Invierte.pe. Esta base de datos es actualizada anualmente.

- b) En caso la UP se encuentre en la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y también en la base del Censo Escolar, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, ya que esta es la fuente oficial técnica en cuanto al estado de la infraestructura educativa y la base del Censo Educativo es una base cuyo registro lo realizan los directores de las II.EE.
- c) En caso la UP solo se encuentre en el Censo Educativo, se tomará esta información. Cabe señalar que este censo se realiza anualmente y recoge información detallada de las instituciones educativas, públicas y privadas, de todo el país, según lo declarado y registrado por el Director de la institución educativa.

En resumen, el nivel de confianza y precisión sobre el estado de las UP de acuerdo con lo expuesto guarda la siguiente relación: A>B>C.

Donde:

A: "Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe."

B: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"

C: "Censo Educativo"

- 4. Se considera como año de línea base el año 2021, debido a que la primera medición se realizó en dicho año.

Supuestos

- Los directores de las instituciones educativas no tienen incentivo para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra en malas condiciones está en buenas condiciones.
- Los activos estratégicos comunes entre dos o más UP que se encuentran dentro de un local educativo no generan duplicidad de intervenciones o registros dentro de un inventario de activos.
- El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de las UP de una determinada área representa numéricamente la cantidad de UP que se encuentran en estado inadecuado.
- Un proyecto se encuentra culminado cuando se encuentra registrado como inversión culminada en el sistema del Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF; o cuenta con el registro del Formato N° 9: Registro de Cierre de Inversión, hasta la sección B: Inversión Culminada (pendiente de liquidación física y financiera).
- Las UF y UEI realizan un registro adecuado de las inversiones en el Banco de Inversiones.
- Las inversiones fueron formuladas y elaboradas siguiendo la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), las normas técnicas del Sector Educación y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Para efectos del cálculo del valor del indicador, se considera que ninguna IOARR es una intervención integral en la UP.

Limitaciones

- Los directores de las instituciones educativas y servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales no cuentan con herramientas para diagnosticar técnicamente si la infraestructura se encuentra en buenas o malas condiciones, ya que el reporte se basa en un diagnóstico visual de los ambientes del local educativo o información secundaria. Esta limitación es solo aplicable para las UP cuyo estado se determine en base al Censo Escolar y al Plan Nacional de Infraestructura Educativa. Por este motivo, cuando se cuente con información asociada al Banco de Inversiones, esta se priorizará respecto de la del Censo Escolar y la del Plan Nacional de Infraestructura Educativa dado que es registrada por las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), las cuales realizan un diagnóstico técnico de las UP para determinar sus necesidades.
- El Plan Nacional de Infraestructura Educativa no cuenta con información de la totalidad de las instituciones educativas a nivel nacional y no toda se encuentra actualizada a la fecha, por lo que resulta pertinente contar con fuentes de información adicionales que puedan cubrir la falta de información.

- El Censo Escolar no tiene como objetivo principal diagnosticar el estado de la infraestructura educativa, por lo que resulta adecuado utilizar la información de otras fuentes de información especializadas en la materia cuando esta se encuentre disponible.

Fuente de Datos

Responsables de información:

- Unidad de Programación e Inversiones, a través del seguimiento que realiza del avance de la ejecución de las inversiones en apoyo al Órgano Resolutivo.
Nombre de la base de datos: Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe.
- Dirección de Planificación de Inversiones, a través del monitoreo de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.
Nombre de la base de datos: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"
- La Unidad de Estadística, a través de la publicación del Censo Escolar.
Nombre de las bases de datos o tablas: "padrón", "Plocal_sec300".

La medición de las brechas para la Programación Multianual de Inversiones se realizará cada año con las bases de datos más actualizadas.

Instrumento de Recolección de Información

- La Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU, a través del análisis de información asociada a las inversiones (Banco de Inversiones, SIAF), de manera anual es la encargada de construir la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, a través de la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el Marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.
- La Unidad de Estadística del MINEDU es la responsable de diseñar, recoger, limpiar y publicar información censal de las II.EE a través de la implementación del Censo Educativo de manera anual
- La Dirección de Planificación de Inversiones, en el marco de sus funciones, es la responsable de realizar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 a través de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el cual lo realiza todos los años mediante la aplicación de fichas y el sistema de recojo de información.

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	455	Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel secundaria respecto a la demanda potencial
Tipo de Indicador	Cobertura	
Unidad de Medida	24	Persona/Año
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
412	Servicio de Educación Secundaria	370 Educación Secundaria
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la demanda potencial no atendida con el servicio de Educación Secundaria.</p> <p>La demanda potencial no atendida hace mención al grupo de la población de referencia con necesidades del servicio de Educación Secundaria que en la actualidad no fueron provistas por el Estado.</p> <p>La Educación Secundaria constituye el tercer nivel de la Educación Básica Regular y atiende a los adolescentes que hayan aprobado el sexto grado de Educación Primaria¹. Son objetivos de la Educación Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar a los adolescentes una formación humanística, científica y tecnológica, así como capacitación para el trabajo. • Afianzar la identidad personal y social del estudiante. • Brindar una formación integral que permita a los estudiantes adolescentes un desarrollo corporal, afectivo y cognitivo; el conocimiento de sí mismos y de su entorno, así como la comprensión de sus cambios físicos e identidad de género y la valoración de sí mismos como personas, respetando a los demás, participando y comprometiéndose con su entorno social. • Promover en los estudiantes el fortalecimiento de las competencias y capacidades del currículo de Educación Secundaria y la apropiación de nuevas tecnologías que les permitan la construcción del conocimiento, la creatividad, pensamiento crítico, así como la aplicación de estrategias de aprendizaje, la formulación de proyectos y la toma de decisiones. • Brindar las orientaciones que permitan a los estudiantes iniciar la formulación de un proyecto de vida que, sustentado en valores éticos y sociales, les facilite la toma de decisiones vocacionales y profesionales.

¹ Artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

- Propiciar valores y actitudes que permitan la convivencia en los grupos sociales a los que pertenecen y con su entorno natural y creado, así como interactuar solidaria y responsablemente con afán de realizaciones y con respeto a las diferencias y normas para ejercer una ciudadanía constructora del bien común y de la democracia.
- Promover las competencias emprendedoras de los estudiantes, orientados al desarrollo de proyectos productivos, con uso intensivo de tecnologías.
- Preparar al estudiante para acceder a niveles superiores de estudio².

Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de acceso a la Educación Secundaria y, consiguientemente, el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

Método de Cálculo

$$\text{Donde:} \quad = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$$

Demandado = DS_t : Demanda potencial (expresado en número de personas) del servicio de Educación Secundaria en el tiempo t.

Implementado = MS_t : Número de personas matriculadas en el servicio de Educación Secundaria en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

- Para realizar el cálculo del valor numérico de la brecha de cobertura a nivel nacional y regional, se utilizará como fuente de información la base de datos de la ENAHO, mientras que para realizar el cálculo de la brecha a nivel provincial y distrital, se empleará la información del Censo Educativo y la base de datos de población identificada del RENIEC, esto debido a que:
- La ENAHO es la fuente de información más confiable para el cálculo del indicador, ya que la identificación de las variables relevantes son obtenidas de la misma encuesta, sin embargo, el nivel de inferencia según su nota técnica, no tiene un alcance a nivel provincial y distrital, motivo por el cual se opta por utilizar la combinación de la base de datos del Censo Educativo y el RENIEC para el cálculo a nivel provincial y distrital, tomando en cuenta los supuestos antes mencionados.
- Para fines de estimación del cálculo de la brecha de cobertura a nivel nacional y regional, se considerará que el número de personas matriculadas en el servicio de educación secundaria equivale a aquella población matriculada en el nivel secundaria, en una institución educativa o programa escolarizada o no escolarizada con edades mayor o igual a 6 y menor de 12 años según la ENAHO.
- Para fines de estimación del cálculo de la brecha de cobertura a nivel provincial y distrital, se considerará como demanda potencial del servicio de educación secundaria a aquella población mayor o igual a 12 y menor a 17 años de edad, de acuerdo a la base de datos del RENIEC.
- Para el caso del cálculo de la brecha a nivel regional y nacional, solo se consideran a las personas de la ENAHO que fueron encuestadas entre abril y diciembre ya que son en estos meses en los que se desarrolla el servicio pedagógico regular. De esta manera, garantizamos que si una persona en edad de estudio del nivel secundaria no está matriculada en un colegio, no sea debido a las vacaciones escolares. Esta condición también garantiza estabilidad en la data de la matrícula.

Supuestos

- La población que requiere del servicio de educación secundaria vive en el distrito de residencia reportado por el RENIEC.
- La población que requiere del servicio de educación secundaria estudia en el mismo distrito en el que reside.
- No existe población con edad mayor o igual a 12 años y menor a 17 años que se encuentre matriculada en el nivel primaria.

²Artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

<p>Limitaciones</p>
<ul style="list-style-type: none"> • La base de datos del RENIEC sobre la población identificada con DNI, utilizada para calcular la brecha a nivel provincial y distrital es actualizada cada año en su sistema, teniendo en cuenta el sexo, la edad y lugar de residencia, no es actualizada de manera anual para cada persona, ya que el periodo máxima de actualización es cada 8 años, lo cual corresponde con la vigencia de los DNI. • No es posible estimar el cálculo de la brecha de cobertura en una determinada área, para aquellos casos en donde el número de personas matriculadas supera la demanda potencial, debido a fuentes no actualizadas o no disponibles. • No se pueden realizar comparaciones entre los valores numéricos de las brechas a nivel nacional, regional provincial y distrital, ya que las fuentes de información son diferentes en cada cálculo de acuerdo a lo mencionado en el ítem precisiones técnicas. • En mayor medida, las estimaciones realizadas con las actuales fuentes de información para el presente indicador a nivel distrital no toman en cuenta la cobertura del servicio que un colegio puede brindar en un distrito para la cobertura del servicio de una población que reside en otro distrito diferente.
<p>Fuente de Datos</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a través de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO). • Unidad de Estadística a través del Censo Educativo. • Información Estadística del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC
<p>Instrumento de Recolección de Información</p>
<p>Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • mes. Mes de procesamiento • p400a2. ¿En qué día, mes y año nació? - Mes • p400a3. ¿En qué día, mes y año nació? - Año • p306. ¿Este año, está matriculado en algún centro o programa de educación básica o superior? <p>Censo Educativo 2018: Padrón de las Instituciones Educativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • niv_mod. Nivel educativo y modalidad que ofrece la institución educativa • talumno. Número total de alumnos matriculados en la institución educativa <p>Base de datos de la RENIEC</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESIDENCIA: Nacional o extranjero • UBIGEO_INEI: Código de ubicación geográfica INEI • EDAD: Edad de la persona • CANTIDAD: Cantidad de casos

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	354	Porcentaje de unidades productoras del modelo de servicio educativo para estudiantes con habilidades sobresalientes, con capacidad instalada inadecuada
Tipo de Indicador	Calidad	
Unidad de Medida	327	Unidad Productora
Nivel de desagregación	Regional	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
412	Servicio de Educación Secundaria	371 Educación Secundaria para Atención de Estudiantes sobresalientes
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
SI	SI	NO	NO	NO

Definición
<p>El indicador estima la brecha de calidad del servicio de Educación Secundaria asociado al desarrollo del "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, artístico y/o deportivo¹" (MSE sobresaliente) y representa la proporción de unidades productoras (UP) que desarrollan el mencionado modelo que, a la fecha de la medición, se encuentra en condiciones inadecuadas. En ese sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo². La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Las UP asociadas al presente servicio se encuentran identificadas mediante el código modular de la institución educativa, mientras que su ubicación puede ser determinada a través del local educativo, el cual se identifica mediante el código de local educativo.</p> <p>La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario³. Estos elementos, entre otros, conforman la UP. Se considera que la UP tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad para llegar al nivel de servicio deseado, según lo establecido en las normas vigentes, lineamientos y requerimientos del Sector Educación.</p>

¹ Modelo de servicio educativo aprobado por Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, modificado por Resoluciones Ministeriales N° 446-2014-MINEDU, N° 438-2016-MINEDU, N° 315-2021-MINEDU y actualizado por Resoluciones Ministerial N° 537-2019-MINEDU y N° 139-2023-MINEDU.

² Párrafo 13 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.

³ Artículo 6 de la norma técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU.

El MSE Sobresaliente ofrece un modelo de educación inclusiva, intercultural orientada al bien común y de excelencia para estudiantes de II.EE públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular del Perú, que residen en el ámbito urbano o rural que cuentan con habilidades sobresalientes con potencial para el desarrollo de talentos específicos en los ámbitos académico, artístico y/o deportivo⁴. El plan de estudio se desarrolla a partir del séptimo ciclo de la educación básica regular. Según el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), el séptimo ciclo de la Educación Básica Regular se encuentra compuesto por los alumnos del 3º, 4º y 5º grado de secundaria.

El MSE Sobresaliente tiene como objetivo dentro de su plan de estudio, desarrollar las competencias del CNEB con proyección a un nivel destacado, y desarrollar a su vez las habilidades previstas en el Programa del Diploma de la Organización de Bachillerato Internacional (OBI)⁵.

El presente indicador solo considera a las unidades productoras asociadas a las II.EE de secundaria que tiene un convenio firmado para la implementación del modelo de servicio denominado “Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, artístico y/o deportivo” (MSE Sobresaliente).

Justificación

El modelo de servicio MSE Sobresaliente, al cual se asocia el presente indicador, inicialmente⁶ mencionaba como objetivo general “Proporcionar a los estudiantes de alto desempeño de la Educación Básica Regular de todas las regiones del país un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas para constituir una red de líderes capaces de contribuir al desarrollo local, regional, nacional y mundial”. Posteriormente, en el año 2019, se actualizó la denominación modelo de servicio a “Modelo de Servicio para la Atención de Estudiantes con Habilidades Sobresalientes” y finalmente en el 2023 se cambió a “Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, artístico y/o deportivo (MSE Sobresaliente). El MSE Sobresaliente ofrece una atención educativa integral que permite a los estudiantes reforzar sus habilidades, así como vincularlas con un plan de vida pleno e integral producto de su trayectoria educativa en el COAR, lo cual permite alcanzar los aprendizajes establecidos para los egresados de la educación básica regular. Para ello, el MSE Sobresaliente se implementa en tres formas de atención diseñadas en función al potenciamiento de las habilidades sobresalientes en los ámbitos académico, deportivo y/o artístico⁷.

Este indicador permite medir directamente la brecha de la infraestructura educativa de las instituciones que desarrollan el MSE Sobresaliente. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

El presente indicador, cumple con los criterios mínimos para asegurar la calidad y pertinencia de un indicador, dado que es simple, fácil de elaborar y medir. El indicador es específico, ya que es explícito respecto al objetivo que se desea medir, permitiendo verificar si el resultado se ha cumplido. Es medible, ya que puede ser cuantificable mediante la aplicación de la sintaxis y las fuentes de datos. Es apropiado, ya que a la fecha es el único indicador que mide la brecha de acceso al MSE Sobresaliente en el marco del Invierte.pe. Es realista, ya que es posible medir el indicador con los recursos disponibles y la experiencia técnica de la entidad. Finalmente, el indicador es temporal, ya que dentro de la ficha se especifica la frecuencia o periodicidad de medición del indicador, la cual está sujeta a la disponibilidad de la información y a los objetivos del indicador.

⁴ Definición extraída del Punto 7: Definición de la población objetivo, del documento denominado “Modelo de servicio Educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño académico, artístico y/o deportivo”.

⁵ Definición extraída del Punto 8.1.1.5: Plan de estudios, del documento denominado “Modelo de servicio Educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño académico, artístico y/o deportivo”.

⁶ “Modelo de servicio Educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño académico, artístico y/o deportivo” aprobado por Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, sus modificatorias y actualizaciones.

⁷ Definición extraída del Punto 6.1: Foras de atención del MSE Sobresaliente, del documento denominado “Modelo de servicio Educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño académico, artístico y/o deportivo”.

Método de Cálculo

$$\text{Donde:} \quad = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$$

Demandado = **CTUPS_t**: Cantidad total de unidades productoras que implementan el MSE Sobresaliente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

Implementado = **CTUPSE_t**: Cantidad de unidades productoras que implementan el MSE Sobresaliente con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Fórmula para el cálculo del indicador:

Porcentaje de unidades productoras que implementan el Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes, y alto desempeño académico, artístico con capacidad instalada inadecuada (PUPMSESI).

$$PUPMSESI_t = \left(\frac{CUPSI_t^{PN} + CUPSI_t^{CE} + CUPSI_t^I}{NS_t^{PN} + NS_t^{CE} + NS_t^I} \right) 100\% = \left(\frac{CTUPSI_t}{CTUPS_t} \right) 100\% = \left(1 - \frac{CTUPPE_t}{CTUPPE_t} \right) 100\% \dots (1)$$

Fórmulas para calcular la cantidad de unidades productoras según sus características:

$$CUPSI_t^{PN} = \sum_{i=1}^{NS_t^{PN}} (LAI_{it}^{PN}) \dots (2)$$

LAI_{it}^{PN} : Nivel de inadecuación de la unidad productora i en el tiempo t según la base de datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente.

$$CUPSI_t^{CE} = \sum_{i=1}^{NS_t^{CE}} (LAI_{it}^{CE}) \dots (3)$$

LAI_{it}^{CE} : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente de la unidad productora diferente al buen estado, según la base de datos del Censo Escolar en el tiempo t.

$$CUPSI_t^I = \sum_{i=1}^{NS_t^I} (LAI_{it}^I) \dots (4)$$

LAI_{it}^I : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando el estado de la capacidad instalada es inadecuado y 0 cuando el estado de la capacidad instalada es adecuado según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$$CTUPS_t = CTUPSA_t + CTUPSN_t + CTUPSI_t = CTUPSE_t + CTUPSI_t = NS_t^{PN} + NS_t^{CE} + NS_t^I \dots (5)$$

Donde:

NS_t^I : Cantidad total de unidades productoras que implementan el MSE Sobresaliente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NS_t^{PN} : Cantidad total de unidades productoras que implementan el MSE Sobresaliente identificadas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NS_t^{CE} : Cantidad total de unidades productoras que implementan el MSE Sobresaliente identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPSI_t^I$: Cantidad de unidades productoras que implementan el MSE Sobresaliente con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPSI_t^{PN}$: Cantidad de unidades productoras que implementan el MSE Sobresaliente con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las unidades productoras en el marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPSI_t^{CE}$: Cantidad de unidades productoras que implementan el MSE Sobresaliente con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$CTUPSI_t$: Cantidad de unidades productoras que implementan el MSE Sobresaliente con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPS_t$: Cantidad total de unidades productoras que implementan el MSE Sobresaliente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

$CTUPSA_t$: Cantidad de unidades productoras que implementan el MSE Sobresaliente con capacidad instalada adecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPSE_t$: Cantidad de unidades productoras que implementan el MSE Sobresaliente con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPSN_t$: Cantidad de unidades productoras que implementan el MSE Sobresaliente con capacidad instalada no identificada en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

1. El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo, UP o ambiente, según las fuentes de información, se detalla a continuación:

- a. Según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe⁸, si la inversión cumple de manera simultánea con todas las condiciones asociadas al criterio, la estimación del estado de la UP puede ser adecuado o inadecuado.

Criterio	Condiciones	Estado de la UP asociada a la inversión analizada
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada inadecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada se encuentra en la fase de "Formulación y Evaluación" o "Ejecución".	Inadecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión cuyo estado es activo.	
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada adecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada tuvo una intervención integral en la unidad productora.	Adecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión culminada.	
	Condición N ° 3: La inversión analizada se encuentra dentro de un periodo de tiempo en la fase de funcionamiento en donde la oferta del servicio aún cumple con los estándares de calidad y niveles de servicio deseado.	

- b. Según la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE)

Diagnóstico o tipo de Intervención por Local educativo o unidad productora según el PNIE	Estado del local educativo o unidad productora
Sustitución: Demolición y reconstrucción total o parcial de edificaciones con alto riesgo de colapso.	Inadecuada
Reforzamiento Estructural: Intervención de reforzamiento incremental y/o convencional de edificaciones orientada a corregir posibles defectos estructurales y dotar a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia, y ductilidad.	
Intervención Contingente: Intervención sobre los componentes o elementos no estructurales de las edificaciones ante la posibilidad de un colapso.	
Requerimiento de Ampliaciones: En el caso del PNIE, para determinar si el local educativo requiere ampliación, se analizó si el área techada total es suficiente para atender la demanda actual de estudiantes y la proyectada al 2025, sin considerar si el terreno del local tiene espacio para ser ampliado.	
Requerimiento de Acceso y Calidad a Servicios Básicos (luz, agua, desagüe): Comprende el requerimiento de sistemas de almacenamiento e impulsión de agua, servicios higiénicos, bebederos y la red de drenaje pluvial, si a saneamiento se refiere, así como la mejora de componentes como cableados, tableros, gabinetes, interruptores y puesta a tierra, en cuanto a servicio de electricidad.	
Requerimiento de Mobiliario y Equipamiento: Por mobiliario se entiende a todos los objetos que sirven para facilitar la operación del local educativo y los ambientes pedagógicos (sillas, mesas, carpetas) que requiere un estudiante para desarrollar actividades educativas en un ambiente pedagógico determinado. Por su parte, equipamiento comprende equipos y muebles que en su conjunto impulsan el desarrollo pedagógico.	
Requerimiento de accesibilidad para personas con discapacidad: intervención que requiere inodoros y rampas o elevadores, así como adecuada señalización.	Adecuada
Sin Intervención: No requiere intervención alguna.	

⁸ La base datos fue construida mediante la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N° 00598-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.

Local educativo o unidad productora intervenido mediante un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa: Cuando se han completado las intervenciones mediante inversión que calificaban al local educativo o unidad productora como inadecuado.

- c. Censo Escolar (CE). Se determinará que un ambiente se encuentra en estado inadecuado cuando al menos uno de sus elementos (pared, techo o piso) se encuentra con la denominación de Mal estado⁹. Por lo tanto, se estimará que la capacidad instalada de la UP se encuentra inadecuado, cuando al menos uno de sus ambientes se encuentre en estado inadecuado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Nº Combinación	Estado de la pared	Estado del techo	Estado del piso	Estado del ambiente
1	B	B	B	Adecuado
2	B	B	R	Adecuado
3	B	B	M	Inadecuado
4	B	R	B	Adecuado
5	B	R	R	Adecuado
6	B	R	M	Inadecuado
7	R	B	B	Adecuado
8	B	M	B	Inadecuado
9	R	B	R	Adecuado
10	R	B	M	Inadecuado
11	R	R	B	Adecuado
12	R	R	R	Adecuado
13	R	R	M	Inadecuado
14	B	M	R	Inadecuado
15	B	M	M	Inadecuado
16	R	M	B	Inadecuado
17	R	M	R	Inadecuado
18	M	B	B	Inadecuado
19	M	B	R	Inadecuado
20	M	B	M	Inadecuado
21	M	R	B	Inadecuado
22	M	R	R	Inadecuado
23	M	R	M	Inadecuado
24	R	M	M	Inadecuado
25	M	M	B	Inadecuado
26	M	M	R	Inadecuado
27	M	M	M	Inadecuado

Donde:

B: Bueno estado
R: Regular estado
M: Malo estado

Para el caso de los espacios deportivos abiertos y espacios exteriores o de relación con la naturaleza la información del estado del ambiente se solicita al director, ya que para estos ambientes no es posible declarar los componentes como pared o techo.

⁹ Fuente de definiciones: Manual del director, Cedula 11: Local Educativo de la Ficha Única de Infraestructura Educativa - FUIE del censo 2022

2. Para efectos de estimar con precisión el valor numérico de los indicadores y contar con un elevado nivel de confianza del estado de las UP a través de un análisis de inversión, no se consideran las inversiones con las siguientes características¹⁰:
 - a) No se considera ninguna inversión que no sea un proyecto de inversión, dado que las IOARR no garantizan que la intervención sobre la UP sea integral, por lo que no se puede determinar el valor de su contribución al cierre de brecha¹¹.
 - b) No se consideran las intervenciones consideradas como proyectos de inversión de solo capacitación, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - c) No se consideran las intervenciones como proyectos de inversión de solo compra de materiales, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - d) No se consideran las intervenciones como proyectos de inversión de solo adquisición de ambientes prefabricados, dado que estos ambientes no tienen como objetivo el cierre de la brecha de infraestructura, solo se utilizan como contingencia mientras se realiza el proyecto de inversión con la infraestructura definitiva para la UP.
 - e) No se consideran inversiones que solo intervienen en activos intangibles, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura. Cabe mencionar que, a la fecha, el Sector no cuenta con activos estratégicos intangibles identificados.
3. El equipo técnico de la Unidad de Programación e Inversiones (UPI) del Ministerio de Educación realiza la evaluación a las fuentes de información y determina una prioridad respecto a las mismas, según las siguientes precisiones:
 - a) En caso la UP se encuentre en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe y en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, ya que esta estima el estado de las UP con mayor precisión al ser el resultado de un análisis de las variables registradas por las UF y UEI en los sistemas asociados al Invierte.pe. Esta base de datos es actualizada anualmente.
 - b) En caso la UP se encuentre en la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y también en la base del Censo Escolar, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, ya que esta es la fuente oficial técnica en cuanto al estado de la infraestructura educativa y la base del Censo Educativo es una base cuyo registro lo realizan los directores de las instituciones educativas.
 - c) En caso la UP solo se encuentre en el Censo Educativo, se tomará esta información. Cabe señalar que este censo se realiza anualmente y recoge información detallada de las instituciones educativas, públicas y privadas, de todo el país, según lo declarado y registrado por el director de la institución educativa.

En resumen, el nivel de confianza y precisión sobre el estado de las UP de acuerdo con lo expuesto guarda la siguiente relación: $A > B > C$.

Donde:

A: "Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe."
B: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"
C: "Censo Educativo"
4. Se considera como año de línea base el año 2022, debido a que es el año en que se modifica y mide por primera vez el indicador.

¹⁰ Las inversiones referidas en los literales b), c) y d) no se encuentran alineadas a las normas del Invierte.pe y su metodología general.

¹¹ Sujeto a variación de acuerdo con las precisiones o lineamientos técnicos sobre la contribución de las IOARR al cierre de las brechas, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF brinde.

5. El universo de UP asociados al servicio de secundaria sobre las cuales se aplicará el método de cálculo, queda identificado por las UP asociadas a las instituciones educativas que desarrollan el MSE Sobresaliente.

Supuestos

- Los directores de las instituciones educativas no tienen incentivo para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra en malas condiciones está en buenas condiciones.
- Los activos estratégicos comunes entre dos o más UP que se encuentran dentro de un local educativo no generan duplicidad de intervenciones o registros dentro de un inventario de activos.
- El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de las UP de una determinada área representa numéricamente la cantidad de UP que se encuentran en estado inadecuado.
- Un proyecto se encuentra culminado cuando se encuentra registrado como inversión culminada en el sistema del Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF; o cuenta con el registro del Formato N° 9: Registro de Cierre de Inversión, hasta la sección B: Inversión Culminada (pendiente de liquidación física y financiera).
- Las UF y UEI realizan un registro adecuado de las inversiones en el Banco de Inversiones.
- Las inversiones fueron formuladas y elaboradas siguiendo la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como las normas técnicas del Sector Educación y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Para efectos del cálculo del valor del indicador, se considera que ninguna IOARR es una intervención integral en la UP.

Limitaciones

- Los directores de las instituciones públicas y servidores públicos de los Gobiernos Regionales no cuentan con herramientas para diagnosticar técnicamente si la infraestructura se encuentra en buenas o malas condiciones, ya que el reporte se basa en un diagnóstico visual de los ambientes del local educativo o información secundaria. Esta limitación es solo aplicable para las UP cuyo estado se determine en base al Censo Escolar o al Plan Nacional de Infraestructura Educativa. Por este motivo, cuando se cuente con información asociada al Banco de Inversiones, esta se priorizará respecto de la del Censo Escolar y la del Plan Nacional de Infraestructura Educativa dado que es registrada por las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), las cuales realizan un diagnóstico técnico de las UP para determinar sus necesidades.
- El Plan Nacional de Infraestructura Educativa no cuenta con información de la totalidad de las instituciones educativas a nivel nacional y no toda se encuentra actualizada a la fecha, por lo que resulta pertinente contar con fuentes de información adicionales que puedan cubrir la falta de información.
- El Censo Escolar no tiene como objetivo principal diagnosticar el estado de la infraestructura educativa, por lo que resulta adecuado utilizar la información de otras fuentes de información especializadas en la materia cuando esta se encuentre disponible.

Fuente de Datos

Responsables de información:

- Unidad de Programación e Inversiones, a través del apoyo al Órgano Resolutivo en el seguimiento del avance de la ejecución de las inversiones.
Nombre de la base de datos: Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe.
- Dirección de Planificación de Inversiones, a través del monitoreo de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.
Nombre de la base de datos: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"
- La Unidad de Estadística, a través de la publicación del Censo Escolar.
Nombre de las bases de datos o tablas: "padrón", "Plocal_sec500", Plocal_sec600, Plocal605, Plocal700.

- La Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento, a través del monitoreo y evaluación que realizado sobre las II.EE que desarrollan el modelo de servicio.
Nombre de las bases de datos o tablas: “Base de datos con la lista de II.EE con convenio firmado para la implementación del Modelo de Servicio Educativo para la Atención de Estudiantes con Habilidades Sobresalientes”.

La medición de las brechas para la Programación Multianual de Inversiones se realizará cada año con las bases de datos más actualizadas.

Instrumento de Recolección de Información

- La Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU, a través del análisis de información asociada a las inversiones (Banco de Inversiones, SIAF), de manera anual, es la encargada de construir la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, a través de la aplicación del documento denominado “Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el Marco del Invierte.pe” el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.
- La Unidad de Estadística del MINEDU es la responsable de diseñar, recoger, limpiar y publicar información censal de las II.EE a través de la implementación del Censo Educativo de manera anual.
- La Dirección de Planificación de Inversiones, en el marco de sus funciones, es la responsable de realizar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 a través de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el cual lo realiza todos los años mediante la aplicación de fichas y el sistema de recojo de información.
- La Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento es la responsable de realizar el monitoreo y evaluación de las II.EE que desarrollan el modelo de servicio en mención.

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	353	Porcentaje de unidades productoras con el Servicio de Educación Básica Alternativa con capacidad instalada inadecuada
Tipo de Indicador	Calidad	
Unidad de Medida	327	Unidad Productora
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
289	Servicio de Educación Básica Alternativa	372 Educación Básica Alternativa
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la brecha de calidad en la infraestructura de las UP que brindan el servicio de educación básica alternativa. En ese sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo¹. La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Las UP asociadas al presente servicio se encuentran identificadas mediante el código modular, mientras que su ubicación puede ser determinada a través del local educativo², el cual se identifica mediante el código de local educativo.</p> <p>La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario³. Estos elementos, entre otros, conforman la UP. Se considera que la UP tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad para llegar al nivel de servicio deseado, según lo establecido en las normas vigentes, lineamientos y requerimientos del Sector Educación.</p> <p>La Educación Básica Alternativa es una modalidad que se desarrolla en el marco del enfoque de la educación a lo largo de toda la vida. Atiende a jóvenes y adultos, así como adolescentes en extraedad escolar a partir de los 14 años, que compatibilizan estudio y trabajo. Conforme a Ley, tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la Educación Básica Regular, en los niveles de Educación Primaria y</p>

¹ Párrafo 13 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.

² Se debe tener en cuenta que dentro de un local educativo pueden funcionar una o más unidades productoras, las cuales pueden brindar diferentes servicios.

³ Artículo 6 de la norma técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU.

Secundaria. Los estudiantes de Educación Básica Alternativa son aquellos que no se insertaron oportunamente en el Sistema Educativo, no pudieron culminar la Educación Básica, requieren compatibilizar el trabajo con el estudio, desean continuar sus estudios después de un proceso de alfabetización o se encuentran en extraedad para la Educación Básica⁴.

Tiene como opción preferente a los grupos actualmente vulnerables y excluidos, y responde a la diversidad de los sujetos educativos con una oferta específica, que tiene en cuenta los criterios de edad, género, idioma materno, niveles educativos, así como sus intereses y necesidades. Es por ello que debe ser flexible en la organización de los servicios educativos (la calendarización, los horarios y formas de atención) es diversa, ya que responde a la heterogeneidad de los estudiantes y a la peculiaridad de sus contextos.

Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la infraestructura educativa con servicio de educación básica alternativa y, consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculada directamente con la ejecución de inversiones.

Método de Cálculo

$$\text{Donde:} \quad = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$$

Demandado =

CTUPBA_t: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Básica Alternativa identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

Implementado =

CTUPBAE_t: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Básica Alternativa con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Fórmula para el cálculo del Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación básica alternativa con capacidad instalada inadecuada (**UPEBACII_t**):

$$\text{UPEBACII}_t = \left(\frac{\text{CUPBAI}_t^{\text{PN}} + \text{CUPBAI}_t^{\text{CE}} + \text{CUPBAI}_t^{\text{I}}}{\text{NBA}_t^{\text{PN}} + \text{NBA}_t^{\text{CE}} + \text{NBA}_t^{\text{I}}} \right) 100\% = \left(\frac{\text{CTUPBAI}_t}{\text{CTUPBA}_t} \right) 100\% = \left(1 - \frac{\text{CTUPBAE}_t}{\text{CTUPBA}_t} \right) 100\% . (1)$$

Fórmulas para calcular la cantidad de unidades productoras según sus características:

$$\text{CUPBAI}_t^{\text{PN}} = \sum_{i=1}^{\text{NBA}_t^{\text{PN}}} (\text{LAI}_{it}^{\text{PN}}) \dots\dots (2)$$

LAI_{it}^{PN}: Nivel de inadecuación de la unidad productora i en el tiempo t según la base de datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente.

$$\text{CUPBAI}_t^{\text{CE}} = \sum_{i=1}^{\text{NBA}_t^{\text{CE}}} (\text{LAI}_{it}^{\text{CE}}) \dots\dots\dots (3)$$

⁴ Artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

LAI_{it}^{CE} : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente de la unidad productora diferente al buen estado, según la base de datos del Censo Escolar en el tiempo t.

$$CUPBAI_t^I = \sum_{i=1}^{NBA_t^I} (LAI_{it}^I) \dots \dots \dots (4)$$

LAI_{it}^I : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando el estado de la capacidad instalada es inadecuado y 0 cuando el estado de la capacidad instalada es adecuado según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$$CTUPBA_t = CTUPBAA_t + CTUPBAN_t + CTUPBAI_t = CTUPBAE_t + CTUPBAI_t = NBA_t^{PN} + NBA_t^{CE} + NBA_t^I \dots \dots (5)$$

Donde:

NBA_t^I : Cantidad total de unidades productoras con el Servicio de Educación Básica Alternativa identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NBA_t^{PN} : Cantidad total de unidades productoras con Servicio de Educación Básica Alternativa identificadas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NBA_t^{CE} : Cantidad total de unidades productoras con servicio de Educación Básica Alternativa identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPBAI_t^I$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio de Educación Básica Alternativa con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPBAI_t^{PN}$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio de Educación Básica Alternativa con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las unidades productoras en el marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPBAI_t^{CE}$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio de Educación Básica Alternativa con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$CTUPBAI_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Básica Alternativa con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPBA_t$: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Básica Alternativa identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

$CTUPBAA_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Básica Alternativa con capacidad instalada adecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPBAE_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Básica Alternativa con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPBAN_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Básica Alternativa con capacidad instalada no identificada en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

1. El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo, UP o ambiente, según las fuentes de información, son los siguientes:

a. Según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe⁵, si la inversión cumple de manera simultánea con todas las condiciones asociadas al criterio, la estimación del estado de la UP puede ser adecuado o inadecuado.

Criterio	Condiciones	Estado de la UP asociada a la inversión analizada
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada inadecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada se encuentra en la fase de "Formulación y Evaluación" o "Ejecución".	Inadecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión cuyo estado es activo.	
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada adecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada tuvo una intervención integral en la unidad productora.	Adecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión culminada.	
	Condición N ° 3: La inversión analizada se encuentra dentro de un periodo de tiempo en la fase de funcionamiento en donde la oferta del servicio aún cumple con los estándares de calidad y niveles de servicio deseado.	

b. Según la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE)

Diagnóstico o tipo de Intervención por Local educativo o UP según el PNIE	Estado del local educativo o UP
Sustitución: Demolición y reconstrucción total o parcial de edificaciones con alto riesgo de colapso.	Inadecuada
Reforzamiento Estructural: Intervención de reforzamiento incremental y/o convencional de edificaciones orientada a corregir posibles defectos estructurales y dotar a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia, y ductilidad.	
Intervención Contingente: Intervención sobre los componentes o elementos no estructurales de las edificaciones ante la posibilidad de un colapso.	
Requerimiento de Ampliaciones: En el caso del PNIE, para determinar si el local educativo requiere ampliación, se analizó si el área techada total es suficiente para atender la demanda actual de	

⁵ La base datos fue construida mediante la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UI.

estudiantes y la proyectada al 2025, sin considerar si el terreno del local tiene espacio para ser ampliado.	
Requerimiento de Acceso y Calidad a Servicios Básicos (luz, agua, desagüe): Comprende el requerimiento de sistemas de almacenamiento e impulsión de agua, servicios higiénicos, bebederos y la red de drenaje pluvial, si a saneamiento se refiere, así como la mejora de componentes como cableados, tableros, gabinetes, interruptores y puesta a tierra, en cuanto a servicio de electricidad.	
Requerimiento de Mobiliario y Equipamiento: Por mobiliario se entiende a todos los objetos que sirven para facilitar la operación del local educativo y los ambientes pedagógicos (sillas, mesas, carpetas) que requiere un estudiante para desarrollar actividades educativas en un ambiente pedagógico determinado. Por su parte, equipamiento comprende equipos y muebles que en su conjunto impulsan el desarrollo pedagógico.	
Requerimiento de accesibilidad para personas con discapacidad: intervención que requiere inodoros y rampas o elevadores, así como adecuada señalización.	
Sin Intervención: No requiere intervención alguna.	
Local educativo o unidades productoras intervenido mediante un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa: Cuando se han completado las intervenciones mediante inversión que calificaban al local o unidad productora como inadecuado.	Adecuada

- c. Censo Escolar (CE). Se determinará que un ambiente se encuentra en estado inadecuado cuando al menos uno de sus elementos (pared, techo o piso) se encuentra con la denominación de Mal estado⁶. Por lo tanto, se estimará que la capacidad instalada de la UP se encuentra inadecuado, cuando al menos uno de sus ambientes se encuentre en estado inadecuado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Nº Combinación	Estado de la pared	Estado del techo	Estado del piso	Estado del ambiente
1	B	B	B	Adecuado
2	B	B	R	Adecuado
3	B	B	M	Inadecuado
4	B	R	B	Adecuado
5	B	R	R	Adecuado
6	B	R	M	Inadecuado
7	R	B	B	Adecuado
8	B	M	B	Inadecuado
9	R	B	R	Adecuado
10	R	B	M	Inadecuado
11	R	R	B	Adecuado
12	R	R	R	Adecuado
13	R	R	M	Inadecuado
14	B	M	R	Inadecuado
15	B	M	M	Inadecuado
16	R	M	B	Inadecuado
17	R	M	R	Inadecuado
18	M	B	B	Inadecuado
19	M	B	R	Inadecuado
20	M	B	M	Inadecuado
21	M	R	B	Inadecuado
22	M	R	R	Inadecuado
23	M	R	M	Inadecuado
24	R	M	M	Inadecuado
25	M	M	B	Inadecuado
26	M	M	R	Inadecuado

⁶ Fuente de definiciones: Manual del director, Cedula 11: Local Educativo de la Ficha Única de Infraestructura Educativa - FUIE del censo 2022

Donde:

B: Bueno estado

R: Regular estado

M: Malo estado

Para el caso de los espacios deportivos abiertos y espacios exteriores o de relación con la naturaleza la información del estado del ambiente se solicita al director, ya que para estos ambientes no es posible declarar los componentes como pared o techo.

2. Para efectos de estimar con precisión el valor numérico de los indicadores y contar con un elevado nivel de confianza del estado de las UP a través de un análisis de inversión, no se consideran las inversiones con las siguientes características⁷:
 - a) No se considera ninguna inversión que no sea un proyecto de inversión, dado que las IOARR no garantizan que la intervención sobre la UP sea integral, por lo que no se puede determinar el valor de su contribución al cierre de brecha⁸.
 - b) No se consideran los proyectos de inversión de solo capacitación, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - c) No se consideran los proyectos de inversión de solo compra de materiales, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - d) No se consideran proyectos de inversión de solo adquisición de ambientes prefabricados, dado que estos ambientes no tienen como objetivo el cierre de la brecha de infraestructura, solo se utilizan como contingencia mientras se realiza el proyecto de inversión con la infraestructura definitiva para la UP.
 - e) No se consideran inversiones que solo intervienen en activos intangibles, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura. Cabe mencionar que, a la fecha, el Sector no cuenta con activos estratégicos intangibles identificados.
3. El equipo técnico de la UPI del Ministerio de Educación realiza la evaluación a las fuentes de información, y determina una prioridad respecto a las mismas, según las siguientes precisiones.
 - a) En caso la UP se encuentre en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe y en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, ya que esta estima el estado de las UP con mayor precisión al ser el resultado de un análisis de las variables registradas por las UF y UEI en los sistemas asociados al Invierte.pe. Esta base de datos es actualizada anualmente.
 - b) En caso la UP se encuentre en la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y también en la base del Censo Escolar, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, ya que esta es la fuente oficial técnica en cuanto al estado de la infraestructura educativa y la base del Censo Educativo es una base cuyo registro lo realizan los directores de las instituciones educativas.
 - c) En caso la UP solo se encuentre en el Censo Educativo, se tomará esta información. Cabe señalar que este censo se realiza anualmente y recoge información detallada de las instituciones educativas, públicas y privadas, de todo el país, según lo declarado y registrado por el Director de la institución educativa.

En resumen, el nivel de confianza y precisión sobre el estado de las UP de acuerdo con lo expuesto guarda la siguiente relación: A>B>C.

⁷ Las inversiones consideradas en los literales b), c) y d) no se encuentran alineadas a la normativa del Invierte.pe y su metodología general.

⁸ Podría variar de acuerdo con las precisiones o lineamientos técnicos sobre la contribución de las IOARR al cierre de las brechas, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF brinde.

Donde:

A: "Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe."

B: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"

C: "Censo Educativo"

4. Se considera como año de línea base el año 2021, debido a que son las fuentes de información más actualizadas.

Supuestos

- Los directores de las instituciones educativas no tienen incentivo para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra en malas condiciones está en buenas condiciones.
- Los activos estratégicos comunes entre dos o más UP que se encuentran dentro de un local educativo no generan duplicidad de intervenciones o registros dentro de un inventario de activos.
- El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de las UP de una determinada área representa numéricamente la cantidad de UP que se encuentran en estado inadecuado.
- Un proyecto se encuentra culminado cuando se encuentra registrado como inversión culminada en el sistema del Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF; o que cuenten con el registro del Formato N° 9: Registro de Cierre de Inversión, hasta la sección B: Inversión Culminada (pendiente de liquidación física y financiera).
- Las UF y UEI realizan un registro adecuado de las inversiones en el Banco de Inversiones.
- Las inversiones fueron formuladas y elaboradas siguiendo la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, los lineamientos de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), así como las normas técnicas del Sector Educación.
- Para efectos del cálculo del valor del indicador, se considera que ninguna IOARR es una intervención integral en la UP.

Limitaciones

- Los directores de las instituciones educativas y los servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales no cuentan con herramientas para diagnosticar técnicamente si la infraestructura se encuentra en buenas o malas condiciones, ya que el reporte se basa en un diagnóstico visual de los ambientes del local educativo o información secundaria. Esta limitación es solo aplicable para las UP cuyo estado se determine en base al Censo Escolar y al Plan Nacional de Infraestructura Educativa. Por este motivo, cuando se cuente con información asociada al Banco de Inversiones, esta se priorizará respecto de la del Censo Escolar y la del Plan Nacional de Infraestructura Educativa dado que es registrada por las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), las cuales realizan un diagnóstico técnico de las UP para determinar sus necesidades.
- El Plan Nacional de Infraestructura Educativa no cuenta con información de la totalidad de las instituciones educativas a nivel nacional y no toda se encuentra actualizada a la fecha, por lo que resulta pertinente contar con fuentes de información adicionales que puedan cubrir la falta de información.
- El Censo Escolar no tiene como objetivo principal diagnosticar el estado de la infraestructura educativa, por lo que resulta adecuado utilizar la información de otras fuentes de información especializadas en la materia cuando esta se encuentre disponible.

Fuente de Datos

Responsables de información:

- Unidad de Programación e Inversiones, a través del seguimiento del avance de la ejecución de las inversiones que realiza en apoyo del Órgano Resolutivo.
Nombre de la base de datos: Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe.
- Dirección de Planificación de Inversiones, a través del monitoreo de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.

Nombre de la base de datos: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"

- La Unidad de Estadística, a través de la publicación del Censo Escolar.
Nombre de las bases de datos o tablas: "padrón", "Plocal_sec300".

La medición de las brechas para la Programación Multianual de Inversiones se realizará cada año con las bases de datos más actualizadas.

Instrumento de Recolección de Información

- La Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU, a través del análisis de información asociada a las inversiones (Banco de Inversiones, SIAF), de manera anual es la encargada de construir la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, a través de la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el Marco del Invierte.pe el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.
- La Unidad de Estadística del MINEDU es la responsable de diseñar, recoger, limpiar y publicar información censal de las II.EE a través de la implementación del Censo Educativo de manera anual.
- La Dirección de Planificación de Inversiones, en el marco de sus funciones, es la responsable de realizar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 a través de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el cual es realizado todos los años mediante la aplicación de fichas y el sistema de recojo de información.

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	492	Porcentaje de personas no matriculadas en Educación Básica Alternativa respecto a la demanda potencial
Tipo de Indicador	Cobertura	
Unidad de Medida	24	Persona/Año
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
289	Servicio de Educación Básica Alternativa	372 Educación Básica Alternativa
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la demanda potencial no atendida con el servicio de Educación Básica Alternativa.</p> <p>La demanda potencial no atendida hace mención al grupo de la población de referencia con necesidades del servicio de Educación Básica Alternativa, que en la actualidad no fueron provistas por el Estado.</p> <p>La Educación Básica Alternativa está dirigida a estudiantes con más de 15 años de edad que no tuvieron acceso a la Educación Básica Regular. Enfatiza la preparación para el trabajo y el desarrollo de capacidades empresariales. La alfabetización está comprendida en la Educación Básica Alternativa. Se organiza (en programas) flexiblemente en función de las necesidades y demandas específicas de los estudiantes.</p>
Justificación
<p>Este indicador permite medir directamente la brecha de acceso a la educación básica alternativa, y consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.</p>
Método de Cálculo
<p style="text-align: center;">= $\left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$</p> <p>Donde:</p> <p style="text-align: center;">Demandado = DA_t: Demanda potencial (expresado en número de postulantes) del servicio de Educación Básica Alternativa, en el tiempo t.</p>

Implementado = MA_t : Número de personas matriculadas en el servicio de Educación Básica Alternativa, en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

Pendiente, las precisiones técnicas se identificarán cuando se calcule la línea base.

Supuestos

Pendiente, los supuestos empleados se identificarán cuando se calcule la línea base.

Limitaciones

Pendiente, las limitaciones se identificarán cuando se calcule la línea base.

Fuente de Datos

Pendiente, debido a la falta de bases de datos que permitan realizar los cálculos del indicador.

Instrumento de Recolección de Información

Pendiente, debido a la falta de bases de datos que permitan realizar los cálculos del indicador.

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	423	Porcentaje de unidades productoras que brindan el Servicio de Educación Básica Especial - CEBE con capacidad instalada inadecuada
Tipo de Indicador	Calidad	
Unidad de Medida	327	Unidad Productora
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
358	Servicio de Educación Básica Especial - CEBE	373 Educación Básica Especial - CEBE
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
SI	SI	SI	SI	NO

Definición
<p>El indicador representa la brecha de calidad de la infraestructura de las unidades productoras (UP) de los Centros de Educación Básica Especial que brindan el servicio de Educación Básica Especial - CEBE. En ese sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo¹. La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Las UP asociadas al presente servicio se encuentran identificadas mediante el código modular de la institución educativa, mientras que su ubicación puede ser determinada a través del local educativo², el cual se identifica mediante el código de local educativo.</p> <p>La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario³. Estos elementos, entre otros, conforman la UP. Se considera que la UP tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad para llegar al nivel de servicio deseado, según lo establecido en las normas vigentes, lineamientos y requerimientos del Sector Educación.</p>

¹ Párrafo 13 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.

² Se debe tener en cuenta que dentro de un local educativo pueden funcionar una o más unidades productoras, las cuales pueden brindar diferentes servicios.

³ Artículo 6 de la norma técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU.

La Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad⁴.

El Centro de Educación Básica Especial (CEBE) es la institución educativa que brinda un servicio educativo especializado y transdisciplinario a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad severa de 3 a 20 años de edad, que requieren apoyos permanentes y especializados para garantizar su acceso a la educación en igualdad de oportunidades que el resto de estudiantes. Los CEBE participan en el proceso de inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad severa en la educación básica regular y alternativa y técnico-productiva⁵.

Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de la infraestructura educativa de los CEBE. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

Método de Cálculo

$$\text{Donde:} \quad = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$$

Demandado = **CTUPCEBE_t**: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Básica Especial CEBE identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, Base de Datos de Monitoreo Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

Implementado = **CTUPCEBEE_t**: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Básica Especial CEBE con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Fórmula para el cálculo del porcentaje de unidades productoras con el servicio de Educación Básica Especial - CEBE que contiene capacidad instalada inadecuada (UPCEBECII):

$$UPCEBECII_t = \left(\frac{CUPCEBEI_t^{PN} + CUPCEBEI_t^{CE} + CUPCEBEI_t^I}{NCEBE_t^{PN} + NCEBE_t^{CE} + NCEBE_t^I} \right) 100\% = \left(\frac{CTUPCEBEI_t}{CTUPCEBE_t} \right) 100\% = \left(1 - \frac{CTUPCEBEE_t}{CTUPCEBE_t} \right) 100\% \dots (1)$$

Fórmulas para calcular la cantidad de unidades productoras según sus características:

$$CUPCEBEI_t^{PN} = \sum_{i=1}^{NCEBE_t^{PN}} (LAI_{it}^{PN}) \dots (2)$$

LAI_{it}^{PN} : Nivel de inadecuación de la unidad productora i en el tiempo t según la base de datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente.

$$CUPCEBEI_t^{CE} = \sum_{i=1}^{NCEBE_t^{CE}} (LAI_{it}^{CE}) \dots (3)$$

⁴ Artículo 39 de la Ley N° 28044, Ley General de la Educación.

⁵ Artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

LAI_{it}^{CE} : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente de la unidad productora diferente al buen estado, según la base de datos del Censo Escolar en el tiempo t.

$$CUPCEBEI_t^I = \sum_{i=1}^{NCEBE_t^I} (LAI_{it}^I) \dots \dots \dots (4)$$

$$CTUPCEBE_t = CTUPCEBEA_t + CTUPCEBEN_t + CTUPCEBEI_t = CTUPCEBEE_t + CTUPCEBEI_t = NCEBE_t^{PN} + NCEBE_t^{CE} + NCEBE_t^I(5)$$

Donde:

LAI_{it}^I : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando el estado de la capacidad instalada es inadecuado y 0 cuando el estado de la capacidad instalada es adecuado según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$NCEBE_t^I$: Cantidad total de unidades productoras con el Servicio de Educación Especial CEBE identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$NCEBE_t^{PN}$: Cantidad total de unidades productoras con Servicio de Educación Especial CEBE identificadas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$NCEBE_t^{CE}$: Cantidad total de unidades productoras con Servicio de Educación Básica Especial CEBE identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPCEBEI_t^I$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio de Educación Básica Especial CEBE con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPCEBEI_t^{PN}$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio de Educación Básica Especial CEBE con capacidad instalada inadecuada identificados en la Base de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las unidades productoras en el marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPCEBEI_t^{CE}$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio de Educación Básica Especial CEBE con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$CTUPCEBEI_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Básica Especial CEBE con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPCEBE_t$: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Básica Especial CEBE identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, Base de Datos de Monitoreo Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

$CTUPCEBEA_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Básica Especial CEBE con capacidad instalada adecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPCEBEE_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Básica Especial CEBE con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPCEBEN_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Básica Especial CEBE con capacidad instalada no identificada en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

1. El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo, UP o ambiente, según las fuentes de información, se detalla a continuación:
 - a. Según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe⁶, si la inversión cumple de manera simultánea con todas las condiciones asociadas al criterio, la estimación del estado de la UP puede ser adecuado o inadecuado.

Criterio	Condiciones	Estado de la UP asociada a la inversión analizada
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada inadecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada se encuentra en la fase de "Formulación y Evaluación" o "Ejecución".	Inadecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión cuyo estado es activo.	
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada adecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada tuvo una intervención integral en la unidad productora.	Adecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión culminada.	
	Condición N ° 3: La inversión analizada se encuentra dentro de un periodo de tiempo en la fase de funcionamiento en donde la oferta del servicio aún cumple con los estándares de calidad y niveles de servicio deseado.	

- b. Según la base de datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE)

Diagnóstico o tipo de Intervención por local educativo o UP según el PNIE	Estado del local educativo o UP
Sustitución: Demolición y reconstrucción total o parcial de edificaciones con alto riesgo de colapso.	Inadecuada
Reforzamiento Estructural: Intervención de reforzamiento incremental y/o convencional de edificaciones orientada a corregir posibles defectos estructurales y dotar a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia, y ductilidad.	
Intervención Contingente: Intervención sobre los componentes o elementos no estructurales de las edificaciones ante la posibilidad de un colapso.	
Requerimiento de Ampliaciones: En el caso del PNIE, para determinar si el local educativo requiere ampliación, se analizó si el área techada total es suficiente para atender la demanda actual de estudiantes y la proyectada al 2025, sin considerar si el terreno del local tiene espacio para ser ampliado.	

⁶ La base de datos fue construida mediante la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.

<p>Requerimiento de Acceso y Calidad a Servicios Básicos (luz, agua, desagüe): Comprende el requerimiento de sistemas de almacenamiento e impulsión de agua, servicios higiénicos, bebederos y la red de drenaje pluvial, si a saneamiento se refiere, así como la mejora de componentes como cableados, tableros, gabinetes, interruptores y puesta a tierra, en cuanto a servicio de electricidad.</p>	
<p>Requerimiento de Mobiliario y Equipamiento: Por mobiliario se entiende a todos los objetos que sirven para facilitar la operación del local educativo y los ambientes pedagógicos (sillas, mesas, carpetas) que requiere un estudiante para desarrollar actividades educativas en un ambiente pedagógico determinado. Por su parte, equipamiento comprende equipos y muebles que en su conjunto impulsan el desarrollo pedagógico.</p>	
<p>Requerimiento de accesibilidad para personas con discapacidad: intervención que requiere inodoros y rampas o elevadores, así como adecuada señalización.</p>	
<p>Sin Intervención: No requiere intervención alguna.</p>	
<p>Local educativo o unidad productora intervenido mediante un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa: Cuando se han completado las intervenciones mediante inversión que calificaban al local o unidad productora como inadecuado.</p>	Adecuada

- c. Censo Escolar (CE). Se determinará que un ambiente se encuentra en estado inadecuado cuando al menos uno de sus elementos (pared, techo o piso) se encuentra con la denominación de Mal estado⁷. Por lo tanto, se estimará que la capacidad instalada de la UP se encuentra inadecuado, cuando al menos uno de sus ambientes se encuentre en estado inadecuado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Nº Combinación	Estado de la pared	Estado del techo	Estado del piso	Estado del ambiente
1	B	B	B	Adecuado
2	B	B	R	Adecuado
3	B	B	M	Inadecuado
4	B	R	B	Adecuado
5	B	R	R	Adecuado
6	B	R	M	Inadecuado
7	R	B	B	Adecuado
8	B	M	B	Inadecuado
9	R	B	R	Adecuado
10	R	B	M	Inadecuado
11	R	R	B	Adecuado
12	R	R	R	Adecuado
13	R	R	M	Inadecuado
14	B	M	R	Inadecuado
15	B	M	M	Inadecuado
16	R	M	B	Inadecuado
17	R	M	R	Inadecuado
18	M	B	B	Inadecuado
19	M	B	R	Inadecuado
20	M	B	M	Inadecuado
21	M	R	B	Inadecuado
22	M	R	R	Inadecuado
23	M	R	M	Inadecuado
24	R	M	M	Inadecuado
25	M	M	B	Inadecuado
26	M	M	R	Inadecuado

⁷ Fuente de definiciones: Manual del director, Cedula 11: Local Educativo de la Ficha Única de Infraestructura Educativa - FUIE del censo 2022

Donde:

B: Bueno estado

R: Regular estado

M: Malo estado

Para el caso de los espacios deportivos abiertos y espacios exteriores o de relación con la naturaleza la información del estado del ambiente se solicita al director, ya que para estos ambientes no es posible declarar los componentes como pared o techo.

2. Para efectos de estimar con precisión el valor numérico de los indicadores y contar con un elevado nivel de confianza del estado de las UP a través de un análisis de inversión, no se consideran las inversiones con las siguientes características⁸:
 - a) No se considera ninguna inversión que no sea un proyecto de inversión, dado que las IOARR no garantizan que la intervención sobre la UP sea integral, por lo que no se puede determinar el valor de su contribución al cierre de brecha⁹.
 - b) No se consideran los proyectos de inversión de solo capacitación, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - c) No se consideran los proyectos de inversión de solo compra de materiales, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - d) No se consideran proyectos de inversión de solo adquisición de ambientes prefabricados, dado que estos ambientes no tienen como objetivo el cierre de la brecha de infraestructura, solo se utilizan como contingencia mientras se realiza el proyecto de inversión con la infraestructura definitiva para la UP.
 - e) No se consideran inversiones que solo intervienen en activos intangibles, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura. Cabe mencionar que, a la fecha, el Sector no cuenta con activos estratégicos intangibles identificados.

3. El equipo técnico de la Unidad de Programación e Inversiones (UPI) del Ministerio de Educación realiza la evaluación a las fuentes de información y determina una prioridad respecto a las mismas, según las siguientes precisiones.
 - a) En caso la UP se encuentre en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe y en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, ya que esta estima el estado de las UP con mayor precisión al ser el resultado de un análisis de las variables registradas por las UF y UEI en los sistemas asociados al Invierte.pe. Esta base de datos es actualizada anualmente.
 - b) En caso la UP se encuentre en la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y también en la base del Censo Escolar, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, ya que esta es la fuente oficial técnica en cuanto al estado de la infraestructura educativa y la base del Censo Educativo es una base cuyo registro lo realizan los directores de las II.EE.
 - c) En caso la UP solo se encuentre en el Censo Educativo, se tomará esta información. Cabe señalar que este censo se realiza anualmente y recoge información detallada de las

⁸ Las inversiones consideradas en los literales b), c) y d) no se encuentran alineadas al marco normativo del Invierte.pe y su metodología general.

⁹ Podría variar de acuerdo con las precisiones o lineamientos técnicos sobre la contribución de las IOARR al cierre de las brechas, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF brinde.

<p>instituciones educativas, públicas y privadas, de todo el país, según lo declarado y registrado por el Director de la institución educativa.</p> <p>En resumen, el nivel de confianza y precisión sobre el estado de las UP de acuerdo con lo expuesto guarda la siguiente relación: $A > B > C$.</p> <p>Donde:</p> <p>A: "Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe."</p> <p>B: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"</p> <p>C: "Censo Educativo"</p> <p>4. Se considera como año de línea base el año 2021, debido a que la primera medición se realizó en dicho año.</p>
<p>Supuestos</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Los directores de las instituciones educativas no tienen incentivo para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra en malas condiciones está en buenas condiciones. • Los activos estratégicos comunes entre dos o más UP que se encuentran dentro de un local educativo no generan duplicidad de intervenciones o registros dentro de un inventario de activos. • El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de las UP de una determinada área representa numéricamente la cantidad de UP que se encuentran en estado inadecuado. • Un proyecto se encuentra culminado cuando se encuentra registrado como inversión culminada en el sistema del Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF; o cuenta con el registro del Formato N° 9: Registro de Cierre de Inversión, hasta la sección B: Inversión Culminada (pendiente de liquidación física y financiera). • Las UF y UEI realizan un registro adecuado de las inversiones en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Las inversiones fueron formuladas y elaboradas siguiendo la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como las normas técnicas del Sector Educación y el Reglamento Nacional de Edificaciones. • Para efectos del cálculo del valor del indicador, se considera que ninguna IOARR es una intervención integral en la UP.
<p>Limitaciones</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Los directores de las instituciones educativas y servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales no cuentan con herramientas para diagnosticar técnicamente si la infraestructura se encuentra en buenas o malas condiciones, ya que el reporte se basa en un diagnóstico visual de los ambientes del local educativo o información secundaria. Esta limitación es solo aplicable para las UP cuyo estado se determine en base al Censo Escolar y al Plan Nacional de Infraestructura Educativa. Por este motivo, cuando se cuente con información asociada al Banco de Inversiones, esta se priorizará respecto de la del Censo Escolar y la del Plan Nacional de Infraestructura Educativa dado que es registrada por las UF y UEI, las cuales realizan un diagnóstico técnico de las UP para determinar sus necesidades. • El Plan Nacional de Infraestructura Educativa no cuenta con información de la totalidad de las instituciones educativas a nivel nacional y no toda se encuentra actualizada a la fecha, por lo que resulta pertinente contar con fuentes de información adicionales que puedan cubrir la falta de información. • El Censo Escolar no tiene como objetivo principal diagnosticar el estado de la infraestructura educativa, por lo que resulta adecuado utilizar la información de otras fuentes de información especializadas en la materia cuando esta se encuentre disponible.
<p>Fuente de Datos</p>
<p>Responsables de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Programación e Inversiones, a través del seguimiento del avance de la ejecución de las inversiones que realiza en apoyo al Órgano Resolutivo.

Nombre de la base de datos: Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe.

- Dirección de Planificación de Inversiones, a través del monitoreo de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.

Nombre de la base de datos: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"

- La Unidad de Estadística, a través de la publicación del Censo Escolar.

Nombre de las bases de datos o tablas: "padrón", "Plocal_sec300".

La medición de las brechas para la Programación Multianual de Inversiones se realizará cada año con las bases de datos más actualizadas.

Instrumento de Recolección de Información

- La Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU, a través del análisis de información asociada a las inversiones (Banco de Inversiones, SIAF), de manera anual es la encargada de construir la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, a través de la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el Marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.
- La Unidad de Estadística del MINEDU es la responsable de diseñar, recoger, limpiar y publicar información censal de las II.EE a través de la implementación del Censo Educativo de manera anual.
- La Dirección de Planificación de Inversiones, en el marco de sus funciones, es la responsable de realizar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 a través de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el cual es realizado todos los años mediante la aplicación de fichas y el sistema de recojo de información.

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	355	Porcentaje de personas no matriculadas en los Centros de Educación Básica Especial respecto a la demanda potencial
Tipo de Indicador	Cobertura	
Unidad de Medida	24	Persona/Año
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
358	Servicio de Educación Básica Especial - CEBE	373 Educación Básica Especial - CEBE
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la demanda potencial no atendida en los Centros de Educación Básica Especial.</p> <p>La demanda potencial no atendida hace mención al grupo de la población de referencia con necesidades del Centro de Educación Básica Especial, que en la actualidad no fueron provistas por el Estado.</p> <p>El Centro de Educación Básica Especial (CEBE) es la institución educativa que brinda un servicio educativo especializado y transdisciplinario a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad severa de 3 a 20 años de edad, que requieren apoyos permanentes y especializados para garantizar su acceso a la educación en igualdad de oportunidades que el resto de estudiantes. Los CEBE participan en el proceso de inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad severa en la educación básica regular y alternativa y técnico-productiva¹.</p>
Justificación
<p>Este indicador permite medir directamente la brecha de acceso a la Educación Básica Especial CEBE. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.</p>
Método de Cálculo
<p style="text-align: center;">= $\left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$</p> <p>Donde: _____</p>

¹ Artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

Demandado	=	$DCEBE_t$: Demanda potencial (expresado en número de personas) de los Centros de Educación Básica Especial, en el tiempo t.
Implementado	=	$MCEBE_t$: Número de personas matriculadas en los Centros de Educación Básica Especial, en el tiempo t.
Precisiones Técnicas		
Pendiente, las precisiones técnicas se identificarán cuando se calcule la línea base.		
Supuestos		
Pendiente, los supuestos empleados se identificarán cuando se calcule la línea base.		
Limitaciones		
Pendiente, las limitaciones se identificarán cuando se calcule la línea base.		
Fuente de Datos		
Pendiente, debido a la falta de bases de datos que permitan realizar los cálculos del indicador.		
Instrumento de Recolección de Información		
Pendiente, debido a la falta de bases de datos que permitan realizar los cálculos del indicador.		

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	495	Porcentaje de unidades productoras con el servicio del Programa de Intervención Temprana con capacidad instalada inadecuada
Tipo de Indicador	Calidad	
Unidad de Medida	327	Unidad Productora
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
312	Servicio de Educación Básica Especial - PRITE	374 Educación Básica Especial - PRITE
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la brecha de calidad de la infraestructura de las unidades productoras (UP) que brindan el Programa de Intervención Temprana del servicio de Educación Básica Especial. En ese sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo¹. La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Las UP asociadas al presente servicio se encuentran identificadas mediante el código modular de la institución educativa, mientras que su ubicación puede ser determinada a través del local educativo², el cual se identifica mediante el código de local educativo.</p> <p>La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario³. Estos elementos, entre otros, conforman la UP. Se considera que la UP tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad para llegar al nivel de servicio deseado, según lo establecido en las normas vigentes, lineamientos y requerimientos del Sector Educación.</p> <p>La Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad⁴.</p>

¹ Párrafo 13 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.

² Se debe tener en cuenta que dentro de un local educativo pueden funcionar una o más unidades productoras, las cuales pueden brindar diferentes servicios.

³ Artículo 6 de la norma técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU.

⁴ Artículo 39 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

El Programa de Intervención Temprana (PRITE) brinda el servicio de atención temprana no escolarizado dirigido a niños y niñas menores de tres (03) años con discapacidad o en riesgo de adquirirla⁵.

Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de la infraestructura educativa que brinda el servicio del PRITE. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

Método de Cálculo

Donde:

$$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$$

	Demandado	=	<p>CTUPPRITE_t: Cantidad total de unidades productoras con el servicio del Programa de Intervención Temprana identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.</p>
	Implementado	=	<p>CTUPPRITEE_t: Cantidad de unidades productoras con el servicio del Programa de Intervención Temprana con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.</p>

Fórmula para el cálculo del porcentaje de unidades productoras con el servicio del Programa de Intervención Temprana que contiene capacidad instalada inadecuada (UPPRITECII):

$$UPPRITECII_t = \left(\frac{CUPPRITEI_t^{PN} + CUPPRITEI_t^{CE} + CUPPRITEI_t^I}{NPRITE_t^{PN} + NPRITE_t^{CE} + NPRITE_t^I} \right) 100\% = \left(\frac{CTUPPRITEE_t}{CTUPPRITE_t} \right) 100\% = \left(1 - \frac{CTUPPE_t}{CTUPPRITE_t} \right) 100\% \dots (1)$$

Fórmulas para calcular la cantidad de unidades productoras según sus características:

$$CUPPRITEI_t^{PN} = \sum_{i=1}^{NPRITE_t^{PN}} (LAI_{it}^{PN}) \dots (2)$$

LAI_{it}^{PN} : Nivel de inadecuación de la unidad productora i en el tiempo t según la base de datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente.

$$CUPPRITEI_t^{CE} = \sum_{i=1}^{NPRITE_t^{CE}} (LAI_{it}^{CE}) \dots (3)$$

LAI_{it}^{CE} : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente de la unidad productora diferente al buen estado, según la base de datos del Censo Escolar en el tiempo t.

$$CUPPRITEI_t^I = \sum_{i=1}^{NPRITE_t^I} (LAI_{it}^I) \dots (4)$$

⁵ Artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

$$CTUPPRITE_t = CTUPPRITEA_t + CTUPPRITEN_t + CTUPPRITEI_t = CTUPPRITEE_t + CTUPPRITEI_t = NPRITE_t^{PN} + NPRITE_t^{CE} + NPRITE_t^I \dots\dots (5)$$

Donde:

LAI_{it}^I : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando el estado de la capacidad instalada es inadecuado y 0 cuando el estado de la capacidad instalada es adecuado según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$NPRITE_t^I$: Cantidad total de unidades productoras con el Servicio del Programa de Intervención Temprana identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$NPRITE_t^{PN}$: Cantidad total de unidades productoras con Servicio del Programa de Intervención Temprana identificadas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$NPRITE_t^{CE}$: Cantidad total de unidades productoras con Servicio del Programa de Intervención Temprana identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPPRITE I_t^I$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio del Programa de Intervención Temprana con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPPRITEI_t^{PN}$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio del Programa de Intervención Temprana con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las unidades productoras en el marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPPRITEI_t^{CE}$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio del Programa de Intervención Temprana con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$CTUPPRITEI_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio del Programa de Intervención Temprana con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPPRITE_t$: Cantidad total de unidades productoras con el servicio del Programa de Intervención Temprana identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

$CTUPPRITEA_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio del Programa de Intervención Temprana con capacidad instalada adecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPPRITEE_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio del Programa de Intervención Temprana con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPPRITEN_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio del Programa de Intervención Temprana con capacidad instalada no identificada en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

1. El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo, UP o ambiente, según las fuentes de información, se detalla a continuación:

- a. Según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las UP as en el Marco del Invierte.pe⁶, si la inversión cumple de manera simultánea con todas las condiciones asociadas al criterio, la estimación del estado de la UP puede ser adecuado o inadecuado.

Criterio	Condiciones	Estado de la UP asociada a la inversión analizada
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada inadecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada se encuentra en la fase de "Formulación y Evaluación" o "Ejecución".	Inadecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión cuyo estado es activo.	
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada adecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada tuvo una intervención integral en la unidad productora.	Adecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión culminada.	
	Condición N ° 3: La inversión analizada se encuentra dentro de un período de tiempo en la fase de funcionamiento en donde la oferta del servicio aún cumple con los estándares de calidad y niveles de servicio deseado.	

- b. Según la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE)

Diagnóstico o tipo de Intervención por Local Educativo o UP según el PNIE	Estado del local educativo o UP
Sustitución: Demolición y reconstrucción total o parcial de edificaciones con alto riesgo de colapso.	Inadecuada
Reforzamiento Estructural: Intervención de reforzamiento incremental y/o convencional de edificaciones orientada a corregir posibles defectos estructurales y dotar a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia, y ductilidad.	
Intervención Contingente: Intervención sobre los componentes o elementos no estructurales de las edificaciones ante la posibilidad de un colapso.	
Requerimiento de Ampliaciones: En el caso del PNIE, para determinar si el local educativo requiere ampliación, se analizó si el área techada total es suficiente para atender la demanda actual de estudiantes y la proyectada al 2025, sin considerar si el terreno del local tiene espacio para ser ampliado.	
Requerimiento de Acceso y Calidad a Servicios Básicos (luz, agua, desagüe): Comprende el requerimiento de sistemas de almacenamiento e impulsión de agua, servicios higiénicos, bebederos y la red de drenaje pluvial, si a saneamiento se refiere, así como la mejora de componentes como cableados, tableros, gabinetes, interruptores y puesta a tierra, en cuanto a servicio de electricidad.	
Requerimiento de Mobiliario y Equipamiento: Por mobiliario se entiende a todos los objetos que sirven para facilitar la operación del local educativo y los ambientes pedagógicos (sillas, mesas, carpetas)	

⁶ La base datos fue construida mediante la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UI.

que requiere un estudiante para desarrollar actividades educativas en un ambiente pedagógico determinado. Por su parte, equipamiento comprende equipos y muebles que en su conjunto impulsan el desarrollo pedagógico.	
Requerimiento de accesibilidad para personas con discapacidad: intervención que requiere inodoros y rampas o elevadores, así como adecuada señalización.	
Sin Intervención: No requiere intervención alguna.	
Local educativo intervenido mediante un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa: Cuando se han completado las intervenciones mediante inversión que calificaban al local o unidad productora como inadecuado.	Adecuada

- c. Censo Escolar (CE). Se determinará que un ambiente se encuentra en estado inadecuado cuando al menos uno de sus elementos (pared, techo o piso) se encuentra con la denominación de Mal estado⁷. Por lo tanto, se estimará que la capacidad instalada de la UP se encuentra inadecuado, cuando al menos uno de sus ambientes se encuentre en estado inadecuado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Nº Combinación	Estado de la pared	Estado del techo	Estado del piso	Estado del ambiente
1	B	B	B	Adecuado
2	B	B	R	Adecuado
3	B	B	M	Inadecuado
4	B	R	B	Adecuado
5	B	R	R	Adecuado
6	B	R	M	Inadecuado
7	R	B	B	Adecuado
8	B	M	B	Inadecuado
9	R	B	R	Adecuado
10	R	B	M	Inadecuado
11	R	R	B	Adecuado
12	R	R	R	Adecuado
13	R	R	M	Inadecuado
14	B	M	R	Inadecuado
15	B	M	M	Inadecuado
16	R	M	B	Inadecuado
17	R	M	R	Inadecuado
18	M	B	B	Inadecuado
19	M	B	R	Inadecuado
20	M	B	M	Inadecuado
21	M	R	B	Inadecuado
22	M	R	R	Inadecuado
23	M	R	M	Inadecuado
24	R	M	M	Inadecuado
25	M	M	B	Inadecuado
26	M	M	R	Inadecuado
27	M	M	M	Inadecuado

Donde:

B: Bueno estado
R: Regular estado
M: Malo estado

⁷ Fuente de definiciones: Manual del director, Cedula 11: Local Educativo de la Ficha Única de Infraestructura Educativa - FUIE del censo 2022

Para el caso de los espacios deportivos abiertos y espacios exteriores o de relación con la naturaleza la información del estado del ambiente se solicita al director, ya que para estos ambientes no es posible declarar los componentes como pared o techo.

2. Para efectos de estimar con precisión el valor numérico de los indicadores y contar con un elevado nivel de confianza del estado de las UP a través de un análisis de inversión, no se consideran las inversiones con las siguientes características⁸:
 - a) No se considera ninguna inversión que no sea un proyecto de inversión, dado que las IOARR no garantizan que la intervención sobre la UP sea integral, por lo que no se puede determinar el valor de su contribución al cierre de brecha⁹.
 - b) No se consideran los proyectos de inversión de solo capacitación, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - c) No se consideran los proyectos de inversión de solo compra de materiales, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - d) No se consideran proyectos de inversión de solo adquisición de ambientes prefabricados, dado que estos ambientes no tienen como objetivo el cierre de la brecha de infraestructura, solo se utilizan como contingencia mientras se realiza el proyecto de inversión con la infraestructura definitiva para la UP.
 - e) No se consideran inversiones que solo intervienen en activos intangibles, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura. Cabe mencionar que, a la fecha, el Sector no cuenta con activos estratégicos intangibles identificados.
3. El equipo técnico de la Unidad de Programación e Inversiones (UPI) del Ministerio de Educación realiza la evaluación a las fuentes de información y determina una prioridad respecto a las mismas, según las siguientes precisiones.
 - a) En caso la UP se encuentre en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe y en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, ya que esta estima el estado de las UP con mayor precisión al ser el resultado de un análisis de las variables registradas por las UF y UEI en los sistemas asociados al Invierte.pe. Esta base de datos es actualizada anualmente.
 - b) En caso la UP se encuentre en la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y también en la base del Censo Escolar, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, ya que esta es la fuente oficial técnica en cuanto al estado de la infraestructura educativa y la base del Censo Educativo es una base cuyo registro lo realizan los directores de las instituciones educativas.
 - c) En caso la UP solo se encuentre en el Censo Educativo, se tomará esta información. Cabe señalar que este censo se realiza anualmente y recoge información detallada de las instituciones educativas, públicas y privadas, de todo el país, según lo declarado y registrado por el Director de la institución educativa.

En resumen, el nivel de confianza y precisión sobre el estado de las UP de acuerdo con lo expuesto guarda la siguiente relación: $A > B > C$.

Donde:

A: "Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe."

B: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"

C: "Censo Educativo"

⁸ Las inversiones consideradas en los literales b), c) y d) no se encuentran alineados a la normativa del Invierte.pe y su metodología general.

⁹ Podría variar de acuerdo con las precisiones o lineamientos técnicos sobre la contribución de las IOARR al cierre de las brechas, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF brinde.

4. Se considera como año de línea base el año 2021, debido a que la primera medición se realizó en dicho año.

Supuestos

- Los directores de las instituciones educativas no tienen incentivo para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra en malas condiciones está en buenas condiciones.
- Los activos estratégicos comunes entre dos o más UP que se encuentran dentro de un local educativo no generan duplicidad de intervenciones o registros dentro de un inventario de activos.
- El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de las UP de una determinada área representa numéricamente la cantidad de UP que se encuentran en estado inadecuado.
- Un proyecto se encuentra culminado cuando se encuentra registrado como inversión culminada en el sistema del Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF; o cuenta con el registro del Formato N° 9: Registro de Cierre de Inversión, hasta la sección B: Inversión Culminada (pendiente de liquidación física y financiera).
- Las UF y UEI realizan un registro adecuado de las inversiones en el Banco de Inversiones.
- Las inversiones fueron formuladas y elaboradas siguiendo la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como las normas técnicas del Sector Educación y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Para efectos del cálculo del valor del indicador, se considera que ninguna IOARR es una intervención integral en la UP.

Limitaciones

- Los directores de las instituciones educativas y los servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales no cuentan con herramientas para diagnosticar técnicamente si la infraestructura se encuentra en buenas o malas condiciones, ya que el reporte se basa en un diagnóstico visual de los ambientes del local educativo o información secundaria. Esta limitación es solo aplicable para las UP cuyo estado se determine en base al Censo Escolar o al Plan Nacional de Infraestructura Educativa. Por este motivo, cuando se cuente con información asociada al Banco de Inversiones, esta se priorizará respecto de la del Censo Escolar y la del Plan Nacional de Infraestructura Educativa dado que es registrada por las UF y las UEI, las cuales realizan un diagnóstico técnico de las UP para determinar sus necesidades.
- El Plan Nacional de Infraestructura Educativa no cuenta con información de la totalidad de las instituciones educativas a nivel nacional y no toda se encuentra actualizada a la fecha, por lo que resulta pertinente contar con fuentes de información adicionales que puedan cubrir la falta de información.
- El Censo Escolar no tiene como objetivo principal diagnosticar el estado de la infraestructura educativa, por lo que resulta adecuado utilizar la información de otras fuentes de información especializadas en la materia cuando esta se encuentre disponible.

Fuente de Datos

Responsables de información:

- Unidad de Programación e Inversiones, a través del seguimiento del avance de la ejecución de las inversiones que realiza en apoyo del Órgano Resolutivo.
Nombre de la base de datos: Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe.
- Dirección de Planificación de Inversiones, a través del monitoreo de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.
Nombre de la base de datos: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"
- La Unidad de Estadística, a través de la publicación del Censo Escolar.
Nombre de las bases de datos o tablas: "padrón", "Plocal_sec300".

La medición de las brechas para la Programación Multianual de Inversiones se realizará cada año con las bases de datos más actualizadas.

Instrumento de Recolección de Información

- La Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU, a través del análisis de información asociada a las inversiones (Banco de Inversiones, SIAF), de manera anual es la encargada de construir la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, a través de la aplicación del documento denominado “Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el Marco del Invierte.pe” el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.
- La Unidad de Estadística del MINEDU es la responsable de diseñar, recoger, limpiar y publicar información censal de las II.EE a través de la implementación del Censo Educativo de manera anual
- La Dirección de Planificación de Inversiones, en el marco de sus funciones, es la responsable de realizar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 a través de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el cual es realizado todos los años mediante la aplicación de fichas y el sistema de recojo de información.

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	494	Porcentaje de personas no matriculadas en los Programas de Intervención Temprana respecto a la demanda potencial
Tipo de Indicador	Cobertura	
Unidad de Medida	24	Persona/Año
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
312	Servicio de Educación Básica Especial - PRITE	374 Educación Básica Especial - PRITE
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
SI	SI	SI	SI	NO

Definición	
<p>El indicador representa la demanda potencial no atendida en los Programas de Intervención Temprana.</p> <p>La demanda potencial no atendida hace mención al grupo de la población de referencia con necesidades de los Programas de Intervención Temprana que en la actualidad no fueron provistas por el Estado.</p> <p>El Programa de Intervención Temprana (PRITE) brinda atención no escolarizada a los niños menores de 3 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla. Realiza acciones de prevención, detección y atención oportuna para su inclusión a los servicios de la Educación Inicial de la EBR o a los CEBE, según sea el caso.</p>	
Justificación	
<p>Este indicador permite medir directamente la brecha de acceso a la Educación Básica Especial PRITE. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.</p>	
Método de Cálculo	
<p>Donde:</p>	$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$ <p align="center">Demandado = <i>DPRITE_t</i>: Demanda potencial (expresado en número de personas) de los Programas de Intervención Temprana, en el tiempo t.</p>

Implementado = $MPRITE_t$: Número de personas matriculadas en los Programas de Intervención Temprana en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

Pendiente, las precisiones técnicas se identificarán cuando se calcule la línea base.

Supuestos

Pendiente, los supuestos empleados se identificarán cuando se calcule la línea base.

Limitaciones

Pendiente, las limitaciones se identificarán cuando se calcule la línea base.

Fuente de Datos

Pendiente, debido a la falta de bases de datos que permitan realizar los cálculos del indicador.

Instrumento de Recolección de Información

Pendiente, debido a la falta de bases de datos que permitan realizar los cálculos del indicador.

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	383	Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación superior tecnológica con capacidad instalada inadecuada
Tipo de Indicador	Calidad	
Unidad de Medida	327	Unidad Productora
Nivel de desagregación	Regional	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
388	Servicio de Educación Superior Tecnológica	376 Educación Superior Tecnológica
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la brecha de calidad de la infraestructura de las UP que brindan el servicio de Educación Superior Tecnológica. En ese sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo¹. La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Las UP asociadas al presente servicio se encuentran identificadas mediante un código de programa o carrera de estudio, mientras que su ubicación puede ser determinada a través del local educativo², el cual se identifica mediante el código de local educativo.</p> <p>La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario³. Estos elementos, entre otros, conforman la UP. Se considera que la UP tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad para llegar al nivel de servicio deseado, según lo establecido en las normas vigentes, lineamientos y requerimientos del Sector Educación.</p> <p>La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad</p>

¹ Párrafo 13 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.

² Se debe tener en cuenta que dentro de un local educativo pueden funcionar una o más unidades productoras, las cuales pueden brindar diferentes servicios.

³ Artículo 6 de la norma técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU.

del país y su adecuada inserción internacional. Para acceder a la Educación Superior se requiere haber concluido los estudios correspondientes a la Educación Básica⁴.

La Educación Superior Tecnológica es impartida en los Institutos de Educación Superior.

Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de la infraestructura educativa con servicio de Educación Superior Tecnológica. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

Método de Cálculo

= $\left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$

Donde:

Demandado =	CTUPST_t : Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Tecnológica identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.
Implementado =	CTUPSTE_t : Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Tecnológica con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Fórmula para el cálculo del porcentaje de unidades productoras con Educación Superior Tecnológica con capacidad instalada inadecuada (**UPESTCII_t**):

$$UPESTCII_t = \left(\frac{CUPSTI_t^{PN} + CUPSTI_t^{CE} + CUPSTI_t^I}{NST_t^{PN} + NST_t^{CE} + NST_t^I} \right) 100\% = \left(\frac{CTUPSTI_t}{CTUPST_t} \right) 100\% = \left(1 - \frac{CTUPSTE_t}{CTUPST_t} \right) 100\% \dots (1)$$

Fórmulas para calcular la cantidad de unidades productoras según sus características:

$$CUPSTI_t^{PN} = \sum_{i=1}^{NST_t^{PN}} (LAI_{it}^{PN}) \dots (2)$$

LAI_{it}^{PN} : Nivel de inadecuación de la unidad productora i en el tiempo t según la base de datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente.

$$CUPSTI_t^{CE} = \sum_{i=1}^{NST_t^{CE}} (LAI_{it}^{CE}) \dots (3)$$

LAI_{it}^{CE} : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente de la unidad productora diferente al buen estado, según la base de datos del Censo Escolar en el tiempo t.

$$CUPSTI_t^I = \sum_{i=1}^{NST_t^I} (LAI_{it}^I) \dots (4)$$

LAI_{it}^I : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando el estado de la capacidad instalada es inadecuado y 0 cuando el estado de la capacidad instalada es adecuado según la Base de

⁴ Artículo 49 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$$CTUPST_t = CTUPSTA_t + CTUPSTN_t + CTUPSTI_t = CTUPSTE_t + CTUPSTI_t = NST_t^{PN} + NST_t^{CE} + NST_t^I \quad (5)$$

Donde:

NST_t^I : Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Tecnológica identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NST_t^{PN} : Cantidad total de unidades productoras con servicio de Educación Superior Tecnológica identificadas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NST_t^{CE} : Cantidad total de unidades productoras con servicio de Educación Superior Tecnológica identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPSTI_t^I$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Tecnológica con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPSTI_t^{PN}$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Tecnológica con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las unidades productoras en el marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPSTI_t^{CE}$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Tecnológica con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$CTUPSTI_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Tecnológica con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPST_t$: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Tecnológica identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

$CTUPSTA_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Tecnológica con capacidad instalada adecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPSTE_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Tecnológica con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPSTN_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Tecnológica con capacidad instalada no identificada en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

1. El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo, UP o ambiente de un local educativo según las fuentes de información, se detalla a continuación:
 - a. Según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe⁵, si la inversión cumple de manera simultánea con todas las condiciones asociadas al criterio, la estimación del estado de la UP puede ser adecuado o inadecuado.

Criterio	Condiciones	Estado de la Unidad Productora asociada a la inversión analizada
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada inadecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada se encuentra en la fase de "Formulación y Evaluación" o "Ejecución".	Inadecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión cuyo estado es activo.	
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada adecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada tuvo una intervención integral en la unidad productora.	Adecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión culminada.	
	Condición N ° 3: La inversión analizada se encuentra dentro de un periodo de tiempo en la fase de funcionamiento en donde la oferta del servicio aún cumple con los estándares de calidad y niveles de servicio deseado.	

- b. Según la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE)

Diagnóstico o tipo de Intervención por local educativo o unidad productora según el PNIE	Estado del local educativo o unidad productora
Sustitución: Demolición y reconstrucción total o parcial de edificaciones con alto riesgo de colapso.	Inadecuada
Reforzamiento Estructural: Intervención de reforzamiento incremental y/o convencional de edificaciones orientada a corregir posibles defectos estructurales y dotar a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia, y ductilidad.	
Intervención Contingente: Intervención sobre los componentes o elementos no estructurales de las edificaciones ante la posibilidad de un colapso.	
Requerimiento de Ampliaciones: En el caso del PNIE, para determinar si el local educativo requiere ampliación, se analizó si el área techada total es suficiente para atender la demanda actual de estudiantes y la proyectada al 2025, sin considerar si el terreno del local tiene espacio para ser ampliado.	
Requerimiento de Acceso y Calidad a Servicios Básicos (luz, agua, desagüe): Comprende el requerimiento de sistemas de almacenamiento e impulsión de agua, servicios higiénicos, bebederos y la red de drenaje pluvial, si a saneamiento se refiere, así como la mejora de componentes como cableados, tableros, gabinetes, interruptores y puesta a tierra, en cuanto a servicio de electricidad.	

⁵ La base datos fue construida mediante la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N°00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UI.

Requerimiento de Mobiliario y Equipamiento: Por mobiliario se entiende a todos los objetos que sirven para facilitar la operación del local educativo y los ambientes pedagógicos (sillas, mesas, carpetas) que requiere un estudiante para desarrollar actividades educativas en un ambiente pedagógico determinado. Por su parte, equipamiento comprende equipos y muebles que en su conjunto impulsan el desarrollo pedagógico.	
Requerimiento de accesibilidad para personas con discapacidad: intervención que requiere inodoros y rampas o elevadores, así como adecuada señalización.	
Sin Intervención: No requiere intervención alguna.	
Local educativo o unidad productora intervenido mediante un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa: Cuando se han completado algunas de las intervenciones mediante inversión que calificaban al local o unidad productora como inadecuado.	Adecuada

- c. Censo Escolar (CE). Se determinará que un ambiente se encuentra en estado inadecuado cuando al menos uno de sus elementos (pared, techo o piso) se encuentra con la denominación de Mal estado⁶. Por lo tanto, se estimará que la capacidad instalada de la UP se encuentra inadecuado, cuando al menos uno de sus ambientes se encuentre en estado inadecuado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Nº Combinación	Estado de la pared	Estado del techo	Estado del piso	Estado del ambiente
1	B	B	B	Adecuado
2	B	B	R	Adecuado
3	B	B	M	Inadecuado
4	B	R	B	Adecuado
5	B	R	R	Adecuado
6	B	R	M	Inadecuado
7	R	B	B	Adecuado
8	B	M	B	Inadecuado
9	R	B	R	Adecuado
10	R	B	M	Inadecuado
11	R	R	B	Adecuado
12	R	R	R	Adecuado
13	R	R	M	Inadecuado
14	B	M	R	Inadecuado
15	B	M	M	Inadecuado
16	R	M	B	Inadecuado
17	R	M	R	Inadecuado
18	M	B	B	Inadecuado
19	M	B	R	Inadecuado
20	M	B	M	Inadecuado
21	M	R	B	Inadecuado
22	M	R	R	Inadecuado
23	M	R	M	Inadecuado
24	R	M	M	Inadecuado
25	M	M	B	Inadecuado
26	M	M	R	Inadecuado
27	M	M	M	Inadecuado

⁶ Fuente de definiciones: Manual del director, Cedula 11: Local Educativo de la Ficha Única de Infraestructura Educativa - FUIE del censo 2022

Donde:

B: Bueno estado
R: Regular estado
M: Malo estado

Para el caso de los espacios deportivos abiertos y espacios exteriores o de relación con la naturaleza la información del estado del ambiente se solicita al director, ya que para estos ambientes no es posible declarar los componentes como pared o techo.

2. Para efectos de estimar con precisión el valor numérico de los indicadores y contar con un elevado nivel de confianza del estado de las UP a través de un análisis de inversión, no se consideraran las inversiones con las siguientes características⁷:
 - a) No se considera ninguna inversión que no sea un proyecto de inversión, dado que las IOARR no garantizan que la intervención sobre la UP sea integral, por lo que no se puede determinar el valor de su contribución al cierre de brecha⁸.
 - b) No se consideran los proyectos de inversión de solo capacitación, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - c) No se consideran los proyectos de inversión de solo compra de materiales, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - d) No se consideran proyectos de inversión de solo adquisición de ambientes prefabricados, dado que estos ambientes no tienen como objetivo el cierre de la brecha de infraestructura, solo se utilizan como contingencia mientras se realiza el proyecto de inversión con la infraestructura definitiva para la UP.
 - e) No se consideran inversiones que solo intervienen en activos intangibles, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura. Cabe mencionar que, a la fecha, el Sector no cuenta con activos estratégicos intangibles identificados.
3. El equipo técnico de la Unidad de Programación e Inversiones (UPI) del Ministerio de Educación realiza la evaluación a las fuentes de información, y determina una prioridad respecto a las mismas, según las siguientes precisiones.
 - a) En caso la UP se encuentre en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe y en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, ya que esta estima el estado de las UP con mayor precisión al ser el resultado de un análisis de las variables registradas por las UF y UEI en los sistemas asociados al Invierte.pe. Esta base de datos es actualizada anualmente.
 - b) En caso la UP se encuentre en la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y también en la base del Censo Escolar, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, ya que esta es la fuente oficial técnica en cuanto al estado de la infraestructura educativa y la base del Censo Educativo es una base cuyo registro lo realizan los directores de las II.EE.
 - c) En caso la UP solo se encuentre en el Censo Educativo, se tomará esta información. Cabe señalar que este censo se realiza anualmente y recoge información detallada de las instituciones educativas, públicas y privadas, de todo el país, según lo declarado y registrado por el Director de la institución educativa.

⁷ Las inversiones consideradas en los literales b), c) y d) no se encuentran alineadas a la normativa del Invierte.pe. y la metodología.

⁸ Podría variar de acuerdo con las precisiones o lineamientos técnicos sobre la contribución de las IOARR al cierre de las brechas, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF brinde.

En resumen, el nivel de confianza y precisión sobre el estado de las UP de acuerdo con lo expuesto guarda la siguiente relación: $A > B > C$.

Donde:

A: "Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe."

B: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"

C: "Censo Educativo"

4. Se considera como año de línea base el año 2021, debido a que la primera medición se realizó en dicho año.

Supuestos

- Los directores no tienen incentivos para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra en malas condiciones está en buenas condiciones.
- Los activos estratégicos comunes entre dos o más UP que se encuentran dentro de un local educativo no generan duplicidad de intervenciones o registros dentro de un inventario de activos.
- El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de las UP de una determinada área representa numéricamente la cantidad de UP que se encuentran en estado inadecuado.
- Un proyecto se encuentra culminado cuando se encuentra registrado como inversión culminada en el sistema del Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF; o cuenta con el registro del Formato N° 9: Registro de Cierre de Inversión, hasta la sección B: Inversión Culminada (pendiente de liquidación física y financiera).
- Las UF y UEI realizan un registro adecuado de las inversiones en el Banco de Inversiones.
- Las inversiones fueron formuladas y elaboradas siguiendo la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como las normas técnicas del Sector Educación.
- Para efectos del cálculo del valor del indicador, se considera que ninguna IOARR es una intervención integral en la UP.

Limitaciones

- Los directores de las instituciones educativas y los servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales no cuentan con herramientas para diagnosticar técnicamente si la infraestructura se encuentra en buenas o malas condiciones, ya que el reporte se basa en un diagnóstico visual de los ambientes del local educativo o información secundaria. Esta limitación es solo aplicable para las UP cuyo estado se determine en base al Censo Escolar y al Plan Nacional de Infraestructura Educativa. Por este motivo, cuando se cuente con información asociada al Banco de Inversiones, esta se priorizará respecto de la del Censo Escolar y la del Plan Nacional de Infraestructura Educativa dado que es registrada por las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), las cuales realizan un diagnóstico técnico de las UP para determinar sus necesidades.
- El Plan Nacional de Infraestructura Educativa no cuenta con información de la totalidad de las instituciones educativas a nivel nacional y no toda se encuentra actualizada a la fecha, por lo que resulta pertinente contar con fuentes de información adicionales que puedan cubrir la falta de información.
- El Censo Escolar no tiene como objetivo principal diagnosticar el estado de la infraestructura educativa, por lo que resulta adecuado utilizar la información de otras fuentes de información especializadas en la materia cuando esta se encuentre disponible.

Fuente de Datos

Responsables de información:

- Unidad de Programación e Inversiones, a través del seguimiento del avance de la ejecución de las inversiones que realiza en apoyo al Órgano Resolutivo.
Nombre de la base de datos: Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe.

- Dirección de Planificación de Inversiones, a través del monitoreo de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.
Nombre de la base de datos: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"
- La Unidad de Estadística, a través de la publicación del Censo Escolar.
Nombre de las bases de datos o tablas: "padrón", "Plocal_sec300".

La medición de las brechas para la Programación Multianual de Inversiones se realizará cada año con las bases de datos más actualizadas.

Instrumento de Recolección de Información

- La Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU, a través del análisis de información asociada a las inversiones (Banco de Inversiones, SIAF), de manera anual, es la encargada de construir la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, a través de la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el Marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.
- La Unidad de Estadística del MINEDU es la responsable de diseñar, recoger, limpiar y publicar información censal de las II.EE a través de la implementación del Censo Educativo de manera anual.
- La Dirección de Planificación de Inversiones, en el marco de sus funciones, es la responsable de realizar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 a través de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el cual es realizado todos los años mediante la aplicación de fichas y el sistema de recojo de información.

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	496	Porcentaje de personas no matriculadas en Educación Superior Tecnológica respecto a la demanda potencial
Tipo de Indicador	Cobertura	
Unidad de Medida	24	Persona/Año
Nivel de desagregación	Regional	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
388	Servicio de Educación Superior Tecnológica	376 Educación Superior Tecnológica
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la demanda potencial no atendida con el servicio de Educación Superior Tecnológica.</p> <p>La demanda potencial no atendida hace mención al grupo de la población de referencia con necesidades del servicio de Educación Superior Tecnológica que no han sido atendidas por el Estado.</p> <p>La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo Nacional, al que se accede al concluir la Educación Básica, y consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de atender la demanda de la sociedad y contribuir a la sostenibilidad del país. Debe planificarse de acuerdo a la demanda de competitividad del país con sentido prospectivo. La Educación Superior Tecnológica es impartida en los Institutos de Educación Superior¹.</p>
Justificación
<p>Este indicador permite medir directamente la brecha de acceso a la Educación Superior Tecnológica. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.</p>
Método de Cálculo
<p>Donde:</p> $= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$

¹ Artículo 116 del Reglamento del Decreto Supremo N° 011-2012-ED.

Demandado	=	DNT_t : Demanda potencial (expresado en número de postulantes) del servicio de Educación Superior Tecnológica, en el tiempo t.
Implementado	=	MNT_t : Número de personas matriculadas en las carreras con una duración de 3 años o más en el servicio de Educación Superior Tecnológica, en el tiempo t.
Precisiones Técnicas		
<ul style="list-style-type: none"> • La demanda potencial se calcula a partir de los postulantes en la Educación Superior Tecnológica provista en el ESCALE. • Solo se consideran a los Institutos de Educación Superior Tecnológica de gestión pública. • No se consideran para el cálculo del indicador a los Institutos de Educación Superior Tecnológica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuyos datos han sido imputados. ○ Que se encuentran en la cedula de Educación Superior Tecnológica (cedula 6) del Censo Escolar, pero no identificadas como tal nivel en el Padrón de Instituciones Educativas. ○ Que se encuentran con datos incompletos (ej. que tienen datos de matriculados pero no de postulantes). • Se considera como año de línea base el año 2016, debido a que son las fuentes de información más actualizadas. 		
Supuestos		
<ul style="list-style-type: none"> • Solo se considera para el cálculo del indicador a los matriculados y postulantes en las carreras de 3 años o más en el servicio de Educación Superior Tecnológica. • El número de matriculados del primer ciclo en los Institutos de Educación Superior Tecnológica solo se encuentra conformado por una parte de los postulantes para el mismo semestre académico, esto garantiza que los matriculados del primer ciclo no sean repitentes. 		
Limitaciones		
<ul style="list-style-type: none"> • No existe un sistema de registro de matrículas en los Institutos de Educación Superior Tecnológica. 		
Fuente de Datos		
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Estadística Educativa (ESCALE), a través del Censo Escolar 		
Instrumento de Recolección de Información		
<ul style="list-style-type: none"> • 201. Matrícula en carreras de tres años y más, por ciclo y sexo, según edad (cedula 6, cuadro 201) • 205. Postulantes e ingresantes en carreras de tres años o más por sexo, según denominación de la carrera (cedula 6, cuadro 205) 		

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	560	Porcentaje de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Pedagógica con capacidad instalada inadecuada
Tipo de Indicador	Calidad	
Unidad de Medida	327	Unidad Productora
Nivel de desagregación	Regional	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
387	Servicio de Educación Superior Pedagógica	375 Educación Superior Pedagógica
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la brecha de calidad de la infraestructura de las unidades productoras (UP) que brindan el servicio de Educación Superior Pedagógica. En ese sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo¹. La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Las UP asociadas al presente servicio se encuentran identificadas mediante un código de programa o carrera de estudio, mientras que su ubicación puede ser determinada a través del local educativo², el cual se identifica mediante el código de local educativo.</p> <p>La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario³. Estos elementos, entre otros, conforman la UP. Se considera que la UP tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad para llegar al nivel de servicio deseado, según lo establecido en las normas vigentes, lineamientos y requerimientos del Sector Educación.</p> <p>La Educación Superior Pedagógica tiene como objetivo la formación inicial de docentes en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica. Forman, en base a la investigación y práctica pedagógica, a los futuros profesores para la Educación Básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la formación continua⁴.</p>
Justificación

¹ Párrafo 13 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.

² Se debe tener en cuenta que dentro de un local educativo pueden funcionar una o más UP.

³ Artículo 6 de la norma técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU.

⁴ Artículo 6 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de la infraestructura educativa con servicio de Educación Superior Pedagógica. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

Método de Cálculo

= $\left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$

Donde:

	=	<p>CTUPSP_t: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Pedagógica identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.</p>
Demandado		
	=	<p>CTUPSPE_t: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Pedagógica con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.</p>
Implementado		

Fórmula para el cálculo del porcentaje de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Pedagógica con capacidad instalada inadecuada (**UPESPCII_t**):

$$UPESPCII_t = \left(\frac{CUPSPI_t^{PN} + CUPSPI_t^{CE} + CUPSPI_t^I}{NSP_t^{PN} + NSP_t^{CE} + NSP_t^I} \right) 100\% = \left(\frac{CTUPSP_t}{CTUPSP_t} \right) 100\% = \left(1 - \frac{CTUPSPE_t}{CTUPSP_t} \right) 100\% \quad (1)$$

Fórmulas para calcular la cantidad de unidades productoras según su característica:

$$CUPSPI_t^{PN} = \sum_{i=1}^{NSP_t^{PN}} (LAI_{it}^{PN}) \dots\dots (2)$$

LAI_{it}^{PN}: Nivel de inadecuación de la unidad productora i en el tiempo t según la base de datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente.

$$CUPSPI_t^{CE} = \sum_{i=1}^{NSP_t^{CE}} (LAI_{it}^{CE}) \dots\dots\dots (3)$$

LAI_{it}^{CE}: Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente de la unidad productora diferente al buen estado, según la base de datos del Censo Escolar en el tiempo t.

$$CUPSPI_t^I = \sum_{i=1}^{NSP_t^I} (LAI_{it}^I) \dots\dots\dots (4)$$

$$CTUPSP_t = CTUPSPA_t + CTUPSPN_t + CTUPSPI_t = CTUPSPE_t + CTUPSPI_t = NSP_t^{PN} + NSP_t^{CE} + NSP_t^I \dots\dots (5)$$

LAI_{it}^I: Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando el estado de la capacidad instalada es inadecuado y 0 cuando el estado de la capacidad instalada es adecuado según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

Donde:

NSP_t^I : Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Pedagógica identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NSP_t^{PN} : Cantidad total de unidades productoras con servicio de Educación Superior Pedagógica identificadas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NSP_t^{CE} : Cantidad total de unidades productoras con servicio de Educación Superior Pedagógica identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPSPI_t^I$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Pedagógica con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPSPI_t^{PN}$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Pedagógica con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las unidades productoras en el marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPSPI_t^{CE}$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Pedagógica con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$CTUPSPI_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Pedagógica con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPSP_t$: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Pedagógica identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

$CTUPSPA_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Pedagógica con capacidad instalada adecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPSPE_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Pedagógica con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPSPN_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior Pedagógica con capacidad instalada no identificada en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

1. El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo, UP o ambiente de un local educativo según las fuentes de información, se detalla a continuación:

- a. Según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe⁵, si la inversión cumple de manera simultánea con todas las condiciones asociadas al criterio, la estimación del estado de la UP puede ser adecuado o inadecuado.

Criterio	Condiciones	Estado de la UP asociada a la inversión analizada
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada inadecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada se encuentra en la fase de "Formulación y Evaluación" o "Ejecución".	Inadecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión cuyo estado es activo.	
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada adecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada tuvo una intervención integral en la unidad productora.	Adecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión culminada.	
	Condición N ° 3: La inversión analizada se encuentra dentro de un periodo de tiempo en la fase de funcionamiento en donde la oferta del servicio aún cumple con los estándares de calidad y niveles de servicio deseado.	

- b. Según la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE)

Diagnóstico o tipo de Intervención por local educativo o UP según el PNIE	Estado del local educativo o UP
Sustitución: Demolición y reconstrucción total o parcial de edificaciones con alto riesgo de colapso.	Inadecuada
Reforzamiento Estructural: Intervención de reforzamiento incremental y/o convencional de edificaciones orientada a corregir posibles defectos estructurales y dotar a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia, y ductilidad.	
Intervención Contingente: Intervención sobre los componentes o elementos no estructurales de las edificaciones ante la posibilidad de un colapso.	
Requerimiento de Ampliaciones: En el caso del PNIE, para determinar si el local educativo requiere ampliación, se analizó si el área techada total es suficiente para atender la demanda actual de estudiantes y la proyectada al 2025, sin considerar si el terreno del local tiene espacio para ser ampliado.	
Requerimiento de Acceso y Calidad a Servicios Básicos (luz, agua, desagüe): Comprende el requerimiento de sistemas de almacenamiento e impulsión de agua, servicios higiénicos, bebederos y la red de drenaje pluvial, si a saneamiento se refiere, así como la mejora de componentes como cableados, tableros, gabinetes, interruptores y puesta a tierra, en cuanto a servicio de electricidad.	
Requerimiento de Mobiliario y Equipamiento: Por mobiliario se entiende a todos los objetos que sirven para facilitar la operación del local educativo y los ambientes pedagógicos (sillas, mesas, carpetas) que requiere un estudiante para desarrollar actividades educativas en un ambiente pedagógico determinado. Por su parte, equipamiento comprende equipos y muebles que en su conjunto impulsan el desarrollo pedagógico.	

⁵ La base datos fue construida mediante la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N°00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.

Requerimiento de accesibilidad para personas con discapacidad: intervención que requiere inodoros y rampas o elevadores, así como adecuada señalización.	
Sin Intervención: No requiere intervención alguna.	
Local educativo o unidad productora intervenido mediante un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa: Cuando se han completado algunas de las intervenciones mediante inversión que calificaban al local o unidad productora como inadecuado.	Adecuada

- c. Censo Escolar (CE). Se determinará que un ambiente se encuentra en estado inadecuado cuando al menos uno de sus elementos (pared, techo o piso) se encuentra con la denominación de Mal estado⁶. Por lo tanto, se estimará que la capacidad instalada de la UP se encuentra inadecuado, cuando al menos uno de sus ambientes se encuentre en estado inadecuado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Nº Combinación	Estado de la pared	Estado del techo	Estado del piso	Estado del ambiente
1	B	B	B	Adecuado
2	B	B	R	Adecuado
3	B	B	M	Inadecuado
4	B	R	B	Adecuado
5	B	R	R	Adecuado
6	B	R	M	Inadecuado
7	R	B	B	Adecuado
8	B	M	B	Inadecuado
9	R	B	R	Adecuado
10	R	B	M	Inadecuado
11	R	R	B	Adecuado
12	R	R	R	Adecuado
13	R	R	M	Inadecuado
14	B	M	R	Inadecuado
15	B	M	M	Inadecuado
16	R	M	B	Inadecuado
17	R	M	R	Inadecuado
18	M	B	B	Inadecuado
19	M	B	R	Inadecuado
20	M	B	M	Inadecuado
21	M	R	B	Inadecuado
22	M	R	R	Inadecuado
23	M	R	M	Inadecuado
24	R	M	M	Inadecuado
25	M	M	B	Inadecuado
26	M	M	R	Inadecuado
27	M	M	M	Inadecuado

Donde:

B: Bueno estado
R: Regular estado
M: Malo estado

⁶ Fuente de definiciones: Manual del director, Cedula 11: Local Educativo de la Ficha Única de Infraestructura Educativa - FUIE del censo 2022

Para el caso de los espacios deportivos abiertos y espacios exteriores o de relación con la naturaleza la información del estado del ambiente se solicita al director, ya que para estos ambientes no es posible declarar los componentes como pared o techo.

2. Para efectos de estimar con precisión el valor numérico de los indicadores y contar con un elevado nivel de confianza del estado de las UP a través de un análisis de inversión, no se consideran las inversiones con las siguientes características⁷:
 - a) No se considera ninguna inversión que no sea un proyecto de inversión, dado que las IOARR no garantizan que la intervención sobre la UP sea integral, por lo que no se puede determinar el valor de su contribución al cierre de brecha⁸.
 - b) No se consideran los proyectos de inversión de solo capacitación, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - c) No se consideran los proyectos de inversión de solo compra de materiales, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - d) No se consideran proyectos de inversión de solo adquisición de ambientes prefabricados, dado que estos ambientes no tienen como objetivo el cierre de la brecha de infraestructura, solo se utilizan como contingencia mientras se realiza el proyecto de inversión con la infraestructura definitiva para la UP.
 - e) No se consideran inversiones que solo intervienen en activos intangibles, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura. Cabe mencionar que, a la fecha, el Sector no cuenta con activos estratégicos intangibles identificados.
3. El equipo técnico de la Unidad de Programación e Inversiones (UPI) del Ministerio de Educación realiza la evaluación a las fuentes de información, y determina una prioridad respecto a las mismas, según las siguientes precisiones.
 - a) En caso la UP se encuentre en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe y en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, ya que esta estima el estado de las UP con mayor precisión al ser el resultado de un análisis de las variables registradas por las UF y UEI en los sistemas asociados al Invierte.pe. Esta base de datos es actualizada anualmente.
 - b) En caso la UP se encuentre en la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y también en la base del Censo Escolar, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, ya que esta es la fuente oficial técnica en cuanto al estado de la infraestructura educativa y la base del Censo Educativo es una base cuyo registro lo realizan los directores de las II.EE.
 - c) En caso la UP solo se encuentre en el Censo Educativo, se tomará esta información. Cabe señalar que este censo se realiza anualmente y recoge información detallada de las instituciones educativas, públicas y privadas, de todo el país, según lo declarado y registrado por el Director de la institución educativa.

En resumen, el nivel de confianza y precisión sobre el estado de las UP de acuerdo con lo expuesto guarda la siguiente relación: $A > B > C$.

Donde:

A: "Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe."

B: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"

⁷ Las inversiones consideradas en los literales b), c) y d) no se encuentran alineadas a la normativa del Invierte.pe y su metodología general.

⁸ Podría variar de acuerdo con las precisiones o lineamientos técnicos sobre la contribución de las IOARR al cierre de las brechas, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF brinde.

C: "Censo Educativo"

4. Se considera como año de línea base el año 2021, debido a que la primera medición se realizó en dicho año.

Supuestos

- Los directores de las instituciones educativas no tienen incentivo para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra en malas condiciones está en buenas condiciones.
- Los activos estratégicos comunes entre dos o más UP que se encuentran dentro de un local educativo no generan duplicidad de intervenciones o registros dentro de un inventario de activos.
- El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de las UP de una determinada área representa numéricamente la cantidad de UP que se encuentran en estado inadecuado.
- Un proyecto se encuentra culminado cuando se encuentra registrado como inversión culminada en el sistema del Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF; o cuenta con el registro del Formato N° 9: Registro de Cierre de Inversión, hasta la sección B: Inversión Culminada (pendiente de liquidación física y financiera).
- Las UF y UEI realizan un registro adecuado de las inversiones en el Banco de Inversiones.
- Las inversiones fueron formuladas y elaboradas siguiendo la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como las normas técnicas del Sector Educación.
- Para efectos del cálculo del valor del indicador, se considera que ninguna IOARR es una intervención integral en la UP.

Limitaciones

- Los directores de las instituciones educativas y servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales no cuentan con herramientas para diagnosticar técnicamente si la infraestructura se encuentra en buenas o malas condiciones, ya que el reporte se basa en un diagnóstico visual de los ambientes del local educativo o información secundaria. Esta limitación es solo aplicable para las UP cuyo estado se determine en base al Censo Escolar y al Plan Nacional de Infraestructura Educativa. Por este motivo, cuando se cuente con información asociada al Banco de Inversiones, esta se priorizará respecto de la del Censo Escolar y la del Plan Nacional de Infraestructura Educativa dado que es registrada por las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), las cuales realizan un diagnóstico técnico de las UP para determinar sus necesidades.
- El Plan Nacional de Infraestructura Educativa no cuenta con información de la totalidad de las instituciones educativas a nivel nacional y no toda se encuentra actualizada a la fecha, por lo que resulta pertinente contar con fuentes de información adicionales que puedan cubrir la falta de información.
- El Censo Escolar no tiene como objetivo principal diagnosticar el estado de la infraestructura educativa, por lo que resulta adecuado utilizar la información de otras fuentes de información especializadas en la materia cuando esta se encuentre disponible.

Fuente de Datos

Responsables de información:

- Unidad de Programación e Inversiones, a través del seguimiento del avance de la ejecución de las inversiones en apoyo al Órgano Resolutivo.
Nombre de la base de datos: Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe.
- Dirección de Planificación de Inversiones, a través del monitoreo de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.
Nombre de la base de datos: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"
- La Unidad de Estadística, a través de la publicación del Censo Escolar.
Nombre de las bases de datos o tablas: "padrón", "Plocal_sec300".

La medición de las brechas para la Programación Multianual de Inversiones se realizará cada año con las bases de datos más actualizadas.

Instrumento de Recolección de Información

- La Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU, a través del análisis de información asociada a las inversiones (Banco de Inversiones, SIAF), de manera anual, es la encargada de construir la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, a través de la aplicación del documento denominado “Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el Marco del Invierte.pe” el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.
- La Unidad de Estadística del MINEDU es la responsable de diseñar, recoger, limpiar y publicar información censal de las II.EE a través de la implementación del Censo Educativo de manera anual.
- La Dirección de Planificación de Inversiones, en el marco de sus funciones, es la responsable de realizar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 a través de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el cual es realizado todos los años mediante la aplicación de fichas y el sistema de recojo de información.

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	356	Porcentaje de personas no matriculadas en Educación Superior Pedagógica respecto a la demanda potencial
Tipo de Indicador	Cobertura	
Unidad de Medida	24	Persona/Año
Nivel de desagregación	Regional	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
387	Servicio de Educación Superior Pedagógica	375 Educación Superior Pedagógica
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la demanda potencial no atendida con el servicio de Educación Superior Pedagógica.</p> <p>La demanda potencial no atendida hace mención al grupo de la población de referencia con necesidades del servicio de Educación Superior Pedagógica, que en la actualidad no fueron provistas por el Estado.</p> <p>La Educación Superior Pedagógica tiene como objetivo la formación inicial de docentes en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica. Forman, en base a la investigación y práctica pedagógica, a los futuros profesores para la Educación Básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la formación continua¹.</p>
Justificación
<p>Este indicador permite medir directamente la brecha de acceso a la Educación Superior Pedagógica. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.</p>
Método de Cálculo
<p>Donde:</p> $= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$ <p style="text-align: center;">Demandado = DNP_t: Demanda potencial (expresado en número de postulantes) del servicio de Educación Superior Pedagógica, en el tiempo t.</p>

¹ Artículo 6 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Implementado =

MNP_t : Número de personas matriculadas en el servicio de Educación Superior Pedagógica, en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

- Solo se consideran a los Institutos de Educación Superior Pedagógica de gestión pública.
- Se considera como año de línea base el año 2016, debido a que es el año con las fuentes de información más actualizadas.

Supuestos

- El número de matriculados del primer ciclo en los Institutos o Escuelas de Educación Superior Pedagógica solo se encuentra conformado por una parte de los postulantes para el mismo semestre académico, esto garantiza que los matriculados del primer ciclo no sean repitentes.

Limitaciones

- No se consideran para el cálculo del indicador los Institutos Superiores Pedagógicos que se encuentran con datos incompletos (ej. que tienen datos de matriculados pero no de postulantes).

Fuente de Datos

- Unidad de Estadística Educativa (ESCALE), a través del Censo Escolar

Instrumento de Recolección de Información

- 201. Matrícula total, por ciclos y sexo, según edad (cedula 5, cuadro 201)
- 203. Postulantes e ingresantes, por sexo, según carreras y especialidad (cedula 5, cuadro 203)

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	365	Porcentaje de unidades productoras con el servicio de Educación Técnico Productiva con capacidad instalada inadecuada
Tipo de Indicador	Calidad	
Unidad de Medida	327	Unidad Productora
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
395	Servicio de Educación Técnico Productiva	365 Educación Técnico Productiva
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la brecha de calidad de la infraestructura de las unidades productoras (UP) que brindan el servicio de Educación Técnico Productiva. En ese sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo¹. La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Las UP asociadas al presente servicio se encuentran identificadas mediante el código modular, mientras que su ubicación puede ser determinada a través del local educativo², el cual se identifica mediante el código de local educativo.</p> <p>La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario³. Estos elementos, entre otros, conforman la UP. Se considera que la UP tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad para llegar al nivel de servicio deseado, según lo establecido en las normas vigentes, lineamientos y requerimientos del Sector Educación.</p> <p>La Educación Técnico-Productiva es una modalidad que articula las dos etapas del Sistema Educativo, orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local.</p>

¹ Párrafo 13 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.

² Se debe tener en cuenta que dentro de un local educativo pueden funcionar una o más unidades productoras, las cuales pueden brindar diferentes servicios.

³ Artículo 6 de la norma técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU.

Está destinada a personas que buscan una inserción en el mercado laboral incluidas las personas con discapacidad y estudiantes de Educación Básica⁴.

Atiende a personas a partir de los 14 años y a aquellas con necesidades educativas especiales que buscan lograr su inserción o reinserción en el mercado laboral; desarrollar sus inclinaciones vocacionales, competencias laborales y capacidades emprendedoras, y reconvertir sus competencias ocupacionales; asimismo, complementar y convalidar la Educación para el Trabajo ofrecida en la Educación Básica y reconocer sus experiencias laborales. Prioriza la atención a la población de menores recursos, especialmente en el ámbito rural y peri urbano⁵.

Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de la infraestructura educativa que brinda el servicio de Educación Técnico Productiva. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

Método de Cálculo

Donde:

$$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$$

	Demandado	=	<p>CTUPTP_t: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Técnico Productivo identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.</p>
	Implementado	=	<p>CTUPTPE_t: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Técnico Productivo con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.</p>

Fórmula para el cálculo del porcentaje de locales educativos con el servicio de Educación Técnico Productiva que contiene capacidad instalada inadecuada (**UPETPCII_t**):

$$UPETPCII_t = \left(\frac{CUPTPI_t^{PN} + CUPTPI_t^{CE} + CUPTPI_t^I}{NTP_t^{PN} + NTP_t^{CE} + NTP_t^I} \right) 100\% = \left(\frac{CTUPTPE_t}{CTUPTP_t} \right) 100\% = \left(1 - \frac{CTUPTPE_t}{CTUPTP_t} \right) 100\%... (1)$$

Fórmulas para calcular la cantidad de unidades productoras según sus características:

$$CUPTPI_t^{PN} = \sum_{i=1}^{NTP_t^{PN}} (LAI_{it}^{PN})..... (2)$$

LAI_{it}^{PN}: Nivel de inadecuación de la unidad productora i en el tiempo t según la base de datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente.

$$CUPTPI_t^{CE} = \sum_{i=1}^{NTP_t^{CE}} (LAI_{it}^{CE})..... (3)$$

⁴ Artículo 40 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
⁵ Artículo 89 del Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

LAI_{it}^{CE} : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente de la unidad productora diferente al buen estado, según la base de datos del Censo Escolar en el tiempo t.

$$CUPTPI_t^I = \sum_{i=1}^{NTP_t^I} (LAI_{it}^I) \dots \dots \dots (4)$$

LAI_{it}^I : Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando el estado de la capacidad instalada es inadecuado y 0 cuando el estado de la capacidad instalada es adecuado según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$$CTUPTP_t = CTUPTPA_t + CTUPTPN_t + CTUPTPI_t = CTUPTPE_t + CTUPTPI_t = NTP_t^{PN} + NTP_t^{CE} + NTP_t^I \dots \dots \dots (5)$$

Donde:

NTP_t^I : Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Técnico Productivo identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NTP_t^{PN} : Cantidad total de unidades productoras con servicio de Educación Técnico Productivo identificadas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NTP_t^{CE} : Cantidad total de unidades productoras con servicio de Educación Técnico Productivo identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPTPI_t^I$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio de Educación Técnico Productivo con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPTPI_t^{PN}$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio de Educación Técnico Productivo con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las unidades productoras en el marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPTPI_t^{CE}$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Técnico Productivo con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$CTUPTPI_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Técnico Productivo con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPTP_t$: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Técnico Productivo identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

$CTUPTPA_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Técnico Productivo con capacidad instalada adecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de

las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPTPE_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Técnico Productivo con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPTPN_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Técnico Productivo con capacidad instalada no identificada en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

1. El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo, UP o ambiente según las fuentes de información, se detalla a continuación:
 - a. Según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe⁶, si la inversión cumple de manera simultánea con todas las condiciones asociadas al criterio, la estimación del estado de la UP puede ser adecuado o inadecuado.

Criterio	Condiciones	Estado de la Unidad Productora asociada a la inversión analizada
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada inadecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada se encuentra en la fase de "Formulación y Evaluación" o "Ejecución".	Inadecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión cuyo estado es activo.	
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada adecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada tuvo una intervención integral en la unidad productora.	Adecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión culminada.	
	Condición N ° 3: La inversión analizada se encuentra dentro de un periodo de tiempo en la fase de funcionamiento en donde la oferta del servicio aún cumple con los estándares de calidad y niveles de servicio deseado.	

- b. Según la base de datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE)

Diagnóstico o tipo de Intervención por local educativo o unidad productora según el PNIE	Estado del local educativo o unidad productora
Sustitución: Demolición y reconstrucción total o parcial de edificaciones con alto riesgo de colapso.	Inadecuada
Reforzamiento Estructural: Intervención de reforzamiento incremental y/o convencional de edificaciones orientada a corregir posibles defectos estructurales y dotar a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia, y ductilidad.	
Intervención Contingente: Intervención sobre los componentes o elementos no estructurales de las edificaciones ante la posibilidad de un colapso.	

⁶ La base de datos fue construida mediante la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N°00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.

<p>Requerimiento de Ampliaciones: En el caso del PNIE, para determinar si el local educativo requiere ampliación, se analizó si el área techada total es suficiente para atender la demanda actual de estudiantes y la proyectada al 2025, sin considerar si el terreno del local tiene espacio para ser ampliado.</p>	
<p>Requerimiento de Acceso y Calidad a Servicios Básicos (luz, agua, desagüe): Comprende el requerimiento de sistemas de almacenamiento e impulsión de agua, servicios higiénicos, bebederos y la red de drenaje pluvial, si a saneamiento se refiere, así como la mejora de componentes como cableados, tableros, gabinetes, interruptores y puesta a tierra, en cuanto a servicio de electricidad.</p>	
<p>Requerimiento de Mobiliario y Equipamiento: Por mobiliario se entiende a todos los objetos que sirven para facilitar la operación del local educativo y los ambientes pedagógicos (sillas, mesas, carpetas) que requiere un estudiante para desarrollar actividades educativas en un ambiente pedagógico determinado. Por su parte, equipamiento comprende equipos y muebles que en su conjunto impulsan el desarrollo pedagógico.</p>	
<p>Requerimiento de accesibilidad para personas con discapacidad: intervención que requiere inodoros y rampas o elevadores, así como adecuada señalización.</p>	
<p>Sin Intervención: No requiere intervención alguna.</p>	
<p>Local educativo o unidad productora intervenido mediante un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa: Cuando se han completado algunas de las intervenciones que calificaban al local o unidad productora como inadecuado.</p>	Adecuada

- c. Censo Escolar (CE). Se determinará que un ambiente se encuentra en estado inadecuado cuando al menos uno de sus elementos (pared, techo o piso) se encuentra con la denominación de Mal estado⁷. Por lo tanto, se estimará que la capacidad instalada de la UP se encuentra inadecuado, cuando al menos uno de sus ambientes se encuentre en estado inadecuado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Nº Combinación	Estado de la pared	Estado del techo	Estado del piso	Estado del ambiente
1	B	B	B	Adecuado
2	B	B	R	Adecuado
3	B	B	M	Inadecuado
4	B	R	B	Adecuado
5	B	R	R	Adecuado
6	B	R	M	Inadecuado
7	R	B	B	Adecuado
8	B	M	B	Inadecuado
9	R	B	R	Adecuado
10	R	B	M	Inadecuado
11	R	R	B	Adecuado
12	R	R	R	Adecuado
13	R	R	M	Inadecuado
14	B	M	R	Inadecuado
15	B	M	M	Inadecuado
16	R	M	B	Inadecuado
17	R	M	R	Inadecuado
18	M	B	B	Inadecuado
19	M	B	R	Inadecuado
20	M	B	M	Inadecuado
21	M	R	B	Inadecuado
22	M	R	R	Inadecuado

⁷ Fuente de definiciones: Manual del director, Cedula 11: Local Educativo de la Ficha Única de Infraestructura Educativa - FUIE del censo 2022

23	M	R	M	Inadecuado
24	R	M	M	Inadecuado
25	M	M	B	Inadecuado
26	M	M	R	Inadecuado
27	M	M	M	Inadecuado

Donde:

B: Bueno estado
R: Regular estado
M: Malo estado

Para el caso de los espacios deportivos abiertos y espacios exteriores o de relación con la naturaleza la información del estado del ambiente se solicita al director, ya que para estos ambientes no es posible declarar los componentes como pared o techo.

2. Para efectos de estimar con precisión el valor numérico de los indicadores y contar con un elevado nivel de confianza del estado de las UP a través de un análisis de inversión, no se consideran las inversiones con las siguientes características⁸:
 - a) No se considera ninguna inversión que no sea un proyecto de inversión, dado que las IOARR no garantizan que la intervención sobre la UP sea integral, por lo que no se puede determinar el valor de su contribución al cierre de brecha⁹.
 - b) No se consideran los proyectos de inversión de solo capacitación, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - c) No se consideran los proyectos de inversión de solo compra de materiales, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - d) No se consideran proyectos de inversión de solo adquisición de ambientes prefabricados, dado que estos ambientes no tienen como objetivo el cierre de la brecha de infraestructura, solo se utilizan como contingencia mientras se realiza el proyecto de inversión con la infraestructura definitiva para la UP.
 - e) No se consideran inversiones que solo intervienen en activos intangibles, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura. Cabe mencionar que, a la fecha, el Sector no cuenta con activos estratégicos intangibles identificados.

3. El equipo técnico de la Unidad de Programación e Inversiones (UPI) del Ministerio de Educación realiza la evaluación a las fuentes de información y determina una prioridad respecto a las mismas, según las siguientes precisiones.
 - a) En caso la UP se encuentre en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe y en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, ya que esta estima el estado de las UP con mayor precisión al ser el resultado de un análisis de las variables registradas por las UF y UEI en los sistemas asociados al Invierte.pe. Esta base de datos es actualizada anualmente.
 - b) En caso la UP se encuentre en la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y también en la base del Censo Escolar, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, ya que esta

⁸ Las inversiones consideradas en los literales b), c) y d) no se consideran inversiones que se encuentran en el marco del Invierte.pe.

⁹ Podría variar de acuerdo con las precisiones o lineamientos técnicos sobre la contribución de las IOARR al cierre de las brechas, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF brinde.

es la fuente oficial técnica en cuanto al estado de la infraestructura educativa y la base del Censo Educativo es una base cuyo registro lo realizan los directores de las II.EE.

- c) En caso la UP solo se encuentre en el Censo Educativo, se tomará esta información. Cabe señalar que este censo se realiza anualmente y recoge información detallada de las instituciones educativas, públicas y privadas, de todo el país, según lo declarado y registrado por el Director de la institución educativa.

En resumen, el nivel de confianza y precisión sobre el estado de las UP de acuerdo con lo expuesto guarda la siguiente relación: $A > B > C$.

Donde:

A: "Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe."

B: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"

C: "Censo Educativo"

4. Se considera como año de línea base el año 2021, debido a que la primera medición se realizó en dicho año.

Supuestos

- Los directores de las instituciones educativas no tienen incentivo para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra en malas condiciones está en buenas condiciones.
- Los activos estratégicos comunes entre dos o más UP que se encuentran dentro de un local educativo no generan duplicidad de intervenciones o registros dentro de un inventario de activos.
- El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de las UP de una determinada área representa numéricamente la cantidad de UP que se encuentran en estado inadecuado.
- Un proyecto se encuentra culminado cuando se encuentra registrado como inversión culminada en el sistema del Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF; o cuenta con el registro del Formato N° 9: Registro de Cierre de Inversión, hasta la sección B: Inversión Culminada (pendiente de liquidación física y financiera).
- Las UF y UEI realizan un registro adecuado de las inversiones en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Las inversiones fueron formuladas y elaboradas siguiendo la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como las normas técnicas del Sector Educación y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Para efectos del cálculo del valor del indicador, se considera que ninguna IOARR es una intervención integral en la UP.

Limitaciones

- Los directores de las instituciones educativas y los servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales no cuentan con herramientas para diagnosticar técnicamente si la infraestructura se encuentra en buenas o malas condiciones, ya que el reporte se basa en un diagnóstico visual de los ambientes del local educativo o información secundaria. Esta limitación es solo aplicable para las UP cuyo estado se determine en base al Censo Escolar y al Plan Nacional de Infraestructura Educativa. Por este motivo, cuando se cuente con información asociada al Banco de Inversiones, esta se priorizará respecto de la del Censo Escolar y la del Plan Nacional de Infraestructura Educativa dado que es registrada por las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), las cuales realizan un diagnóstico técnico de las UP para determinar sus necesidades.
- El Plan Nacional de Infraestructura Educativa no cuenta con información de la totalidad de las instituciones educativas a nivel nacional y no toda se encuentra actualizada a la fecha, por lo que resulta pertinente contar con fuentes de información adicionales que puedan cubrir la falta de información.
- El Censo Escolar no tiene como objetivo principal diagnosticar el estado de la infraestructura educativa, por lo que resulta adecuado utilizar la información de otras fuentes de información especializadas en la materia cuando esta se encuentre disponible.

Fuente de Datos

Responsables de información:

- Unidad de Programación e Inversiones, a través del seguimiento del avance de la ejecución de las inversiones que realiza en apoyo al Órgano resolutivo del Sector.
Nombre de la base de datos: Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe.
- Dirección de Planificación de Inversiones, a través del monitoreo de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.
Nombre de la base de datos: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa".
- La Unidad de Estadística, a través de la publicación del Censo Escolar.
Nombre de las bases de datos o tablas: "padrón", "Plocal_sec300".

La medición de las brechas para la Programación Multianual de Inversiones se realizará cada año con las bases de datos más actualizadas.

Instrumento de Recolección de Información

- La Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU, a través del análisis de información asociada a las inversiones (Banco de Inversiones, SIAF), de manera anual es la encargada de construir la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, a través de la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el Marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.
- La Unidad de Estadística del MINEDU es la responsable de diseñar, recoger, limpiar y publicar información censal de las II.EE a través de la implementación del Censo Educativo de manera anual.
- La Dirección de Planificación de Inversiones, en el marco de sus funciones, es la responsable de realizar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 a través de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el cual es realizado todos los años mediante la aplicación de fichas y el sistema de recojo de información.

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	608	Porcentaje de personas no matriculadas en Educación Técnico-Productiva respecto a la demanda potencial
Tipo de Indicador	Cobertura	
Unidad de Medida	24	Persona/Año
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
395	Servicio de Educación Técnico Productiva	385 Educación Técnico Productiva
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la demanda potencial no atendida con el servicio de Educación Pública Técnico-Productiva.</p> <p>La demanda potencial no atendida hace mención al grupo de la población de referencia con necesidades del servicio de Educación Pública Técnico-Productiva.</p> <p>La Educación Técnico-Productiva es una modalidad que articula las dos etapas del Sistema Educativo, orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local. Está destinada a personas que buscan una inserción en el mercado laboral incluidas las personas con discapacidad y estudiantes de Educación Básica¹.</p> <p>Atiende a personas a partir de los 14 años y a aquellas con necesidades educativas especiales que buscan lograr su inserción o reinserción en el mercado laboral; desarrollar sus inclinaciones vocacionales, competencias laborales y capacidades emprendedoras, y reconvertir sus competencias ocupacionales; asimismo, complementar y convalidar la Educación para el Trabajo ofrecida en la Educación Básica y reconocer sus experiencias laborales. Prioriza la atención a la población de menores recursos, especialmente en el ámbito rural y peri urbano².</p>
Justificación
<p>Este indicador permite medir directamente la brecha de acceso a la Educación Técnico-Productiva pública. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.</p>

¹ Artículo 40 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

² Artículo 89 del Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

Método de Cálculo	
Donde:	$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$
Demandado	= DTP_t : Demanda potencial (expresado en número de personas) del servicio de Educación Pública Técnico-Productiva en el tiempo t.
Implementado	= MTP_t : Número de personas matriculadas en el servicio de Educación Pública Técnico-Productiva en el tiempo t.
Precisiones Técnicas	
<ul style="list-style-type: none"> La demanda potencial está compuesta por las personas que califican como NI-NI según el Plan de Recodificaciones de la ENAHO, es decir las personas que no estudian ni trabajan, más el número de personas matriculadas en el servicio de Educación Pública Técnico-Productiva. Esto para términos del cálculo. 	
Supuestos	
<ul style="list-style-type: none"> Usamos la definición de NI-NI (ni estudia, ni trabaja) que es utilizada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). Solo se considera para el cálculo del indicado a los NI-NI que tienen secundaria incompleta y completa. Los NI-NI con educación superior técnica o universitaria no se consideran como potenciales usuarios de los servicios de la Educación Técnico-Productiva pública. Se considera como año de línea base el año 2015, debido a que son las fuentes de información más actualizadas. 	
Limitaciones	
<ul style="list-style-type: none"> Como la metodología de recopilación de datos de la ENAHO ha sido actualizada, la forma de cálculo de los NI-NI para el año 2015 y 2014 difiere, por lo cual no se puede utilizar el mismo programa para estos dos años. El indicador solo puede ser calculado a nivel regional y nacional, debido a que la base de datos de la ENAHO solo es representativa a nivel regional, nacional, y no a nivel distrital, lo que genera que no se pueda hacer inferencias a este nivel. 	
Fuente de Datos	
<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Estadística Educativa (ESCALE), a través del Censo Escolar Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a través de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA), a través del Plan de Recodificaciones de ENAHO 	
Instrumento de Recolección de Información	
<p>Censo Escolar 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> 201. Matrícula por ciclo y sexo, según edad (cedula 9, cuadro 201) <p>ENAHO 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> p208a. ¿Qué edad tiene en años cumplidos? p301a. ¿Cuál es el último año o grado de estudios y nivel que aprobó? p307. ¿Actualmente, asiste a algún centro o programa de educación básica o superior? <p>Plan de Recodificaciones de ENAHO 2013 y 2014</p> <ul style="list-style-type: none"> v03ConAct. Condición de Actividad (Ocupado, Desocupado, Inactivo) 	

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	424	Porcentaje de unidades productoras con el servicio de Educación Superior de Formación Artística con capacidad instalada inadecuada
Tipo de Indicador	Calidad	
Unidad de Medida	327	Unidad Productora
Nivel de desagregación	Regional	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
242	Servicio de Educación Superior Artística	377 Educación Superior Artística
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la brecha de calidad de la infraestructura de las UP que brindan el Servicio de Educación Superior de Formación Artística. En ese sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo¹. La estructura de una UP corresponde a una agregación de activos respecto a los servicios que esta brinda y a los procesos de producción correspondientes. Las UP asociadas al presente servicio se encuentran identificadas mediante un código de programa o carrera de estudio, mientras que su ubicación puede ser determinada a través del local educativo², el cual se identifica mediante el código de local educativo.</p> <p>La infraestructura educativa es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario³. Estos elementos, entre otros, conforman la UP. Se considera que la UP tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad para llegar al nivel de servicio deseado, según lo establecido en las normas vigentes, lineamientos y requerimientos del Sector Educación.</p> <p>La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo Nacional, al que se accede al concluir la Educación Básica, y consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura y la ciencia, a fin de atender la</p>

¹ Párrafo 13 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.

² Se debe tener en cuenta que dentro de un local educativo pueden funcionar una o más unidades productoras, las cuales pueden brindar diferentes servicios.

³ Artículo 6 de la norma técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU.

demanda de la sociedad y contribuir a la sostenibilidad del país. Debe planificarse de acuerdo a la demanda de competitividad del país con sentido prospectivo⁴.

La Educación Superior de Formación Artística es impartida en las Escuelas Superior de Formación Artística.

Justificación

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de la infraestructura educativa que brinda el servicio de Educación Superior de Formación Artística. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.

Método de Cálculo

= $\left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$

Donde:

	Demandado	=	<p>CTUPSA_t: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Superior de Formación Artística identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.</p>
	Implementado	=	<p>CTUPSAE_t: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior de Formación Artística con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.</p>

Fórmula para el cálculo del porcentaje de unidades productoras con el Servicio de Educación Superior de Formación Artística que contiene capacidad instalada inadecuada (**UPESACII_t**):

$$UPESACII_t = \left(\frac{CUPSAI_t^{PN} + CUPSAI_t^{CE} + CUPSAI_t^I}{NSA_t^{PN} + NSA_t^{CE} + NSA_t^I} \right) 100\% = \left(\frac{CTUPSAI_t}{CTUPSA_t} \right) 100\% = NSA_t^{PN} + NSA_t^{CE} + NSA_t^I. \dots(1)$$

Fórmulas para calcular la cantidad de unidades productoras según su característica:

$$CUPSAI_t^{PN} = \sum_{i=1}^{NSA_t^{PN}} (LAI_{it}^{PN}) \dots\dots (2)$$

LAI_{it}^{PN}: Nivel de inadecuación de la unidad productora i en el tiempo t según la base de datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, cuyo valor mínimo y máximo es 0 y 1 respectivamente.

$$CUPSAI_t^{CE} = \sum_{i=1}^{NSA_t^{CE}} (LAI_{it}^{CE}) \dots\dots\dots (3)$$

LAI_{it}^{CE}: Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando tiene al menos 1 ambiente de la unidad productora diferente al buen estado, según la base de datos del Censo Escolar en el tiempo t.

$$CUPSAI_t^I = \sum_{i=1}^{NSA_t^I} (LAI_{it}^I) \dots\dots\dots (4)$$

LAI_{it}^I: Variable dicotómica que obtiene el valor de 1 cuando el estado de la capacidad instalada es inadecuado y 0 cuando el estado de la capacidad instalada es adecuado según la Base de

⁴ Artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$$CTUPSA_t = CTUPSAA_t + CTUPSAN_t + CTUPSAI_t = CTUPSAE_t + CTUPSAI_t = NSA_t^{PN} + NSA_t^{CE} + NSA_t^I \dots (5)$$

Donde:

NSA_t^I : Cantidad total de unidades productoras con el Servicio de Educación Superior de Formación Artística identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NSA_t^{PN} : Cantidad total de unidades productoras con Servicio de Educación Superior de Formación Artística identificadas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

NSA_t^{CE} : Cantidad total de unidades productoras con Servicio de Educación Superior de Formación Artística identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CUPSAI_t^I$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Servicio de Educación Superior de Formación Artística y capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CLSAI_t^{PN}$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio de Educación Superior de Formación Artística con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las unidades productoras en el marco del Invierte.pe en el tiempo t.

$CLSAI_t^{CE}$: Cantidad de unidades productoras con el Servicio de Educación Superior de Formación Artística con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos del Censo Educativo, pero no incluidas en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa ni en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, en el tiempo t.

$CTUPSAI_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior de Formación Artística con capacidad instalada inadecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPSA_t$: Cantidad total de unidades productoras con el servicio de Educación Superior de Formación Artística identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo en el tiempo t.

$CTUPSAA_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior de Formación Artística con capacidad instalada adecuada identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPSAE_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior de Formación Artística con capacidad instalada existente identificadas en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

$CTUPSAN_t$: Cantidad de unidades productoras con el servicio de Educación Superior de Formación Artística con capacidad instalada no identificada en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, y del Censo Educativo, en el tiempo t.

Precisiones Técnicas

1. El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo, UP o ambiente de un local educativo según las fuentes de información, se detalla a continuación:

a. Según la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe⁵, si la inversión cumple de manera simultánea con todas las condiciones asociadas al criterio, la estimación del estado de la UP puede ser adecuado o inadecuado.

Criterio	Condiciones	Estado de la UP asociada a la inversión analizada
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada inadecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada se encuentra en la fase de "Formulación y Evaluación" o "Ejecución".	Inadecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión cuyo estado es activo.	
Criterio para Estimar el Estado de las Unidades Productoras con capacidad instalada adecuada	Condición N ° 1: La inversión analizada tuvo una intervención integral en la unidad productora.	Adecuado
	Condición N ° 2: La inversión analizada es una inversión culminada.	
	Condición N ° 3: La inversión analizada se encuentra dentro de un periodo de tiempo en la fase de funcionamiento en donde la oferta del servicio aún cumple con los estándares de calidad y niveles de servicio deseado.	

b. Según la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE)

Diagnóstico o tipo de Intervención por Local educativo o UP según el PNIE	Estado del local educativo o UP
Sustitución: Demolición y reconstrucción total o parcial de edificaciones con alto riesgo de colapso.	Inadecuada
Reforzamiento Estructural: Intervención de reforzamiento incremental y/o convencional de edificaciones orientada a corregir posibles defectos estructurales y dotar a la estructura de una combinación adecuada de rigidez, resistencia, y ductilidad.	
Intervención Contingente: Intervención sobre los componentes o elementos no estructurales de las edificaciones ante la posibilidad de un colapso.	
Requerimiento de Ampliaciones: En el caso del PNIE, para determinar si el local educativo requiere ampliación, se analizó si el área techada total es suficiente para atender la demanda actual de estudiantes y la proyectada al 2025, sin considerar si el terreno del local tiene espacio para ser ampliado.	
Requerimiento de Acceso y Calidad a Servicios Básicos (luz, agua, desagüe): Comprende el requerimiento de sistemas de almacenamiento e impulsión de agua, servicios higiénicos, bebederos y la red de drenaje pluvial, si a saneamiento se refiere, así como la	

⁵ La base de datos fue construida mediante la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N°00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.

mejora de componentes como cableados, tableros, gabinetes, interruptores y puesta a tierra, en cuanto a servicio de electricidad.	
Requerimiento de Mobiliario y Equipamiento: Por mobiliario se entiende a todos los objetos que sirven para facilitar la operación del local educativo y los ambientes pedagógicos (sillas, mesas, carpetas) que requiere un estudiante para desarrollar actividades educativas en un ambiente pedagógico determinado. Por su parte, equipamiento comprende equipos y muebles que en su conjunto impulsan el desarrollo pedagógico.	
Requerimiento de accesibilidad para personas con discapacidad: intervención que requiere inodoros y rampas o elevadores, así como adecuada señalización.	
Sin Intervención: No requiere intervención alguna.	
Local educativo intervenido mediante un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa: Cuando se han completado algunas de las intervenciones mediante inversión que calificaban al local o unidad productora como inadecuado.	Adecuada

- c. Censo Escolar (CE). Se determinará que un ambiente se encuentra en estado inadecuado cuando al menos uno de sus elementos (pared, techo o piso) se encuentra con la denominación de Mal estado⁶. Por lo tanto, se estimará que la capacidad instalada de la UP se encuentra inadecuado, cuando al menos uno de sus ambientes se encuentre en estado inadecuado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Nº Combinación	Estado de la pared	Estado del techo	Estado del piso	Estado del ambiente
1	B	B	B	Adecuado
2	B	B	R	Adecuado
3	B	B	M	Inadecuado
4	B	R	B	Adecuado
5	B	R	R	Adecuado
6	B	R	M	Inadecuado
7	R	B	B	Adecuado
8	B	M	B	Inadecuado
9	R	B	R	Adecuado
10	R	B	M	Inadecuado
11	R	R	B	Adecuado
12	R	R	R	Adecuado
13	R	R	M	Inadecuado
14	B	M	R	Inadecuado
15	B	M	M	Inadecuado
16	R	M	B	Inadecuado
17	R	M	R	Inadecuado
18	M	B	B	Inadecuado
19	M	B	R	Inadecuado
20	M	B	M	Inadecuado
21	M	R	B	Inadecuado
22	M	R	R	Inadecuado
23	M	R	M	Inadecuado
24	R	M	M	Inadecuado
25	M	M	B	Inadecuado
26	M	M	R	Inadecuado
27	M	M	M	Inadecuado

⁶ Fuente de definiciones: Manual del director, Cedula 11: Local Educativo de la Ficha Única de Infraestructura Educativa - FUIE del censo 2022

Donde:

B: Bueno estado
R: Regular estado
M: Malo estado

Para el caso de los espacios deportivos abiertos y espacios exteriores o de relación con la naturaleza la información del estado del ambiente se solicita al director, ya que para estos ambientes no es posible declarar los componentes como pared o techo.

2. Para efectos de estimar con precisión el valor numérico de los indicadores y contar con un elevado nivel de confianza del estado de las UP a través de un análisis de inversión, no se consideran las inversiones con las siguientes características⁷:
 - a) No se considera ninguna inversión que no sea un proyecto de inversión, dado que las IOARR no garantizan que la intervención sobre la UP sea integral, por lo que no se puede determinar el valor de su contribución al cierre de brecha⁸.
 - b) No se consideran los proyectos de inversión de solo capacitación, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - c) No se consideran los proyectos de inversión de solo compra de materiales, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura.
 - d) No se consideran proyectos de inversión de solo adquisición de ambientes prefabricados, dado que estos ambientes no tienen como objetivo el cierre de la brecha de infraestructura, solo se utilizan como contingencia mientras se realiza el proyecto de inversión con la infraestructura definitiva para la UP.
 - e) No se consideran inversiones que solo intervienen en activos intangibles, dado que estas acciones no están relacionadas a los factores productivos de infraestructura, mobiliario o equipamiento de las UP, por lo que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura. Cabe mencionar que, a la fecha, el Sector no cuenta con activos estratégicos intangibles identificados.

3. El equipo técnico de la Unidad de Programación e Inversiones (UPI) del Ministerio de Educación realiza la evaluación a las fuentes de información y determina una prioridad respecto a las mismas, según las siguientes precisiones.
 - a) En caso la UP se encuentre en la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe y en la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, ya que esta estima el estado de las UP con mayor precisión al ser el resultado de un análisis de las variables registradas por las UF y UEI en los sistemas asociados al Invierte.pe. Esta base de datos es actualizada anualmente.
 - b) En caso la UP se encuentre en la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y también en la base del Censo Escolar, se priorizará la información de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, ya que esta es la fuente oficial técnica en cuanto al estado de la infraestructura educativa y la base del Censo Educativo es una base cuyo registro lo realizan los directores de las II.EE.
 - c) En caso la UP solo se encuentre en el Censo Educativo, se tomará esta información. Cabe señalar que este censo se realiza anualmente y recoge información detallada de las instituciones educativas, públicas y privadas, de todo el país, según lo declarado y registrado por el Director de la institución educativa.

⁷ Las inversiones consideradas en los literales b), c) y d) no se encuentran alineadas a la normativa del Invierte.pe y su metodología general.

⁸ Podría variar de acuerdo con las precisiones o lineamientos técnicos sobre la contribución de las IOARR al cierre de las brechas, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF brinde.

En resumen, el nivel de confianza y precisión sobre el estado de las UP de acuerdo con lo expuesto guarda la siguiente relación: $A > B > C$.

Donde:

A: "Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe."

B: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"

C: "Censo Educativo"

4. Se considera como año de línea base el año 2021, debido a que la primera medición se realizó en dicho año.

Supuestos

- Los directores de las Escuelas Superiores de Formación Artística no tienen incentivo para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra en malas condiciones está en buenas condiciones.
- Los activos estratégicos comunes entre dos o más UP que se encuentran dentro de un local educativo no generan duplicidad de intervenciones o registros dentro de un inventario de activos.
- El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de las UP de una determinada área representa numéricamente la cantidad de UP que se encuentran en estado inadecuado.
- Un proyecto se encuentra culminado cuando se encuentra registrado como inversión culminada en el sistema del Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF; o cuenta con el registro del Formato N° 9: Registro de Cierre de Inversión, hasta la sección B: Inversión Culminada (pendiente de liquidación física y financiera).
- Las UF y UEI realizan un registro adecuado de las inversiones en el Banco de Inversiones.
- Las inversiones fueron formuladas y elaboradas siguiendo la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como las normas técnicas del Sector Educación.
- Para efectos del cálculo del valor del indicador, se considera que ninguna IOARR es una intervención integral en la UP.

Limitaciones

- Los directores de las Escuelas Superior de Formación Artística y servidores públicos de los Gobiernos Regionales no cuentan con herramientas para diagnosticar técnicamente si la infraestructura se encuentra en buenas o malas condiciones, ya que el reporte se basa en un diagnóstico visual de los ambientes del local educativo o información secundaria. Esta limitación es solo aplicable para las UP cuyo estado se determine en base al Censo Escolar y al Plan Nacional de Infraestructura Educativa. Por este motivo, cuando se cuente con información asociada al Banco de Inversiones, esta se priorizará respecto de la del Censo Escolar y la del Plan Nacional de Infraestructura Educativa dado que es registrada por las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), las cuales realizan un diagnóstico técnico de las UP para determinar sus necesidades.
- El Plan Nacional de Infraestructura Educativa no cuenta con información de la totalidad de las instituciones educativas a nivel nacional y no toda se encuentra actualizada a la fecha, por lo que resulta pertinente contar con fuentes de información adicionales que puedan cubrir la falta de información.
- El Censo Escolar no tiene como objetivo principal diagnosticar el estado de la infraestructura educativa, por lo que resulta adecuado utilizar la información de otras fuentes de información especializadas en la materia cuando esta se encuentre disponible.

Fuente de Datos

Responsables de información:

- Unidad de Programación e Inversiones, a través del seguimiento del avance de la ejecución de las inversiones que realiza en apoyo del Órgano resolutorio del Sector.
Nombre de la base de datos: Base de Datos de Monitoreo del Estado las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe.

- Dirección de Planificación de Inversiones, a través del monitoreo de la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.
Nombre de la base de datos: "Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa"
- La Unidad de Estadística, a través de la publicación del Censo Escolar.
Nombre de las bases de datos o tablas: "padrón", "Plocal_sec300".

La medición de las brechas para la Programación Multianual de Inversiones se realizará cada año con las bases de datos más actualizadas.

Instrumento de Recolección de Información

- La Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU, a través del análisis de información asociada a las inversiones (Banco de Inversiones, SIAF), de manera anual es la encargada de construir la Base de Datos de Monitoreo del Estado de las Unidades Productoras en el Marco del Invierte.pe, a través de la aplicación del documento denominado "Criterios que Permiten Estimar el Estado de las Unidades Productoras del Sector Educación en el Marco del Invierte.pe" el cual forma parte del Informe N° 00608-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.
- La Unidad de Estadística del MINEDU es la responsable de diseñar, recoger, limpiar y publicar información censal de las II.EE a través de la implementación del Censo Educativo de manera anual.
- La Dirección de Planificación de Inversiones, en el marco de sus funciones, es la responsable de realizar el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 a través de la Base de Datos de Monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el cual es realizado todos los años mediante la aplicación de fichas y el sistema de recojo de información.

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	596	Porcentaje de personas no matriculadas en Educación Superior de Formación Artística respecto a la demanda potencial
Tipo de Indicador	Cobertura	
Unidad de Medida	24	Persona/Año
Nivel de desagregación	Regional	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
395	Servicio de Educación Superior Artística	377 Educación Superior Artística
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador representa la demanda potencial no atendida con el servicio de Educación Superior de Formación Artística.</p> <p>La demanda potencial no atendida hace mención al grupo de la población de referencia con necesidades del servicio de Educación Superior de Formación Artística.</p> <p>La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo Nacional, al que se accede al concluir la Educación Básica, y consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura y la ciencia, a fin de atender la demanda de la sociedad y contribuir a la sostenibilidad del país. La Educación Superior Artística es impartida en las Escuelas Superior de Formación Artística¹.</p>
Justificación
<p>Este indicador permite medir directamente la brecha de acceso a la Educación Superior de Formación Artística y, consiguientemente, el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de inversiones.</p>
Método de Cálculo
<p>Donde:</p> $= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$

¹ Artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias.

Demandado	=	DNA_t : Demanda potencial (expresado en número de postulantes) del servicio de Educación Superior de Formación Artística en el tiempo t.
Implementado	=	MNA_t : Número de personas matriculadas en las carreras de formación artística en el servicio de Educación Superior de Formación Artística en el tiempo t.
Precisiones Técnicas		
<ul style="list-style-type: none"> • La demanda potencial en una institución educativa de Formación Superior Artística se encuentra identificada por el número de postulantes. • Solo se consideran a las Escuelas Superiores de Formación Artística de gestión pública. • Se considera como año de línea base el año 2016, debido a que son las fuentes de información más actualizadas. • Solo se consideran los matriculados del primer ciclo. • No se consideran a las Escuelas Superiores de Formación Artística: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuyos datos han sido imputados. ○ Que se encuentran con datos incompletos (ej. que tienen datos de matriculados pero no de postulantes). 		
Supuestos		
<ul style="list-style-type: none"> • Solo se considera para el cálculo del indicador a los matriculados y postulantes en las carreras de formación artística en el servicio de Educación Superior de Formación Artística. • El número de matriculados del primer ciclo en los Institutos de Educación Superior de Formación Artística solo se encuentra conformado por una parte de los postulantes para el mismo semestre académico, esto garantiza que los matriculados del primer ciclo no sean repitentes. 		
Limitaciones		
<ul style="list-style-type: none"> • No existe un sistema de registro de matrículas en las Escuelas Superiores de Formación Artísticas. 		
Fuente de Datos		
<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Estadística Educativa (ESCALE), a través del Censo Escolar 		
Instrumento de Recolección de Información		
<ul style="list-style-type: none"> • 201. Matrícula total en formación artística, por ciclo y sexo, según edad (cedula 7, cuadro 201) • 205. Postulantes e ingresantes en formación artística, por sexo, según especialidad (cedula 7, cuadro 205) 		

**FORMATO N° 04-A:
INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	10	Educación
Nombre del Indicador	637	Porcentaje de personas que no acceden al Servicio de Formación de Pre Grado en Educación Superior Universitaria
Tipo de Indicador	Cobertura	
Unidad de Medida	24	Persona/Año
Nivel de desagregación	Nacional	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
269	Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria	380 Educación Superior Universitaria
		ID

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO

Definición
<p>El indicador es una aproximación de la brecha en términos relativos (porcentajes) de la oferta que brindan las universidades públicas y privadas del servicio de Formación de Pre Grado en Educación Superior Universitaria (ESU) y la demanda del servicio que realiza la población a nivel nacional en un determinado momento del tiempo¹. El indicador representa el porcentaje de población que no accede al servicio de Formación de Pre Grado en ESU, respecto a la población total, en el año académico.</p> <p>De acuerdo a la Ley General de Educación, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo, que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país. Para acceder a la educación superior se requiere haber concluido los estudios correspondientes a la educación básica².</p> <p>El Servicio de Formación de Pre Grado en Educación Superior Universitaria es uno de los 5 servicios identificados³ en el marco del Invierte.pe, el cual se brinda a través de las Escuelas Profesionales que tienen las universidades públicas y privadas.</p> <p>La Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención de grado académico y título profesional correspondiente⁴.</p>

¹ Adaptación realizada de la definición de Brecha de infraestructura o de acceso a servicio de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

² Artículo 49 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

³ Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU.

⁴ Artículo 36, Función y dirección de la Escuela Profesional, Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Justificación

Mediante el artículo 1 de la Ley N° 31193, Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de mayo de 2021, se establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas, por el plazo de un (1) año. Dado que dicho plazo de moratoria ya culminó, a la fecha, ya es posible realizar la creación institucional de nuevas universidades, de acuerdo a los parámetros y normativa vigente de la ESU.

Así mismo, de acuerdo con la ENAHO 2015-2019, el 36.2% que egresan de la educación básica transitan a la educación superior, de los cuales alrededor del 20.2% lo hacen hacia la educación técnica y el 16% restante hacia la educación superior universitaria. Por otro lado, La Encuesta de Demanda Ocupacional (EDO) del 2021 señala que el 33.2% del mercado laboral requiere de profesionales con educación superior: 12.3% de egresados de la educación superior universitaria y 20.9% de educación superior no universitaria.⁵

Con la creación institucional e implementación de nuevas universidades, escuelas profesionales o la autorización de nuevas carreras en las universidades ya existentes, se creará mayor oferta educativa, contribuyendo al cierre de brechas de acceso al servicio de formación de pregrado de la ESU. La adquisición de los factores productivos asociados al servicio se puede realizar mediante la ejecución de inversión pública, cuya naturaleza de intervención sea creación, ampliación, entre otros.

Es ese sentido, con el objetivo de poder realizar la medición y el seguimiento al cierre de la brecha de acceso al Servicio de Formación de Pre Grado en Educación Superior Universitaria, se requiere la definición y conceptualización de un indicador de cobertura en el marco del Invierte.pe.

El presente indicador cumple con criterios mínimos para asegurar la calidad y pertinencia de un indicador, dado que es simple, ya que es fácil de elaborar y medir. El indicador es específico, ya que es explícito respecto al objetivo que se desea medir, permitiendo verificar si el resultado se ha cumplido. Es medible, ya que puede ser cuantificable mediante la aplicación de la sintaxis y las fuentes de datos. Es apropiado, ya que a la fecha es el único indicador que mide la brecha de acceso al servicio de formación de pregrado de educación superior universitaria en el marco del Invierte.pe. Es realista, ya que es posible medir el indicador con los recursos disponibles y la experiencia técnica de la entidad, dado que se cuenta con un sistema (SIRIES) que consolida la información de las universidades, necesarias para estimar el valor numérico del indicador. Finalmente, el indicador es temporal, ya que dentro de la ficha se especifica la frecuencia o periodicidad de medición del indicador, el cual está sujeto a la disponibilidad de la información y a los objetivos del indicador.

Método de Cálculo

$$\text{Donde:} \quad = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100\% =$$

Demandado = **DS_t** : Demanda del servicio de Formación de Pregrado de ESU de todas las universidades públicas y privadas para el año académico t.

Implementado = **OS_t** : Oferta del servicio de Formación de Pregrado de ESU de todas las universidades públicas y privadas para el año académico t.

Precisiones Técnicas

- El total de ingresantes y postulantes del año académico se encuentra compuesto por la sumatoria de ingresantes y postulantes de los dos semestres académicos respectivamente (semestre I y II).
- Se define a la oferta como la producción de servicios de Formación de Pre Grado en Educación Superior Universitaria que puede alcanzar o desarrollar las escuelas profesionales en una unidad de tiempo, a través de la utilización de sus activos. Para efectos del presente indicador, la oferta

⁵ Fuente: Informe N° 00008-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU-UF

será equivalente a la variable ingresantes a las escuelas profesionales (unidades productoras) en un año académico.

- Se define a la demanda⁶ como los servicios de Formación de Pre Grado en Educación Superior Universitaria que son requeridos por la población que cuenta con estudios de educación básica concluida en una unidad de tiempo. Para efectos del presente indicador, la demanda será equivalente a la variable postulantes del año académico.
- Previo a la aplicación del modelo presentado en el punto “Método de cálculo”, se realizan ciertas consideraciones o filtros a la información del SIRIES con el objetivo de identificar adecuadamente al número de postulantes e ingresantes dentro de un semestre académico:

*Consideraciones asociadas a la información de postulantes (Demanda).

En caso un postulante se encuentre identificado en 2 o más universidades como postulantes dentro del año académico, para efectos del calcular el número de postulantes, se debe considerar su cuantificación una sola vez (para efectos del cálculo del indicador, es indiferente a la universidad que se lo vincule, luego de eliminar su postulación en las otras universidades).

En caso un postulante haya postulado en los 2 semestres académicos de un mismo año a una misma universidad, para efectos del cálculo del número de postulantes, se debe considerar su cuantificación una sola vez (para efectos del cálculo del indicador es indiferente el semestre al cual se lo cuantifique).

*Consideraciones asociadas a la información de ingresantes (Oferta).

En caso una persona haya ingresado a más de 1 universidad dentro del año académico, para efectos de calcular el número de ingresantes, se debe cuantificar su ingreso todas las veces que ingresó en todas las universidades ingresadas.

En caso una persona haya ingresado en los 2 semestres académicos de un mismo año en una misma universidad, para efectos de calcular el número de ingresantes, se debe cuantificar su ingreso todas las veces que ingresó en la misma universidad.

- **Cálculo del número de postulantes totales en el año académico (P_t):**

Tal como se mencionó en la parte superior, dentro de cada semestre (semestre I o semestre II) las personas pueden postular mediante la modalidad ordinaria y extraordinaria (otras modalidades), lo cual significa para una misma persona, 2 oportunidades de ingreso mediante 2 postulaciones, a continuación, se presentan 2 etapas asociadas a las 2 oportunidades de la postulación:

*Etapas 1: Postulantes asociados al semestre I, en la oportunidad 1 (oportunidad solo para postulantes de otras modalidades diferentes a la modalidad ordinaria).

$$PMOTROS_{SI} = PMOTROSY_{SI} + PMOTROSNOY_{SI} \dots \dots \dots Ecu(1)$$

En donde:

$PMOTROS_{SI}$: Postulantes totales de otras modalidades diferentes a la ordinaria en el semestre académico I.

$PMOTROSY_{SI}$: Postulantes de otras modalidades diferentes a la ordinaria, que van a ingresar en el semestre académico I.

⁶ La demanda del servicio de Formación de pregrado de ESU a la cual se hace referencia en esta ficha de indicador está relacionada a la demanda del servicio que hace la población y no a la demanda que realiza el mercado laboral, ya que esta última demanda, es una demanda que hace el mercado laboral de otro servicio (servicio de los egresados como profesionales) diferente a la demanda del servicio de Formación de Pregrado. Estas demandas pueden estar correlacionadas, pero no son iguales.

$PMOTROSNOY_{SI}$: Postulantes de otras modalidades diferentes a la ordinaria que no van a ingresar en el semestre académico I.

*Etapa 2: Postulantes asociados al semestre I, en la oportunidad 2 (oportunidad para todos los postulantes, incluyendo a los postulantes que postularon en la primera oportunidad).

$$PMO_{SI} = PMO1VEZ_{SI} + PMO2VEZ_{SI} \dots \dots \dots Ecu(2)$$

En donde:

PMO_{SI} : Postulantes totales de la modalidad ordinaria en el semestre académico I.

$PMO1VEZ_{SI}$: Postulantes de la modalidad ordinaria que postulan por primera vez en el semestre académico I.

$PMO2VEZ_{SI}$: Postulantes de la modalidad ordinaria que postulan por segunda vez dentro del semestre académico I.

Sin embargo, por definición:

$$PMO2VEZ_{SI} = \theta(PMOTROSNOY_{SI}) \dots \dots \dots Ecu(3)$$

Pero dado los supuesto empleados en donde $\theta \equiv 1$ entonces la ecuación (3) quedaría de la siguiente forma:

$$PMO2VEZ_{SI} = PMOTROSNOY_{SI} \dots \dots \dots Ecu(4)$$

Entonces la ecuación (4) en la ecuación (2) quedaría de la siguiente manera:

$$PMO_{SI} = PMO1VEZ_{SI} + PMOTROSNOY_{SI} \dots \dots \dots Ecu(5)$$

*Ahora calculamos el número de postulantes totales del año académico (P_t):

$$P_{SI} = PMO_{SI} + PMOTROS_{SI} - PMOTROSNOY_{SI} = PMO_{SI} + PMOTROSY_{SI} \dots \dots \dots Ecu(6)$$

$$P_{SII} = PMO_{SII} + PMOTROS_{SII} - PMOTROSNOY_{SII} = PMO_{SII} + PMOTROSY_{SII} \dots \dots \dots Ecu(7)$$

Sumamos la ecuación (6) y la ecuación (7) quedando la ecuación de la siguiente forma:

$$P_t = P_{SI} + P_{SII} = PMO_{SI} + PMO_{SII} + PMOTROSY_{SII} + PMOTROSY_{SI} = PMO_{SI+SII} + PMOTROSY_{SI+SII} \dots Ecu(8)$$

Por otro lado, por definición:

$$t = SI + SII \dots \dots \dots Ecu(9)$$

t : Año académico
 SI : Semestre académico I
 SII : Semestre académico II

Entonces, la ecuación (9) en la ecuación (8) quedaría de la siguiente manera:

$$P_t = PMO_t + PMOTROSY_t \dots \dots \dots Ecu(10)$$

Donde:

P_t : Postulantes totales dentro del año académico.

PMO_t : Postulantes totales de la modalidad ordinaria en el año académico.

$PMOTROSY_t$: Postulantes de otras modalidades diferentes a la ordinaria, que van a ingresar en el año académico t.

- **Cálculo del número de ingresantes totales en el año académico (I_t):**

Dentro de cada semestre (semestre I o semestre II), las personas pueden ingresar a la universidad por 2 tipos de modalidades en 2 oportunidades dependiendo de las características del estudiante. Es así que:

*En el semestre I, en la oportunidad 1, solo ingresa un tipo de ingresante:

$IMOTROS_{SI}$: Ingresantes de otras modalidades diferentes a la ordinaria, que van ingresan en el semestre académico I.

Entonces, por definición:

$$IMOTROS_{SI} = PMOTROSY_{SI} \dots \dots \dots Ecu(11)$$

*En el semestre I, en la oportunidad 2, solo ingresa un tipo de ingresante:

IMO_{SI} : Ingresantes de la modalidad ordinaria que ingresaron en el semestre académico I.

*Entonces, ahora, calculamos el número de ingresantes totales del año académico (I_t):

$$I_{SI} = IMO_{SI} + IMOTROS_{SI} \dots \dots \dots Ecu(12)$$

$$I_{SII} = IMO_{SII} + IMOTROS_{SII} \dots \dots \dots Ecu(13)$$

Entonces, la ecuación (12) más la ecuación (13), tomando en cuenta la ecuación (9) es:

$$I_t = IMO_t + IMOTROS_t \dots \dots \dots Ecu(14)$$

Donde:

I_t : Ingresantes totales dentro del año académico t.

- **Cálculo del indicador**

De acuerdo a la definición realizada, el indicador se calcula mediante la siguiente formula:

$$UPEICII_t = \left(1 - \frac{OS_t}{DS_t}\right) 100\% = \left(1 - \frac{I_t}{P_t}\right) 100\% \dots \dots \dots Ecu(15)$$

En donde:

UPEICII_t : Porcentaje de personas que no acceden al Servicio de Formación de Pre Grado en Educación Superior Universitaria.

OS_t : Oferta del servicio de Formación de Pregrado de ESU⁷ de todas las universidades públicas y privadas para el año académico t.

DS_t : Demanda del servicio de Formación de Pregrado de ESU de toda las universidades públicas y privadas para el año académico t.

P_t : Postulantes totales al servicio de Formación de Pregrado de ESU de dentro del año académico.

I_t : Ingresantes totales al servicio de Formación de Pregrado de ESU a la universidad dentro del año académico.

Finalmente, reemplazamos la ecuación (10), (11) y (14) en la ecuación (15) se obtiene el siguiente resultado:

$$UPEICII_t = \left(1 - \frac{IMO_t + IMOTROS_t}{PMO_t + PMOTROSY_t}\right) 100\% = \left(1 - \frac{IMO_t + IMOTROS_t}{PMO_t + IMOTROS_t}\right) 100\% \dots\dots\dots Ecu(16)$$

En donde:

IMO_t : Ingresantes de la modalidad ordinaria, que ingresaron en el año académico t.

$IMOTROS_t$: Ingresantes de otras modalidades diferentes a la ordinaria, que van a ingresar en el año académico t.

PMO_t : Postulantes totales de la modalidad ordinaria en el año académico t.

$PMOTROSY_t$: Postulantes de otras modalidades diferentes a la ordinaria, que van a ingresar en el año académico t.

Con este método de cálculo, el principal beneficio es que parte de la demanda no es doblemente contabilizada. En detalle, los postulantes de otras modalidades (modalidad extraordinaria) que no ingresaron en la primera oportunidad por medio de la modalidad extraordinaria no son contabilizados por segunda vez cuando postulan en la modalidad ordinaria como segunda oportunidad.

Supuestos

- La oferta del servicio que presenta la universidad es igual a la oferta optimizada⁸.
- La oferta del servicio que presentan las universidades dentro de un año académico es equivalente a la cantidad de ingresantes⁹ dentro del año académico.
- La demanda¹⁰ del servicio que presenta la población para un año académico es equivalente a la cantidad de postulantes dentro del año académico.
- Todas las universidades brindan 2 oportunidades de postulación a la población en un semestre académico a través de 2 grupos de modalidades, las cuales se desarrollan de manera secuencial. La primera oportunidad se dará a través de la modalidad extraordinaria o también denominada "otras modalidades", la cual incluye: la modalidad de "Dos primeros alumnos", deportistas calificados de alto nivel, diploma con bachillerato internacional, personas con discapacidad, entre otras. La segunda oportunidad se da a través de la modalidad ordinaria, la cual está dirigida a estudiantes que culminaron sus estudios de educación secundaria en el país o su equivalente en el extranjero y se realiza por medio de un examen de admisión general.

⁷ Educación Superior Universitaria.

⁸ La oferta optimizada es la oferta que brinda una unidad productora luego de ser intervenida por una inversión de optimización en donde se eliminan ineficiencias, racionaliza o emplea de mejor manera los activos estratégicos y/o incrementa la capacidad de una UP en funcionamiento.

⁹ Se prioriza la variable "ingresante" antes que la variable "matriculados" para representar a la oferta del servicio, debido a que esta primera variable es más precisa o cercana a la estimación del número de vacantes que puede ofrecer la universidad.

¹⁰ La demanda del servicio al cual se hace referencia en esta ficha de indicador está relacionada a la demanda del servicio de Formación de Pregrado de ESU que hace la población y no a la demanda que realiza el mercado laboral, ya que esta última demanda es una demanda que hace el mercado laboral de otro servicio (servicio de los egresados como profesionales) diferente a la demanda del servicio de Formación de Pregrado.

- Todos los postulantes que no ingresan en un mismo semestre académico por la modalidad extraordinaria (otras modalidades) postulan por segunda vez en el mismo semestre académico en la modalidad ordinaria a través del examen de admisión general ($\theta \equiv 1$).
- La información registrada por las universidades en el sistema SIRIES es la información completa y real de los ingresantes y postulantes.
- Una persona que postula dentro del grupo de la modalidad extraordinaria no puede postular a más de una modalidad de tipo extraordinario.

Limitaciones

- A la fecha, no se cuenta con información de vacantes por cada universidad de manera sistematizada, lo cual permitiría mejorar la calidad de la estimación como una mejor aproximación de la oferta del servicio.
- A la fecha, no se cuenta con información sistematizada para identificar si la oferta que ofrece la escuela profesional es la oferta optimizada del servicio de Formación de Pre grado de ESU.
- La demanda utilizada para la construcción del presente indicador, por disponibilidad de información, no considera el hecho de que puede haber una parte de la población demandante de educación superior universitaria a quienes no les es posible participar en los procesos de admisión a las universidades por diversos motivos como, por ejemplo, por razones económicas, por ausencia de oferta de la carrera que desean estudiar cerca de su residencia, por falta del nivel de aprendizaje requerido para dar un examen de admisión, entre otros factores.

Fuente de Datos

Responsables de la información:

- La Dirección General de Educación Superior Universitaria, a través de la administración del sistema denominado SIRIES.
Nombre de la base de datos: POSTULANTES

Instrumento de Recolección de Información

De acuerdo al Artículo 11 de la Ley Universitaria, las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, la información del número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera. Al respecto, la Dirección General de Educación Superior Universitaria ha solicitado a todas las universidades el registro de la información administrativa a través del sistema denominado SIRIES.